

# ESTUDIO DE PAISAJE DEL MUNICIPIO DE ALICANTE



Ayuntamiento de  
**Alicante**



- versión modificada -  
- ABRIL 2017 -

C  
O  
T  
A



**COTA AMBIENTAL S.L.P.**  
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
[www.cotambiental.es](http://www.cotambiental.es) | [cota@cotambiental.es](mailto:cota@cotambiental.es)

**COTA AMBIENTAL, S.L.P.**  
**C.I.F. nº B-03922234**  
**Calle Lepanto nº 22, 1º B - 03680 Aspe (Alicante)**  
**Tel. 965492035 | Fax 965490962**  
**cota@cotambiental.es | www.cotambiental.es**

Órgano Promotor: **AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**Plaza del Ayuntamiento, 1**  
**03002 Alicante**  
**www.alicante.es**

Entrega de la versión modificada del **ESTUDIO DE PAISAJE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE**, encargado por el Ayuntamiento de Alicante a **COTA AMBIENTAL, S.L.P.**, consultora en ordenación del territorio y medio ambiente, que incorpora los resultados del proceso de información pública y consultas realizado, por un período de 45 días, a partir de la publicación en el DOGV del 11 de octubre de 2016, entre los meses de octubre y diciembre de 2016 y los resultados del proceso de información pública y consultas realizado, por un período de 20 días, a partir de la publicación en el DOGV del 26 de enero de 2017, entre los meses de enero y febrero de 2017.

Alicante, abril de 2017

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Antonio Prieto Cerdán', written over a faint circular stamp or watermark.

*Fdo.: Antonio Prieto Cerdán*  
*Geógrafo col. nº 0540*  
*Director Técnico de Cota Ambiental, S.LP*

## EQUIPO REDACTOR

Estudio de Paisaje del Término Municipal de Alicante

2017

### DIRECCIÓN TÉCNICA

Antonio Prieto Cerdán (Geógrafo)

### REDACTORES

Pedro Berenguer Alberola (Ambientólogo)

Pere Morant Montés (Geógrafo)

Carmen Tortosa Ricote (Geógrafa)

### CARTOGRAFÍA

Estela García Botella (Geógrafa)

## ÍNDICE GENERAL

---

1. Introducción.....	7
2. Caracterización del Paisaje .....	11
2.1.Ámbito Territorial.....	11
2.2.Unidades de Paisaje.....	32
2.3.Recursos Paisajísticos.....	38
3. Valoración del Paisaje .....	41
3.1. Metodología .....	41
3.2. Valoración de las Unidades y Recursos de Paisaje .....	45
3.3. Valoración de la fragilidad paisajística.....	48
3.4. Valoración de la fragilidad visual.....	49
4. Análisis Visual.....	52
4.1. Recorridos escénicos .....	52
4.2. Puntos de observación.....	69
5. Objetivos de Calidad Paisajística.....	71
6. Medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística.....	72
7. Catálogo de Paisajes .....	73
8. Infraestructura Verde.....	75
9. Normas de Integración Paisajística.....	82
10. Plan de Participación Pública.....	108
10.1. Marco normativo general .....	108
10.2. Período de información pública .....	109
10.3. Resumen de las modificaciones sustanciales introducidas tras el período de información pública .....	119

Anexo 1: Cartografía

Anexo 2: Fichas de unidades de paisaje.

Anexo 3: Fichas de recursos paisajísticos.



## 1.- INTRODUCCIÓN.

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

La creciente degradación del medio ambiente, que ha obligado a tener en cuenta los aspectos ambientales en la totalidad del territorio y no sólo en unas escasas áreas protegidas por su carácter excepcional, ha hecho que las consideraciones paisajísticas pasen también a ser tenidas en cuenta de una forma más general, como parte integrante del medio cotidiano de los ciudadanos y, por tanto, como elemento decisivo de su calidad de vida. La aparición del turismo, fenómeno ampliamente ligado al disfrute de los valores escénicos, como una de las actividades económicas de mayor importancia en nuestro tiempo, convierte al paisaje en un recurso natural de primer orden.

Por todo ello, la consideración explícita del paisaje como recurso natural que debe ser convenientemente protegido de acciones degradantes aparece ampliamente recogida en la legislación ambiental hasta ahora desarrollada. Desde la aprobación del *Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental* era de obligado cumplimiento la adecuada evaluación de las repercusiones paisajísticas del proyecto, así como ha venido sucediendo con las diversas transposiciones autonómicas que, en el caso de la Comunitat Valenciana fue *la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental*. Además, en las diferentes legislaciones estatales y autonómicas se incorpora la protección del paisaje, asignándole una categoría específica denominada "paisaje protegido", como ya ocurría desde la entrada en vigor de la *Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres*, transpuesta mediante la *Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana*; y que igualmente se mantiene a nivel estatal en la vigente *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Por otro lado, en el año 2000, el Consejo de Europa, elaboró un acuerdo entre Estados que planteaba abiertamente el derecho al paisaje. Esta nueva exigencia profundiza una de las ideas más rápidamente difundidas durante las últimas décadas del siglo XX, la aspiración a vivir en un medio digno y saludable. El Convenio Europeo del Paisaje, puesta a la firma entre los Estados miembros del Consejo el 20 de octubre de 2000 en Florencia, establece las líneas y define paisaje como "*cualquier parte del territorio tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones*". Este Convenio fue ratificado por el Gobierno de España el 26 de noviembre de 2007, entrando de forma efectiva en vigor el 1 de marzo de 2008 dentro del ordenamiento jurídico español.

Por su parte, la Comunitat Valenciana se adelantó a esta ratificación estatal, considerando que el paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y un

elemento fundamental de su calidad de vida, a través de la aprobación de la *Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje*, que establecía medidas para el control de la repercusión que sobre el paisaje tiene cualquier actividad con incidencia territorial. Se exigía, de este modo, a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística estudios específicos de paisaje y se potencia la política en esta materia asignándole las funciones de coordinación, análisis, diagnóstico y divulgación, desarrollando la normativa específica mediante el *Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana*.

Tras diez años de experiencia en la materia, la Generalitat Valenciana ha aprobado la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana* (en adelante LOTUP), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias.

El Título I de la LOTUP se refiere a la infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio, detallándose la definición, objetivos e instrumentos del paisaje en el Capítulo II. El presente estudio de paisaje se redacta en cumplimiento del artículo 6.4.a, donde se establece, entre los instrumentos de paisaje, que “...los estudios de paisaje, que analizan la ordenación urbana y territorial y los procesos territoriales que inciden en el paisaje, en los planes sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a su protección, ordenación y gestión, conforme al anexo I...” de la LOTUP. De este modo el paisaje actúa como un criterio condicionante de los nuevos crecimientos urbanos y la implantación de las infraestructuras, de tal manera que los planes que prevean el crecimiento urbano y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje.

Así, el presente Estudio de Paisaje del municipio de Alicante se elabora siguiendo las directrices de contenido establecidas en el Anexo I de la LOTUP, como documento informativo y analítico que establezca la identificación de las unidades de paisaje locales (insertas en las unidades regionales) y de los recursos paisajísticos del término municipal alicantino, procediendo a su valoración y, consecuentemente, estableciendo los objetivos de calidad paisajística en cada caso, para realizar la propuesta de inclusión en la sección de paisaje del Catálogo de Protecciones de las unidades y los recursos pertinentes. Además, también servirá de documento marco para la futura redacción del nuevo Plan General de Alicante.

En sesión de 4 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante acordó someter a información pública el Estudio de Paisaje e iniciar el correspondiente plan de participación, por un período de 45 días (publicado en el DOGV núm. 7.894, de 11 de octubre de 2016), que ha posibilitado la consulta pública y la presentación de sugerencias, alegaciones o recomendaciones, incluso las recogidas en el apartado D3 del Documento de Alcance del Catálogo de Protecciones. Tal y como se detalla en el apartado 10 del presente estudio, la realización del plan de participación pública ha supuesto la celebración de once sesiones informativas dirigidas a diversas

asociaciones, distritos y agentes sociales del municipio, recibándose un total de 144 de plantillas de valoración paisajística (102 de unidades y 42 de recursos), 51 escritos de alegaciones y sugerencias, así como 3 informes de respuesta a las consultas realizadas a las administraciones afectadas.

Como consecuencia de este proceso participativo, se ha procedido a ponderar la valoración técnica que se incluía en la primera versión del Estudio de Paisaje expuesta al público, con las preferencias de la ciudadanía y el análisis de la visibilidad, obteniendo una relación de unidades y recursos paisajísticos que han alcanzado valor alto o muy alto y que, en consecuencia, se incorporan a la versión modificada del Catálogo de Protecciones para someterla a un nuevo período de participación e información pública por un plazo de 20 días, de acuerdo a la legislación vigente.

Una vez estudiadas desde el punto de vista técnico y jurídico todas las alegaciones presentadas, tanto a la versión inicial del Catálogo de Protecciones como al Estudio de Paisaje, se ha considerado conveniente proponer la introducción de varias modificaciones sustanciales respecto al documento que se sometió a participación pública. Todas ellas derivan de la propuesta de estimación parcial o total de algunas de las alegaciones, propuesta que se elevará en su momento a la consideración del Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional de catálogo, antes de su remisión al órgano sustantivo de la Generalitat para su aprobación definitiva.

El apartado 5 del artículo 53 de la LOTUP, establece que, si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretenden introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y se publicará anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dándose audiencia por el plazo de 20 días, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este sentido, las modificaciones introducidas tras el primer periodo de participación pública, se describen y justifican de manera detallada en el apartado 10 del presente Estudio de Paisaje, plan de participación pública, los cambios sustanciales que se propone introducir en este documento final.

Como consecuencia de este proceso participativo, se ha procedido a ponderar la valoración técnica que se incluía en la primera versión del Estudio de Paisaje expuesta al público, con las preferencias de la ciudadanía y el análisis de la visibilidad, obteniendo una relación de unidades y recursos paisajísticos que han alcanzado valor alto o muy alto y que, en consecuencia, se incorporan a la versión modificada del Catálogo de Protecciones para someterla a un nuevo período de participación e información pública por un plazo de 20 días, de acuerdo a la legislación vigente.

Una vez estudiadas desde el punto de vista técnico y jurídico todas las alegaciones y escritos presentados, tanto a la versión inicial del Catálogo de Protecciones como al Estudio de Paisaje, se ha considerado conveniente proponer la introducción de varias modificaciones sustanciales respecto al documento que se sometió a participación pública. Todas ellas derivan de la estimación parcial o total de algunas de las alegaciones, cuya propuesta se elevará en su momento a la consideración del Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional de Catálogo, antes de su remisión al órgano sustantivo de la

Generalitat para su aprobación definitiva. Las modificaciones introducidas y los motivos estimados en cada alegación, escrito o informe recibido se relacionan en el apartado 10.3 del presente estudio de paisaje.

## **2.- CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE.**

### **2.1 Ámbito Territorial**

#### **2.1.1. Localización y emplazamiento**

Alicante es un municipio costero de la provincia de Alicante, capital de provincia, y perteneciente a la comarca de l'Alacantí, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: Sant Vicent del Raspeig y Sant Joan d'Alacant al Norte, Elx al Sur, El Campello y Mar Mediterráneo al Este y Monforte del Cid y Agost al Oeste. La ciudad se halla a orillas del Mediterráneo, con una superficie de 201,3 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 332.067 habitantes en el año 2015 (INE).

#### **2.1.2. Medio físico**

- **Caracterización climática**

El área de estudio se encuentra a sotavento de la Circulación Atmosférica General del Oeste, al abrigo de los frentes procedentes del Atlántico, aunque por otro lado está muy influenciada por la acción que el Mar Mediterráneo ejerce en los factores climáticos de la región. La latitud representa un factor determinante a la hora de justificar la estacionalidad térmica entre el verano y el invierno. Durante el verano, la situación atmosférica permanece gobernada bajo el cinturón de altas presiones subtropicales (máximo de Azores), que ganan latitud y proyectan su área de influencia sobre todo el territorio peninsular, cerrando la puerta a la entrada de perturbaciones desde el Atlántico.

En la distribución de las temperaturas intervienen factores geográficos como la altitud, la continentalidad, la latitud o la distancia al mar, entre otros. Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima. Estas temperaturas se caracterizan por los altos valores anuales (18 °C) y la moderada variación estacional, que conlleva la inexistencia de invierno meteorológico propiamente dicho (todas las medias mensuales superiores a 10°C, destacando enero con 11° y diciembre con 12° C).

Estos registros tan elevados están relacionados con la mayor exposición a la radiación solar y la menor nubosidad, y la proximidad al Mar Mediterráneo que actúa como un importante regulador térmico. Su gran calor específico, su convectividad y facilidad de evaporación hacen que el Mediterráneo funcione a modo de termostato climático.

Las temperaturas medias del período estival son, por lo general, elevadas, produciéndose las máximas siempre en el período Julio-Septiembre (32 °C en julio, siendo la media de las máximas 23 °C). Las olas de calor se relacionan con la invasión de aire cálido a todos los niveles: aparece una extensa depresión en superficie (baja sahariana) que vehicula aire cálido y seco del desierto norteafricano, a lo que se le une un régimen de vientos de poniente que eleva considerablemente las temperaturas, alcanzándose máximas absolutas de 35 °C en julio y en agosto, provocando las conocidas olas de calor. En el litoral, las brisas consiguen refrescar algo las temperaturas, pero, debido a la masa de aire

tan cálida, cuesta establecerse el gradiente térmico tierra-mar que origina el régimen de brisas, por que estas son débiles, se inician tardíamente, y su penetración es poco profunda.

En invierno se cierra todo tipo de circulación, y las tierras quedan aisladas, sometidas a un régimen de Altas Presiones, ligado a una anticiclónica de origen térmico, situado en superficie que vehicula vientos de N y NE y es el responsable de las bajas temperaturas que se pueden registrar. Las mínimas absolutas muestran el máximo de su frecuencia en los meses invernales diciembre y enero.

El T.M. de Alicante se localiza dentro de la región climática del Sureste peninsular, por lo que pertenece a lo que se ha venido denominando "Iberia Seca", si bien se trata de un espacio de condiciones pluviométricas singulares. En cuanto al régimen estacional de las precipitaciones, la principal característica es la marcada sequía estival. Esta indigencia pluviométrica destaca en los valores recogidos en el mes de julio (7 mm).

Por el contrario, es en otoño cuando se registran los valores más altos de precipitación. Estas precipitaciones suelen presentar un carácter fuertemente torrencial, presentan un máximo en otoño, seguido de invierno y primavera. Estas lluvias otoñales pueden tener carácter torrencial y provocar inundaciones, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar. La humedad de los flujos de viento y la energía termoconvectiva aportada por el mar a la atmósfera es potencialmente alta debido al elevado calor específico que posee el Mediterráneo en esta época del año, lo que supone que los episodios de bajas desprendidas en altura (popularmente conocidas como gotas frías). Este hecho provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo, con el riesgo que ello conlleva para la crecida del sistema de ramblas y barrancos, que están la mayor parte de los años secos y que cuando se producen estos excepcionales fenómenos tormentosos actúan con gran violencia

La combinación de todos los parámetros analizados para el municipio de Alicante, determinan la clasificación del clima de la zona. Según el sistema de Thornthwaite (modelo basado en el concepto de evapotranspiración potencial y en el balance de vapor de agua), el área de estudio pertenece a un semiárido, mesotérmico, con poco o nada superávit en invierno, donde coinciden bajas precipitaciones con elevados índices de ETP, resultando un tipo climático D B'3 d a'.

- **Geología y geomorfología**

El término municipal de Alicante se encuentra en la parte oriental de las Cordilleras Béticas, incluyéndose en la zona externa de la Unidad Geológica del Prebético de Alacant. Los materiales se encuentran en una dirección predominantes SO — NE. la cual se da en estructuras del relieve como Sierra de Fontcalent, Sierra Mediana, Sierra Larga, Serra Grossa, etc. y en gran parte de las falles, aunque también aparecen algunas en dirección perpendicular a la predominante. Los materiales litológicos predominantes se corresponden con cuaternarios indiferenciados en las zonas costeras, mientras que hacia el interior aparecen materiales Terciarios y Cuaternarios. Dichos materiales en el término municipal

abarcan desde el Jurásico hasta el Cuaternario. Los materiales geológicos que se encuentran en el término municipal de Alicante son:

- Triásico: Se localiza puntualmente en la parte noroeste del término municipal, encontrándose los principales afloramientos al norte de la Sierra de las Águilas-Sierra Mediana.
- Jurásico: Los materiales correspondientes a este periodo aparecen en el término en poca extensión quedando restringidos a los principales relieves. Las principales representaciones de estos materiales son la Sierra de Fontcalent y la Sierra Mediana.
- Cretácico: Los materiales cretácicos se encuentran ampliamente representados ocupando extensiones importantes, localizadas principalmente en el sector oeste del término municipal, y se corresponden principalmente con litofacies predominantemente margosas para los materiales del Cretácico inferior. Existe un importante afloramiento de estos materiales en la zona del término municipal que se encuentra al noroeste del Campello. pero dentro del término municipal de Alacant. Dentro de esta porción del término, existe un importante afloramiento de materiales del Albiense superior, localizado al este de la Sierra del Llofriú. El Cabeçó d`Or está formado por materiales de esta edad.
- Terciario: Las características de este periodo se concretan en la zona por la escasez de extensión de los afloramientos y sobre todo por su falta de continuidad. La representación de los materiales de este periodo resulta poco importante en cuanto a la extensión de sus afloramientos, que aparecen principalmente en la zona de la Bastida y en la parte norte del área de la Sierra de las Águilas-San Pascual.
- Neógeno Mioceno medio-superior (Serravaliense Tortoniense): Este conjunto de materiales se presenta a nivel regional en grandes extensiones. pero en el término de Alacant está peor representado a nivel del término municipal donde se localiza un afloramiento en la zona noroeste del termino. Litológicamente este conjunto de materiales está formado por una serie de areniscas con cemento calcáreo y microconglomerados, a veces interrumpidas por margas.
- Mioceno superior (Tortoniense): Dentro del Tortoniense superior aparece una zona de areniscas calcáreas y una zona de margas que marcan la separación de los materiales cuaternarios que maraca el comienzo de la depresión de Elche Se trata de facies margosas heterocronas.
- Andaiticiense: Estos materiales conforman dos de las estructuras más emblemáticas del término, formando parte de la Serra Grossa y del Cap de l'Horta. Al pie de la Serra Grossa puede encontrarse un escarpe de caliza bioclásticas detriticas grises y amarillentas con glauconitas de gran variedad en cuanto a textura y dureza. El espesor de este afloramiento se ha estimado entorno a los 125-150 m. En los materiales identificados en el afloramiento del cabo de Huertas se encuentran calcarenitas bioclasticas finas amarillentas.
- Cuaternario: El periodo cuaternario se encuentra ampliamente representado en el término municipal. Entre los materiales pertenecientes al cuaternario se conjugan. tanto materiales de origen continental y que provienen de fenómenos aluviales como depósitos de origen marino. Un buen ejemplo de este último caso lo constituye la playa de la Albufera.

- **Edafología**

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámica, que por norma general se miden en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de importante valor. El sistema edáfico de un ámbito determinado va a condicionar aspectos esenciales como el soporte de la productividad vegetal o la capacidad de uso del suelo.

Son dos los factores principales que interactúan en el desarrollo de las formaciones edáficas de un territorio: la base litológica (roca madre), y las condiciones climáticas (combinación de precipitaciones y temperaturas). Otras, que si no son básicas, también tienen una presencia destacada en el desarrollo de los suelos en un área son la fisiografía, la vegetación, la propia acción humana, la pedregosidad, la salinidad, la porosidad, la erosión y el elemento temporal. Pero la característica más importante respecto a la formación de la superficie edáfica de la zona analizada sobre esta llanura aluvial es la reiterada presencia de aguas de avenida y de los sedimentos transportados que se acumulan en el suelo. Los llanos de inundación aparecen como almacenes de sedimentos que también poseen influencia de los aportes de laderas de las sierras y colinas que bordean el valle, y de los turbiones de ramblas y ramblizos que a este desembocan.

En Alicante al tratarse de una zona costera, los suelos se ven influenciados en gran medida por la geomorfología, en contraposición con los suelos de zonas interiores, que guardan una mayor correspondencia con el material de origen y las condiciones climáticas. Esta geomorfología es tan característica en la zona que ha resultado el criterio de mayor peso para la definición de los sistemas morfodinámicos, por encima de otro tipo de criterios como los litológicos o de relieve.

En cada uno de los sistemas morfodinámicos, se dan suelos muy característicos: Fluvisoles en los sistemas aluviales y aluviales-coluviales, Solonchaks en la zonas de salinas, Arenosoles en el cordón litoral, Leptosoles eutricos en sierras calcáreas, Regosoles de tipo calcáreo en los sistemas coluviales, que aparecen ligados a leptosoles eutricos en zonas de areniscas y calcarenitas o areniscas y margas. También ligados a estos leptosoles eutricos encontramos Cambisoles cálcicos en zonas calizas y margocalizas, Calcisoles en zonas donde la litología corresponde a margocalizas y margas, presentándose frecuentemente, en estos sistemas, asociados a arenosoles calcáreos.

- **Hidrología**

El término municipal de Alicante se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en su extremo meridional.

#### Hidrología superficial

El Sistema de Explotación Vinalopó - Alacantí se localiza en la zona sur de la provincia de Alicante, y comprende las cuencas propias de los ríos Montnegre, Rambla de

Rambutxar y Vinalopó y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite norte del término municipal del Campello y la divisoria con la Confederación Hidrográfica del Segura. El cauce de mayor importancia dentro del término municipal de Alicante se corresponde con el río Montnegre, que transcurre durante un pequeño tramo por dicho municipio, a la altura de la Serra de Llofriú. Dicho río constituye la arteria principal de la cuenca hidrográfica homónima y se caracteriza por tener una longitud de 36 Km. a través de la que salva un desnivel medio del 18%. La hidrología de Alicante viene determinada por la situación geográfica del municipio, así debido a la cercanía de las montañas a la costa, los cursos son cortos y rápidos. Además, la irregularidad de las precipitaciones y los fuertes estiajes provocan que los caudales se encuentren normalmente secos y con caudales muy bajos durante el verano. Por tanto, nos encontramos con ramblas de curso intermitente, que permanecen secas durante la mayor parte del año, y barrancos que drenan los relieves, destacando el Barranco de las Ovejas. El Barranco de las Ovejas, que da nombre a la subcuenca vertiente con una superficie total de 226,6 km<sup>2</sup>, finaliza su recorrido en el Mar Mediterráneo atravesando antes la ciudad de Alicante por su extremo SO, entre los barrios de San Gabriel y Babel. Por este motivo, actualmente el colector se encuentra encauzado en su tramo final, con una anchura de 55 m y una capacidad potencial de 735 m<sup>3</sup>/s.

#### Hidrología subterránea

Las características hidrogeológicas de un área están condicionadas fundamentalmente por los rasgos geológicos existentes y por el clima dominante. La comarca de l'Alacantí es una zona donde se combinan elevadas temperaturas medias con una acusada indigencia pluviométrica, confirmándola como un sector dependiente de recursos hídricos. El término municipal de Alicante se encuentra en la demarcación hidrogeológica de la cuenca del Júcar (08). En concreto, se insertaría en el sistema 8.50. Este se conoce como Sistema de Acuíferos Aislados del Sur de Alicante y comprende una serie de pequeños subsistemas donde los tramos acuíferos no se disponen de manera continua sino constituyendo unidades discretas rodeadas por los materiales impermeables. En la zona de la Vega Baja, Bajo Vinalopó y municipio de Alicante, las formaciones acuíferas están constituidas por materiales arenosos y calizos de poco espesor y con escasos recursos y calidad. Dentro del sistema de acuíferos aislados del sur de Alicante se integran los acuíferos de:

- San Juan-Campello: Posee una superficie de 55 km<sup>2</sup>, formado principalmente por gravas y arenas. La recarga del mismo se da principalmente por la infiltración de agua de lluvia, mientras que otras como las procedentes del Riu Sec, acequias no revestidas y regadío se desconocen o resultan despreciables. En cuanto a la calidad química de las aguas, poseen un elevado contenido en iones (valores superiores a 1000 ppm), por lo que existe la posibilidad de que este acuífero esté sometido a fenómenos de intrusión salina.
- Ventós-Castellar: Presenta una superficie de 18 km<sup>2</sup>, alimentándose por la infiltración directa del agua de lluvia. con una recarga total de 0,45 hm<sup>3</sup>/año, mientras que la descarga es de 0,5 hm<sup>3</sup>/ año, con una única salida natural (manantial de Agost) y un bombeo para abastecer a la ciudad y los regadíos existentes. El agua de este acuífero consiste en una facies clorurada sulfatada-bicarbonatada-cálcicomagnésica- sódica, de buena potabilidad y con un

residuos seco de 716-911 mg/l, características que la hacen apta para el consumo humano.

- Agost-Monnegre: Posee una extensión de 15 km<sup>2</sup>, tratándose de un sinclinal que discurre en dirección E-W. Se alimenta por infiltración del agua de lluvia (0,3 Hm<sup>3</sup>/año), aunque no existen datos precisos sobre los niveles de extracción se estima que son similares a los de infiltración, por lo que el acuífero se encuentra aproximadamente en equilibrio. Dicho acuífero no es utilizado en la actualidad, puesto que no se dan en la zona superficies dedicadas al riego ni poblaciones a las que abastecer.
- Tossal de Reó: Localizado al Este de la Serra dels Talls, este acuífero posee una superficie de 18 km<sup>2</sup>. Se trata de un sistema alimentado por infiltración de agua de lluvia igual a la descarga, con un volumen de 0.81-1 m<sup>3</sup>, por lo que el acuífero se encuentra en equilibrio. Las aguas de este acuífero poseen unos valores de salinidad bastante elevados. Así, el acuífero se explota para el regadío, extrayéndose un total de 2,22 hm<sup>3</sup>/año.
- Cabeçó d'Or: Se trata de un acuífero constituido por calizas masivas y oolíticas con un espesor medio de 250 m. El impermeable está formado por margas y margocalizas del Kimmeridgiense. La recarga del acuífero se da por aguas de lluvia, mientras que la descarga se debe únicamente a sondeos, debido a los cuales el nivel piezométrico ha descendido de forma progresiva. Así, en el año 1963 se situaba en 420 msnrn, resultando en 210 msnm en posteriores sondeos realizados en 1977. Por lo tanto, el acuífero está sometido a una intensa sobreexplotación, en el que el aumento de profundidad a la que se encuentre el nivel piezométrico ha seguido ya el secado de algunos pozos

### 2.1.3. Medio Biótico

El medio biótico se puede definir como el conjunto de organismos vivos que forman, junto con los elementos inertes, los ecosistemas. Las características de la comunidad iótica de un determinado territorio son un excelente indicador del estado de conservación de los ecosistemas presentes en él. El conocimiento de las poblaciones animales y vegetales desempeña un papel primordial en el planeamiento de la ordenación territorial y la conservación del patrimonio natural, algo que resulta imprescindible para preservar los recursos que permiten un desarrollo sostenible de nuestra sociedad. El objetivo de este apartado es describir y tipificar las comunidades animales y vegetales presentes en la zona de estudio del modo más completo posible. Al mismo tiempo se recopila la legislación ambiental vigente referente a la conservación de los hábitats y las especies de fauna y flora.

#### • **Encuadre corológico y bioclimático**

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo. El término municipal de Alicante se encuadra dentro de la siguiente clasificación corológica: Reino Holártico, Región Mediterránea, Provincia Murciano-Almeriense, Sector Alicantino-Murciano, Subsector Alicantino.

La provincia corológica Murciano-Almeriense está caracterizada por la abundancia de taxones de amplia distribución y también de elementos endémicos. Son taxones típicos: *Limonium caesium*, *Linaria depauperata* subsp. *hegelmaieri*, *Sideritis leucantha* subsp. *leucantha*, *Teucrium buxifolium* subsp. *rivasii*, *Teucrium carolipai*, *Teucrium libanitis*, *Thymelaea tartonraira* subsp. *valentina*, *Thymus moroderi*

Dentro de la Comunitat Valenciana, esta provincia corológica se subdivide en dos sectores: Sector Alicante y Sector Murciano (Costa 1986a, 1987; Costa y Pizarro 1993). El término municipal de Alicante se sitúa en el sector Alicante. Este sector abarca el centro y sur de la provincia de Alicante hasta la desembocadura del río Segura, actuando como indicadores *Limonium caesium*, *Sideritis leucantha* subsp. *leucantha*, *Teucrium carolipai*, *Thymus moroderi*.

El sector Alicante, según Laguna, se puede a la vez subdividir en tres zonas: Contestana meridional, Septentrional y Central. La zona central, en la que se enmarca el área de estudio, está caracterizada por la presencia de algunos endemismos de distribución más restringida como *Limonium furfuraceum*, *Limonium parvibracteatum*, *Limonium santapolense*, *Linaria arabiniana* o *Sideritis leucantha* subsp. *leucantha*.

La bioclimatología ha sido definida como la ciencia ecológica que intenta clasificar las relaciones existentes entre los organismos vivos y el clima. Los parámetros climáticos a considerar son la temperatura (termoclima) y las precipitaciones (ombroclima).

En función del termoclima, el área de estudio se sitúa en el piso termomediterráneo, caracterizado por una baja incidencia de las heladas y por una temperatura media anual entre 16 y 18°C.

Algunas de las especies que se suelen utilizar como elementos diferenciales de este piso son: *Chamaerops humilis*, *Asparagus albus*, *Clematis cirrhosa*, *Withania frutescens*, *Anthyllis terniflora*, *Ephedra fragilis*, *Pistacia lentiscus*, *Osyris lanceolata*, *Oxalis pes-caprae*, *Halogeton sativus*, *Rubia peregrina* subsp. *longifolia*, *Sideritis leucantha*, etc.

La clasificación ombroclimática se basa en los valores de precipitación media anual para definir los diferentes tipos. Definiremos los ombroclimas como aquellos intervalos de precipitaciones donde se da una homogeneidad en la vegetación. El área de estudio se define por un ombroclima semiárido, caracterizado por valores de precipitación media anual entre 200 y 350 mm. La vegetación potencial corresponde a formaciones arbustivas de escasa cobertura pertenecientes al orden *Pistacio-Rhamnetalia alaterni* (Rivas Mart. 1975). Son taxones característicos: *Artemisia barrelieri*, *Astragalus hispanicus*, *Diploaxis lagascana*, *Lapiedra martinezzi*, *Limonium insigne*, *Onobrychis stenorrhiza*, *Salsola genistoides*, *Hammada articulata*, *Anabasis hispanica*, *Thymus moroderi*, *Teucrium eriocephalum*, etc.

- **Vegetación potencial.**

Cuando hablamos de vegetación, o formación vegetal, aludimos al conjunto de individuos de especies diferentes que conviven adaptados a unas condiciones ecológicas

homogéneas. La vegetación potencial representa la etapa madura del ecosistema en equilibrio con las condiciones ecológicas inherentes al territorio y puede servir como punto de referencia a la hora de valorar la "naturalidad" del paisaje vegetal y el grado de impacto que soporta. Básicamente se pueden distinguir dos tipos de vegetación potencial, la climatofila, determinada fundamentalmente por los factores climáticos (precipitación y temperatura), y la edafofila, asociada y condicionada por la presencia de determinados tipos de suelo (saladares, riberas, cantiles, dunas,...).

La vegetación potencial, etapa madura o clímax de esta serie se corresponde con la Asociación *Chamaeropo-Rhamnetum lycioides* (O. de Bolòs 1957), determinada por un matorral esclerófilo y espinescente constituido preferentemente por Espino negro (*Rhamnus lycioides*), Lentisco (*Pistacia lentiscus*) y Palmito (*Chamaerops humilis*), aunque este último es inusual en los alrededores del núcleo urbano de Alicante. Además, junto a ellos se observa una mayor o menor presencia de Acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*), Bayón (*Osyris lanceolata*), Escobón (*Ephedra fragilis*), Algarrobo (*Ceratonia siliqua*) y Esparraguera (*Asparagus albus*), todos ellos elementos termófilos, cuya presencia conjunta diferencia la serie de los lentiscares y espinares de la serie de los coscojares *Rhamno-Quercetum cocciferae ss.*

Por último, hay que destacar la presencia de *Pinus halepensis* (Pino carrasco), elemento arbóreo que también puede crecer de manera natural en los espinares alicantinos. En condiciones naturales el Pino carrasco debe ser una especie más o menos escasa de distribución puntual, que solamente formará pequeños bosquetes en lugares con mayor humedad debido a características edáficas o topográficas particulares.

Por degradación, se desarrollan romerales pertenecientes a la alianza Al. *Rosmarino-Ericion*, dominados por el Romero (*Rosmarinus officinalis*), el Brezo (*Erica multiflora*) y los espartales (*Lapidro martinazzii - Stipetum tenacissimae*) (Rivas Mart. et. Alcaraz 1984), desplazados en las depresiones margosas sometidas a procesos de hidromorfia temporal y zonas subhalinas por albardinarios de la asociación *Dactylo hispanicae - Lygetum sparti* (Rivas Mart. in Alcaraz 1984). En suelos más erosionados y con menor capacidad para retener la humedad se desarrollan los tomillares pertenecientes a la comunidad *Stipo tenacissimae - Sideritetum leucanthae* (O. de Bolòs 1957), con abundantes elementos florísticos endémicos del subsector Alicantino, entre los que se destacan el Rabo de gato (*Sideritis leucantha subsp. leucantha*) y el Cantueso (*Thymus moroderi*). El estrato herbáceo de la serie lo constituye un lastonar de *Brachypodium retusum*, siempre en suelos bien estructurados que dispongan de una correcta incorporación de materia orgánica.

- **Vegetación actual:**

La vegetación natural, se reduce a áreas donde la influencia antrópica no ha resultado excesiva, tales como algunas zonas de costa (acantilados y playas), saladares, marjales, ríos, barrancos y determinados relieves del municipio

- **Cultivos y eriales**

Se trata de cultivos, tanto arbóreos como herbáceos, presente en el término municipal, así como por las áreas de vegetación nitrófila tópicas de solares, cultivos

abandonados, bordes de carreteras y todo tipo de medios altamente antropizados. El cultivo predominante consiste en especies de secano, concretamente el olivo (*Olea europea*), el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), el almendro (*Prunus dulcis*) y la higuera (*Ficus carica*), mientras que en la escasa huerta que aún persiste se presentan especies de cítricos como el limonero (*Citrus limon*) y el naranjo (*Citrus sinensis*).

En los campos de cultivo y herbazales, como los que se encuentran en las proximidades del Barranco de las Ovejas, se pueden encontrar herbáceas de la alianza *Diplotaxon erucooides* y, más concretamente, de la asociación *Erucaria aleppica -Diplotaxis erucooides* donde las especies más representativas presentes son: *Diplotaxis erucooides*, *Silene rubella*, *Heliotropium albus*, *Chrozophosa verbascifolia*, *Portulaca aleracea*, *Arnarantus silvestris*, *Amarantus retroflexus*, *Amarantus chlorostachis*, *Cyperus rotundus*, *Setaria viridis*, *Echinochloa colonia*, *Sorghum halepense*, *Veronica persica*, *Linaria nudicaulis*, *Microrrhynchus nudicalis*, *Carrichtera annua*.

En los alrededores del barranco de las Ovejas y en los márgenes de la estación de ferrocarril de Sant Vicent del Raspeig, se puede localizar la asociación *Nicotianeto - Onopordetum*, correspondiente a la subclase *Pegano - Saisoitea* (comunidades halófilas - nitrófilas).

En caminos, terraplenes y derrubios urbanos, puede encontrarse el orden *Atriplectetalia glaucae*, caracterizada por las especies *Atriplex glauca*, *Halogeton sativos*, *Lepidium graminifolium*, *Zygophyllum fabago*, *Salsola genistoides*, *Suaeda fruticosa*, *Senecio linifolius*, *Nicotiana glauca*. *Beta macrocarpa*. *Euphorbia fagascae*, *Erodium cicutarium*.

También se pueden encontrar otras comunidades vegetales asociadas a medios antrópicos, destacando las asociaciones correspondientes a la Alianza *Salsoio - medien*, caracterizada por las especies *Salsola oppositifolia*, *Suaeda fruticosa*, *Suaeda pruinosa*, *Mesembryanthemum crystallinum*, *Atriplex hastata*, *Hyoscyamus albus*, *Halogeton sativos*, *Lepidium graminifolium*, *Senecio linifolius*, *Zygophyllum fabago*. Otra importante alianza es la denominada *Haloxyleto-Atriplicion*.

- **La vegetación de dunas.**

Está determinada por el mar y los sustratos arenosos, siendo estos los factores ecológicos predominantes. Así, se trata de comunidades de la clase *Ammophiletea* y más concretamente la alianza *Euphorbion peplidis*, en las que las especies son hebillas, xerófitas y psammófilas. Las especies características de esta unidad son: *Ammophila arenaria*, *Ergonium maritimum*, *Otanthus maritimus*, *Convolvulus soldanella*, *Euphorbia peplis*, *Centaurea sericea*, *Salsoa cala*, *Alysicornis bulbosa*, *Echium maritimum*, *Beta vulgaris* y *Euphorbia lerracina*. Esta unidad está localizada en la Playa de San Juan, en el Cap de l'Horta y en la costa de Agua Amarga.

- **Acantilados rocosos.**

Esta unidad se localiza en el Cap de l'Horta, caracterizándose por unas condiciones ambientales muy peculiares y exigentes, ya que se trata de un sustrato donde apenas existe medio edáfico y se encuentra en contacto directo con el agua del mar, así, las especies presentes están sometidas a condiciones rupícolas y halófilas. Por tanto, se trata

de plantas de pequeño porte (debido a las duras condiciones) que no poseen relevancia paisajística aunque sí ecológica y biogenética. En esta unidad se encuentra el orden *Chritmo-Limonietea*, destacando la asociación *Crithmo Helichryseturn decumbentis*, en las que las especies características son: *Helichrysum stoechas ssp. decumbens*, *Crithmun maritimum*, *Lirnonium furfuraceum* y *Sonchus dianas*.

○ **Vegetación de saladares.**

Los saladares constituyen unos medios altamente selectivos, permitiendo implantarse únicamente aquellas especies capaces de soportar unas condiciones climáticas y edáficas singulares, consistentes en un suelo rico en sales que permanece temporalmente encharcado y donde en las épocas de mayor sequía afloran las sales en la superficie. Las especies propias de los saladares suelen ser crasas, predominando los géneros *Limonium*, *Arrhrocneum*, *Salicornia*, *Hymus* y *Juncus*.

En los casos en que el agua no es excesivamente salada y se mantiene un cierto grado de humedad estival, aparecen desplazando a las otras comunidades de vegetales, los juncuales subhalófilos. Se encuentran en los Balsares de Fontcalent, sobre suelos formados por arcillas subsalinas encharcadas en invierno, y en los Balsares del Altet, la Alianza *Plantaginion crassifoliae*. Como especies más representativas, se encuentran *Juncus maritimus*, *Hymus elongatus*, *Carex extensa* y *Limonium maritimum*.

En los sustratos salinos y secos, se encuentran comunidades pertenecientes al orden *Limonietalia*. Dentro de este orden, destacan las especies *Suaeda fruticosa*, *Limonium delicatium*, *Limonium ovalifolium*, *Parapholis incurva*, *Sphenopus divaricatus*, *Hornungia procumbens*, *Atriplex hastata*, *Gypsophila perfoliata*.

La asociación *Senecio auriculae-Limonietum furfuraceum* se encuentra en el Cap de l'Horta y sobre los suelos haloyesíferos, nunca inundados pero permanentemente influenciados por la acción marina, cuyas especies más características son *Senecio auricula*, *Limonium furfuraceum* y *Lygeum spartum*. En los Saladares de Agua Amarga, se localiza una variante de la alianza *Limonion galloprovincialis*; así, se sitúa entre *Salicornietum fruticosae* y *Tamaricetum gallicae*. Como especies características, destacan *Limonium cynosuifolium*, *Salicornia fruticosa*, *Limonium ovalifolium*, *Limonium bellidifolium*, *Salicornia radicans*, *Arthrocnemum glaucum*, *Juncus acutus*, *Juncus subulatus*, *Artemisia coerulescens*, *Puccinellia convoluta*, *nula crithmoides*, *Agropyrum elongatum*.

○ **Vegetación de marjales.**

Los marjales son áreas en las que se da un encharcamiento permanente, de tal forma que las plantas poseen raíces en mayor o menor medida sumergidas en el agua. En el Barranco de las Ovejas destaca la clase *Potarnetea*, orden *Potametalia*, comunidad desarrollada junto a zonas que se encuentran inundadas durante todo el año. La clase *Potarnetea* está compuesta por plantas superiores de agua salada o dulce, estancadas o corrientes, donde las especies vegetales pueden vivir flotantes o enraizadas. Mientras que en la orden *Potametalia*, las comunidades son de aguas dulces corrientes o estancadas. También se presenta en el término de Alicante la alianza *Potamion eurosibiricum*, cuyas especies más representativas son: *Ranunculus fluitans*, *Lemna minor*, *Lemna gibba*, *Potamogeton pectinatus*, *Potamogeton pusillus*, *Rupia maritima*, *Zannichellia palustris*.

- **Vegetación de Ríos y Ramblas.**

En las ramblas de Alacant, se presentan comunidades vegetales pertenecientes a la clase Nerieto Tamariceteta, cuyas especies directrices son *Nerium oleander*, *Tamarix gallica* y *Tamarix africana*. Los adelfares pertenecen a la asociación *Rubus-Nerietum oleandri*, formaciones dominadas por *Nerium oleander*, *Rubus ulmifolius*, *Scirpus holoschoenus*.

- **Matorral-pastizal nitrófilo.**

Se trata de vegetación halonitrófila leñosa de porte camefítico entre las que dominan el Sisallo (*Salsola vermiculata*) y la *Artemisia herba-alba*, ambas propias de terrenos salobres más o menos alterados, que forman la asociación *Salsola vermiculatae-Artemisietum herba-albae*. Con cierta frecuencia se presentan otros caméfitos tales como Phagnalon saxatile. El estrato herbáceo está dominado por la cucharilla (*Carrichtera annua*), aunque también se presentan otras herbáceas nitrófilas como la malva (*Malva sylvestris*), el cerrajón (*Sonchus sp.*), la rabaniza (*Moricandia arvensis*), formando la comunidad *Moricandio-Carrichteretum annuae*. Dentro del término municipal, las etapas más desarrolladas de esta serie se encuentran en la umbría de Fontcalent. Otras comunidades nitrófilas están relacionadas con las orillas o bordes de caminos, en las que dominan especies herbáceas como el mijo (*Oryzopsis miliacea*), a la que acompañan otras como el hinojo (*Foeniculum vulgare*), olivarda (*Dittricia viscosa*), formando la comunidad *Inulo viscosae-Oryzopsietum miliaceae*.

- **Tomillar-albardinar**

Son dominantes el albardín (*Lygeum spartum*), lo cual es indicativo de un sustrato subhalino, y diversas especies de caméfitos aromáticos como el tomillo (*Thymus vulgaris*) y el tomillo macho (*Teucrium capitatum*). Son frecuentes los fanerófitos como la albaida (*Anthyllis cytisoides*), la coronilla de fraile (*Globularia alypum*), los espinosos espárragos trigueros (*Asparagus horridus*), caméfitos como l'herba d'olives (*Satureja obovata*). Especies como el espino negro (*Rhamnus lycioides*) se presentan de manera dispersa y concentrados en algunas vaguadas y barrancos. Puntualmente de carácter al sector de umbría otro fanerófito, el enebro (*Juniperus oxycedrus*). En el estrato herbáceo se presenta el lastón (*Brachypodium retusum*). Se trata de una unidad muy extendida en los terrenos interiores del municipio. Se presentan en la Sierra de las Águilas, Canyada Ballester. Sierra de Sancho, Sierra del Borgonyó, Serreta Larga y Llomes d'Orgégia. También se debe destacar la presencia de la asociación *Stipeto - Sideretum leucanthae* presente sobre las arcillas triásicas de la base de Fontcalent.

- **Ejemplares de Pino Carrasco.**

Puntualmente aparecen agrupaciones o elementos aislados de diferentes ejemplares de Pino Carrasco (*Pinus halepensis*). Algunos de estos ejemplares poseen un porte de considerables dimensiones, siendo conveniente su mantenimiento y conservación en los lugares actuales

- **Habitats protegidos (anexo IV, Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell)**

## **A. HABITATS COSTEROS Y HALOFILOS**

### **A2. Acantilados marítimos y playas de guijarros**

#### **18.22 Vegetación de los acantilados del litoral mediterráneo (*Crithmo-Limonietalia*:**

*Crithmo-Limonion; Saginetea maritimae*). As. *Crithmo-Helichrysetum decumbentis*.

A4. Marismas y esteros salinos mediterráneos y termoatlánticos

15.15 Praderas y juncuales halófilos mediterráneos (*Juncetea maritimi: Juncion maritimi, Plantaginion crassifoliae*). Comunidad de *Juncus maritimus* y As. *Schoeno-Plantaginetum crassifoliae*.

15.16 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Arthrocnemetea fruticosi: Arthrocnemion fruticosi, Arthrocnemion glauci*). As. *Cistancho-Arthrocnemetum fruticosi* y Asociaciones *Frankenio corymbosae-Arthrocnemetum macrostachy, Halimiono-Sarcocornietum alpini* y *Salicornio-Halocnemetum strobilacei*.

15.17 Matorrales halonitrófilos (Pegano-Salsoletea). As. Atriplici glaucae-Suadetum Pruinosae

## B. DUNAS MARITIMAS Y CONTINENTALES

B2. Dunas marítimas de las costas mediterráneas

16.223 Vegetación de las dunas móviles y fijas (*Ammophiletea: Ammophilion arenariae; Crucianelletea maritimae*). Asociaciones *Agropyretum mediterraneum, Medicago-Ammophiletum arundinaceae*; y As. *Crucianelletum maritimae*

## E. MATORRALES ESCLEROFILOS

E3. Matorrales y tomillares mediterráneos temófilos

32.22 Todos los tipos (*Anthyllidetalia terniflorae: Thymo-Siderition leucanthae*). Asociaciones *Stipo-Sideritetum leucanthae, Fumano-Hypericetum ericoidis*.

## H. HABITATS RUPICOLAS

H2. Vegetación casmofítica de farallones, paredes, cinglas y llambrías.

62.1A Subtipos calcícolas (*Asplenietalia glandulosi, Teucrium buxifoliae*). As. *Jasonio-Teucrietum buxifolii*.

## I. BOSQUES

I2. Bosques deciduos mediterráneos y submediterráneos

44.8 Arbustedas, tarayares y espinares de ríos, arroyos, ramblas y lagunas (*Tamaricion africanae*). As. *Tamaricetum gallicae*.

### ▪ Especies de Flora de Interés.

Listado de las especies presentes en Alacant, incluidas en el Programa General de Conservación de Flora Amenazada de la Provincia de Alicante:

*Anthyllis terniflora,*  
*Arenaria montana ssp*  
*intricata,*  
*Artemisia barrelieri,*  
*Artemisia lucentica,*  
*Astragalus hispanicus,*  
*Carduus assoi ssp assoi,*  
*Carduus valentinus,*  
*Centaurea aspera*  
*sspstenophylla,*  
*Centurea spachii,*  
*Cistanche phelypaea ssp*  
*phelypaea,*  
*Coris monspeliensis ssp*  
*rivasiana,*

*Cynomorium coccineum ssp*  
*coccineum,*  
*Chaenorhinum organifolium*  
*ssp*  
*crasifolium,*  
*Dianthus broteri ssp*  
*valentinus,*  
*Diplotaxis ilorcitana,*  
*Diplotaxis virgata ssp*  
*virgata,*  
*Elaeloselium tenuifolium,*  
*Fumana hispidula,*  
*Helianthemum cinereum ssp*  
*cinereum,*  
*Helichrysum decumbens,*

*Herniaria fruticosa,*  
*Hippocrepis scabra,*  
*Hippocrepis squamata,*  
*Hypericum ericoides ssp*  
*ericoides,*  
*Launaea pumila,*  
*Limoniastrum monopetalum,*  
*Limonium angustebracteam,*  
*Limonium caesium,*  
*Limonium cossonianum,*  
*Limonium delicatum,*  
*Limonium furfuraceum,*  
*Limonium parvibracteam,*  
*Limonium santapolense,*  
*Limonium supinum,*

*Limonium thiniense,*  
*Micromeria inodora,*  
*Misopates orontium ssp*  
*pusillus,*  
*Moricandia moricandioides*  
*ssp*  
*moricandioides,*  
*Nepeta amethystina ssp*  
*mallophora,*  
*Onobrychis stenorrhiza,*  
*Ononnis fruticosa ssp*  
*microphylla,*  
*Ophrys speculum ssp*  
*speculum,*  
*Paronychia suffruticosa ssp*

*suffruticosa, Reseda*  
*barrelieri,*  
*Reseda undata ssp*  
*leucantha,*  
*Rhamnus lycioides ssp*  
*borgiae,*  
*Salsola genistoides,*  
*Satureja obovata ssp*  
*canescens,*  
*Senecio auricula,*  
*Serratula leucantha,*  
*Sideritis leucantha ssp*  
*leucantha,*  
*Stipa ibérica ssp*  
*pauneroana,*

*Teucrium buxifolium ssp*  
*rivasii,*  
*Teucrium carolipauí ssp*  
*carolipauí,*  
*Teucrium homotrichum,*  
*Teucrium murcicum,*  
*Thymelea tartonraira ssp*  
*valentina,*  
*Thymus hyemalis,*  
*Thimus membranaceus,*  
*Thymus moroderi,*  
*Thymus vulgaris ssp*  
*aesstivus,*  
*Thymus zygis ssp gracilis,*  
*Vella lucentina,*  
*Withania frutescens.*

- **Fauna de Interés.**

Del mismo modo que ocurre con las especies vegetales, la distribución de los animales en un territorio está condicionada por factores físicos y biológicos. Sin embargo, la influencia de los factores biológicos sobre la distribución de la fauna adquiere más importancia debido a que son seres heterótrofos y, por tanto, dependen directa o indirectamente de los vegetales para obtener su alimento.

Por otro lado, la capacidad de transformación del medio adquirida por el Hombre, sobre todo a partir del siglo XVIII, ha condicionado de manera importante la distribución de muchas especies. La presencia de las especies faunísticas migrantes, transitorias o residentes en la zona de estudio y áreas colindantes, se ve determinada principalmente por los siguientes factores:

- Medio antropizado por el uso agrícola, residencial e industrial (canteras).
- El efecto barrera o límite que suponen las infraestructuras viarias: carreteras y autovías principalmente.
- Existencia de un embalse para riego.

- **Anfibios.**

La presencia de puntos de agua como acequias, sifones e infraestructuras para riego en la zona de estudio permite la presencia de algunas especies de anfibios. Para elaborar el listado que a continuación se presenta se han considerado las características del hábitat y del paisaje.

Últimos estudios han confirmado que la variedad de especies de anfibios en la zona es escasa. Encontramos tres especies comunes en la provincia de Alicante: la rana común (*Rana perezi*) catalogada como "Protegida", el sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*) catalogados como de "Interés Especial". El sapillo moteado es muy escaso en la zona detectándose su presencia únicamente al norte de la población de Sant Vicent del Raspeig. Las áreas más destacables para este grupo de vertebrados en la zona son las cercanas Lagunas de Rabasa y el Barranco de las Ovejas que mantiene un caudal irregular de agua durante parte del año.

De las especies citadas hay que destacar el Sapo corredor (*Bufo calamita*), Sapo partero (*Alytes obstetricans*) y el Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) por estar incluidas en el anexo IV del Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre y en la Directiva 92/43/CEE del Consejo de Europa, que establecen la prohibición de la destrucción de los lugares de reproducción o de las zonas de descanso. Para el grupo de los anfibios el área de estudio se caracteriza por una calidad ambiental baja.

○ **Reptiles.**

El principal logro de este grupo de vertebrados respecto a los anfibios es la resistencia a la deshidratación, adquirida gracias a las escamas que recubren su cuerpo, y la falta de dependencia hacia lugares encharcados durante la reproducción. Estas dos características han permitido que los reptiles hayan colonizado prácticamente la totalidad de biotopos presentes en nuestras latitudes. Además, las condiciones climáticas de la región mediterránea, caracterizada por veranos calurosos e inviernos suaves, han favorecido la existencia de una rica y abundante herpetofauna.

Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>
Salamanquesa rosada	<i>Hemidactylus turcicus</i>
Eslizón ibérico	<i>Chalcides bedriagai</i>
Lagartija colirroja	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>
Lagartija ibérica	<i>Podarcis hispanica</i>
Lagartija colilarga	<i>Psammodromus algirus</i>
Lagartija cenicienta	<i>Psammodromus hispanicus</i>
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>
Culebra de herradura	<i>Coluber hippocrepis</i>
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>
Culebra de escalera	<i>Elaphe scalaris</i>
Culebra de cogulla	<i>Macroprotodon cucullatus</i>
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>

Los campos de cultivo, pastizales y matorrales proporcionan condiciones de alimentación y refugio a las especies de lacértidos y colúbridos. Las casas de labor constituyen también el hábitat idóneo de la Salamanquesa común y rosada. En general, el área de estudio ofrece condiciones más o menos óptimas para las especies citadas, que se caracterizan por la explotación de medios abiertos, secos y soleados, frecuentes en entornos rurales y los matorrales y afloramientos rocosos como la Serreta Llarga, donde utilizan troncos de árboles, montones de leña o piedra para su termorregulación y refugio. Aún así, la fuerte antropización de la zona no permite una gran abundancia de ejemplares de la mayoría de las especies presentes.

Así mismo, la presencia en la zona del Barranco de las Ovejas, y de embalses de riego permiten la presencia de la culebra de agua o viperina y del galápago leproso. Se destaca la probable aparición en la parcela de la Culebra lisa meridional, ofidio relativamente escaso, que utiliza como uno de sus hábitats preferentes cultivos arbóreos

de secano del pie de monte serrano y zonas rurales del prelitoral. También es de destacar la Culebra de Cogulla, una de las especies más escasas de la Península.

Por último, citar que todas las especies presentes en la zona están catalogadas como de "Interés Especial" excepto el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*) y la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) que están catalogadas como "Protegidas". Las especies presentes en la zona son comunes en la mayoría de comarcas de la provincia de Alicante. Para el grupo de los reptiles el área de estudio se caracteriza por una calidad ambiental media.

- **Mamíferos.**

La comunidad de mamíferos ha sido, seguramente, la que ha resultado más afectada por los grandes cambios introducidos en el medio por parte del Hombre. La deforestación motivada por el aprovechamiento de leña, o por la puesta en cultivo de cada vez mas cantidad de territorio ganado al bosque, supuso la desaparición de varias especies ligadas a estos ambientes. Además, el crecimiento de la población y la consecuente antropización del medio fueron fraccionando cada vez más los hábitats adecuados para muchos mamíferos. Como consecuencia de este proceso existe una comunidad de mamíferos dominada por las especies de pequeño y mediano tamaño, que han logrado adaptarse al nuevo medio gracias a que no necesitan grandes territorios para llevar a cabo su ciclo vital y a su capacidad para ocultarse.

Erizo común	<i>Erinaceus europaeus</i>
Musaraña común	<i>Crocidura russula</i>
Musarañita	<i>Suncus etruscus</i>
Murciélago enano	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>
Topillo mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>
Ratón casero	<i>Mus domesticus</i>
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>
Ratón moruno	<i>Mus spretus</i>
Rata común	<i>Rattus norvegicus</i>
Rata negra	<i>Rattus rattus</i>
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>
Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>

- **Aves.**

La capacidad que poseen las aves de regular su temperatura corporal, junto con su extraordinaria capacidad de desplazamiento, les ha permitido colonizar la práctica totalidad de ambientes presentes en el planeta. Además, la posibilidad de volar les ha ayudado a mitigar, en cierta medida, el grave problema de fraccionamiento de poblaciones al que se ve sometido el resto de vertebrados terrestres.

Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>
Busardo Ratonero	<i>Buteo buteo</i>

Águila calzada	<i>Hieraetus pennatus</i>
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>
Alcotán	<i>Falco subbuteo</i>
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Perdiz común	<i>Alectoris rufa</i>
Alcaraván	<i>Burhinus oedicephalus</i>
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>
Mochuelo	<i>Athene noctua</i>
Autillo	<i>Otus scops</i>
Vencejo común	<i>Apus apus</i>
Abejaruco	<i>Merops apiaster</i>
Carraca	<i>Coracias garrulus</i>
Abubilla	<i>Upupa epops</i>
Pito real	<i>Picus viridis</i>
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>
Avión común	<i>Delichon urbica</i>
Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>
Golondrina daurica	<i>Hirundo daurica</i>
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>
Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>
Acentor común	<i>Prunella modularis</i>
Bisbita común	<i>Anthus pratensis</i>
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>
Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>
Tarabilla común	<i>Saxicola torquata</i>
Collalba negra	<i>Oenanthe leucura</i>
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>
Zarzero común	<i>Hippolais polyglota</i>
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>
Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>
Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>
Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>
Mosquitero musical	<i>Phylloscopus trochilus</i>
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>
Carbonero común	<i>Parus major</i>
Alcaudón meridional	<i>Lanius meridionalis</i>
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>
Urraca	<i>Pica pica</i>
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>
Estornino pinto	<i>Sturnus vulgaris</i>
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>

Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>
Pardillo	<i>Carduelis cannabina</i>
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>
Escribano soteño	<i>Emberiza cirrus</i>
Triguero	<i>Miliaria calandra</i>

En general, se trata de una comunidad bastante diversa, debido a la diversidad de ambientes (matorrales naturales y nitrofilos, cultivos) aunque la mayor parte de las especies no nidifican en la parcela de actuación debido a la falta de lugares apropiados para ello y la fuerte presión antrópica. Por tanto, el área de actuación si se ve frecuentada por estas especies será únicamente como zona de alimentación durante la reproducción, la invernada o los pasos migratorios, aunque preferentemente se utilizan los terrenos de los alrededores, alejados de la actividad humana.

Entre el grupo de las aves, destacan por su abundancia varios passeriformes poco exigentes en cuanto a las condiciones ambientales, como son algunos miembros de las familias *Fringillidae*, *Passeridae*, *Sturnidae*, *Turdidae* y *Upupidae*. Entre ellas hay especies de matorral o medios abiertos: diversas currucas, verderones, verdecillos, collalbas, perdices, mosquiteros, zarzoros, tarabillas, alcaudones, y especies de cultivos: zorzales, mirlos, abubillas, cucos, lavanderas, tórtola comunes, carboneros, lechuzas, carraca, etc.

#### ○ **Fauna protegida**

En cuanto a la conservación de las especies pertenecientes a cada grupo faunístico, se incluyen las especies contempladas en las siguientes categorías de las disposiciones legales vigentes:

- Europa. RD 1997/95 (Transposición Directiva Hábitats). Categorías: Anexo II “especies animales y vegetales de Interés Comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación”. Anexo IV “especies animales y vegetales de Interés Comunitario que requieren una protección estricta”. Directiva Aves. Categorías: Anexo I. “especies objeto de medidas de conservación especial en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución”.
- Estado . Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Categorías: “En Peligro de Extinción. Sensibles a la Alteración de su Hábitat. Vulnerables”.
- Comunidad Valenciana. Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada, aprobado por el Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat. Categorías: “En Peligro de Extinción. Vulnerables”.

Sólo se han indicado aquellas especies cuya conservación requiere medidas específicas de protección y gestión, obviándose las especies contempladas en categorías generales de protección.

#### ○ **Listado de especies protegidas:**

- Sapo partero (*Alytes obstetricians*) Anexo IV Directiva Hábitats
- Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) Anexo IV Directiva Hábitats

- Sapo corredor (*Bufo calamita*): Anexo IV Directiva Hábitats
- Galápagos leproso (*Mauremys leprosa*): Anexo II Directiva Hábitats. Vulnerable (Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada).
- Eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*): Anexo IV Directiva Hábitats.
- Culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*): Anexo IV Directiva Hábitats.
- Aguilucho cenizo (*Circus cyaneus*): Anexo I Directiva Aves. Vulnerable (Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada).
- Halcón peregrino (*Falco peregrinus*): Anexo I Directiva Aves.
- Alcaraván (*Burhinus oedipnemus*): Anexo I Directiva Aves.
- Carraca (*Coracias garrulus*): Anexo I Directiva Aves.
- Cogujada montesina (*Galerida theklae*): Anexo I Directiva Aves.
- Collalba negra (*Oenanthe leucura*): Anexo I Directiva Aves.
- Curruca rabilarga (*Sylvia undata*): Anexo I Directiva Aves.
- Murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*). Anexo IV Directiva Hábitats.

- **Espacios Naturales Protegidos**

### 1. Espacios de la Red Natura 2000:

- LIC:
  - Espacio Marino de Tabarca (ES5213024)
  - Espacio Marino del Cap de les Hortes (ES5213032)
- ZEPA:
  - Cabeçó d'Or i la Grana (ES0000463)
  - Riu Montnegre (ES0000460)
  - Espacio Marino de Tabarca – Cabo de Palos (ES213024)

### 2. Zonas Húmedas:

- El Saladar d'Aigua Amarga (ficha 38 del Catálogo Valenciano)
- Saladar de Fontcalent
- Lagunas de Fontcalent
- Lagunas de Rabassa
- Balsa de Orgègia

### 3. Microrreservas de flora:

- Saladar de Fontcalent (13,792 ha), en terrenos de titularidad de la Generalitat Valenciana, declarada por Orden de 13 de junio de 2001, de la Conselleria de Medio Ambiente.
- Cap de l'Horta (1,44 ha), en Dominio Público Marítimo Terrestre, declarada por Orden de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente (corrección en DOCV 30/04/2001).
- Corral del Marqués (0,618), en terrenos de titularidad de la Generalitat Valenciana, declarada por Orden de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente.
- Illot de la Nau (0,462 ha), en Dominio Público Marítimo Terrestre, declarada por Orden de 13 de noviembre de 2002 de la Conselleria de Medio Ambiente.

#### **2.1.4. Usos del suelo, Economía y Población.**

El territorio ha sufrido, a tenor de las actividades humanas, un continuo proceso de evolución que lo ha configurado como lo conocemos hoy en día. La sucesión de diferentes usos y necesidades vertidas sobre el territorio a lo largo del tiempo nos dan la configuración actual. Uso agrícola, ganadero, forestal, residencial, industrial, terciario, infraestructuras, recreativo, extractivo, cinegético, etcétera, crean una configuración única en el territorio en el que se asientan. El mosaico de usos no solo se configura en torno a las necesidades del ser humano, sino que dicha distribución también es fruto de la interactividad entre los distintos usos.

Para abordar un proyecto como el que nos ocupa en este caso, en el municipio de Alicante, es necesario realizar un análisis de los usos que se han realizado tradicionalmente sobre las áreas de actuación planteadas sin olvidar el contexto global en el que se desarrollan. Por este motivo se realizará un análisis de las condiciones que rodean los sectores anteriormente citados y no tan solo del ámbito municipal sino también, aunque de una manera mas somera, del ámbito regional.

- **Usos del suelo relacionados con el sector primario.**

De los sectores económicos a analizar el agrícola posee un especial interés a la hora de analizar el espacio en el que se asienta, ya que la mayoría del territorio destinado a actividades económicas se engloba dentro del sector primario. A diferencia que en otros sectores, el territorio es la materia prima que produce el producto final y no como en otros casos en los que este, actúa como soporte de actividades o como reclamo para el desarrollo de otras actividades.

Más de la mitad de la superficie que ocupa el municipio de Alicante, 20.132 ha, están destinadas a superficies no relacionadas con actividades agrícolas, un porcentaje de 55,76% mientras que otras actividades como terreno forestal y cultivos ocupan unos porcentajes de 24,20% y 20,04% respectivamente lo que equivale a 4.872 ha en el primer caso y 4.034 ha en el segundo. No se han censado tierras para prados y pastizales en el municipio de Alicante.

Las actividades ganaderas no poseen peso específico en el municipio de Alicante ni dentro del conjunto del sector primario, ni en el conjunto global de la economía alicantina. Tan sólo destacar que más de la mitad de las actividades ganaderas están relacionadas con la cría de aves seguido de lejos por el ganado bovino y caprino.

- **Usos del suelo relacionados con las actividades secundarias.**

Las actividades secundarias poseen un mayor peso sobre la superficie que ocupan. Estas superficies son diametralmente opuestas a las que se necesitan en el apartado anterior debido a las necesidades que las actividades industriales requieren y que se plasman en la construcción de nuevas áreas y abandonar poco a poco las actividades industriales residuales.

El peso específico de las actividades secundarias en el municipio de Alicante lo soportan las actividades relacionadas con la construcción que alcanza valores elevados con 61,78 puntos porcentuales. Dicha actividad, incluida dentro del secundario, posee entidad suficiente para tratarse de manera pormenorizada, aunque tradicionalmente se ha incluido junto a las actividades secundarias. En este sentido, las actividades relacionadas directa o indirectamente con la construcción (albañilería, instalaciones eléctricas, carpintería, cerrajería, hormigones, cemento, etc.) han sufrido un crecimiento considerable, llegando a convertirse en el motor principal de las actividades secundarias y uno de los más importantes en la economía de Alicante. Las actividades industriales por tanto, presentan un porcentaje de 38,22%, repartidas principalmente en industrias manufactureras con un 55,01%. El resto de actividades se reparten entre actividades como la energía y agua, las industrias de transformación de materiales y las industrias extracción y transformación de minerales, energía y derivados de la industria química.

- **Usos del suelo relacionados con el sector terciario.**

El último sector económico en analizar, y no por ello el menos importante, es el sector terciario. Estas actividades económicas poseen la facultad de desarrollarse dentro del entramado urbano, al contrario de las anteriores, y por ello su desarrollo espacial es sensiblemente diferente. Alicante presenta un sector terciario plenamente desarrollado basado en la oferta de servicios capaces de generar flujos económicos de cierta entidad y que se configuran como un sector cada vez más estratégico en la economía municipal alicantina.

- **Montes de Utilidad Pública**

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana*) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano*). En el Catálogo Valenciano de Montes de Utilidad Pública, publicado por la Generalitat Valenciana en noviembre de 2015, se recogen los siguientes:

- AL026 – Corrales del Marqués (303,3 ha).
- AL028 – Las Indias y Balletera (82,044 ha).
- AL029 – Orgegia y Lomas (72,112 ha).
- AL030 – Serrreta Negra i Serreta de la Torre (15,692 ha).
- AL038 – Collaet i Cases de Ripoll (68,246 ha).
- AL039 – Loma Negra y Llano de los Lobos (41,164 ha).
- AL040 – Els Talls i la Murta (137,4782 ha).
- AL041 – Bec de l'Àguila (176,7030).
- AL059 – Cap de l'Horta (14,241 ha).
- AL110 – Saladar de Font Calent (15 ha).
- AL114 – San Pascual, Barranc de l'Infern i Desert (119,44 ha).
- AL120 – Barranc del Bon Hivern (8,43 ha).
- AL121 – Fenollar i Pla de Rocar (21,72 ha).

- **Vías pecuarias**

El régimen jurídico queda establecido en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Esta Ley establece los siguientes usos para las Vías Pecuarias:

- Usos prioritarios: Desplazamientos del ganado.
- Usos comunes compatibles: Circulación de personas a pie y de animales que no entorpezcan el tránsito de ganados; plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales que no entorpezcan el tránsito de ganado; circulación de tractores, remolques, sembradoras, cosechadoras y maquinaria agrícola; excepcionalmente se autoriza el tránsito de vehículos motorizados que estén al servicio de establecimientos hoteleros, deportivos, culturales y educativos en el medio rural.
- Usos comunes complementarios: Esparcimiento y recreo público (paseo, senderismo, cabalgada, cicloturismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados); y recogida de frutos espontáneos.

Las actividades que quedan expresamente prohibidas en el ámbito de las Vías Pecuarias son caza; publicidad; extracción de rocas, áridos o gravas; vertidos; asfaltado; circulación de vehículos motorizados; ocupación o instalaciones no autorizadas.

En este sentido, la Generalitat Valenciana, promulgó la Ley 3/2014, de 11 de junio de Vías Pecuarias de la Generalitat Valenciana, publicando un Catálogo de Vías Pecuarias en marzo de 2015 para cada una de las tres provincias. Así, por el término municipal de Alicante existen 4 vías pecuarias y 2 abrevaderos clasificados, con una longitud total de 35.339 m, de los cuales 22.054 m discurren por entornos agrícolas y urbanos y 12.956 m por entornos forestales: todo ello según el proyecto de clasificación aprobado en fecha 31/01/1955 y publicado en el BOE de fecha 12/02/1955:

Código	Denominación	Tipo	Deslinde	Anchura legal	Anchura necesaria	Longitud
030149_030651_001_000	Cañada Real del Portichol	Cañada	No	75 m	75 m	227 m
030149_000000_001_000	Cañada Real del Portichol	Cañada	No	75 m	75 m	4.309 m
030149_000000_002_000	Vereda del Dessert i Barranc de l'Infern	Vereda	No	20 m	20 m	18.053 m
030149_000000_003_000	Vereda de la platja de Sant Joan	Vereda	No	20 m	20 m	9.551 m
030149_000000_004_000	Vereda a Dolores	Vereda	No	20 m	20 m	3.199 m

### 2.1.5. Patrimonio Cultural: elementos catalogados.

La *Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana*, en su Anexo VI, contempla una ficha estándar para la elaboración del Catálogo, con 21 campos a rellenar. Del mismo

modo, el *Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local*, en el cual establece un modelo propio de ficha para la catalogación de ese tipo de bienes inventariados, así como la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano* y la *Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998*, en cuyo artículo 28 establece el contenido de la declaración de los bienes de interés cultural.

La *Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana*, en su artículo 58, entre otras disposiciones, establece que los ayuntamientos, a través de su planeamiento urbanístico, deberán delimitar las áreas existentes en su término municipal que puedan contener restos arqueológicos o paleontológicos que se elevarán a la Conselleria competente en materia de Cultura para su aprobación.

Así, el Ayuntamiento de Alicante, tras varios años de tramitación de la documentación del Plan General y su desistimiento, con fecha de 21 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar la redacción y tramitación separada de un Catálogo de protecciones autónomo, con el contenido del artículo 42 de la LOTUP. El 7 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local resolvió abrir un período de información pública durante 45 días hábiles y poner a disposición del público la documentación que integra la versión preliminar del Catálogo de Protecciones, cuyo anuncio fue publicado en el DOCV núm. 7.801, de fecha 9 de junio de 2016. En dicho catálogo se incluyen 811 elementos de los cuales:

- Patrimonio Cultural: 650
  - Bien de Interés Cultural: 67
  - Bien de Relevancia Local: 57
  - Otros elementos: 526
- Patrimonio Natural: 127
  - Natural: 51
  - Arbóreo monumental: 76
- Patrimonio Paisajístico: 34
  - Unidades de Paisaje: 6
  - Recursos paisajísticos: 28

## **2.2.- Unidades de Paisaje.**

La planificación territorial, en sus diferentes escalas (regional, subregional, local), tiene como objetivo final el establecimiento de una estructura del territorio coherente que redunde en la mejor organización espacial de los usos, en la puesta en valor de los recursos y potencialidades socioeconómicas, ambientales y culturales, así como en la mejora de la calidad de vida de las sociedades. El reconocimiento de las características y disfuncionalidades de la citada estructura constituye, en este sentido, uno de los principales referentes técnicos y metodológicos de los instrumentos sobre los que recae la ordenación. En consonancia con este hecho, el viario incide de forma negativa en la legibilidad de dicha estructura territorial, dificultando el tratamiento de los recursos paisajísticos en su nivel más básico debe orientarse hacia el reconocimiento de la

estructura territorial local, o más concretamente a la consideración paisajística de la citada estructura. Este análisis de la estructura a partir de criterios paisajísticos, que enriquece conceptualmente el análisis territorial, presenta los siguientes objetivos operativos:

- Reforzar la apreciación de las características básicas de la estructura territorial.
- Potenciar el reconocimiento de aquellos espacios o elementos que tienen un significado propio por sus valores patrimoniales, ambientales o escénicos.
- Establecer los niveles de calidad deseados para los diferentes elementos o ámbitos identificables en la estructura y favorecer su adecuada integración en las propuestas de actuación.

En relación con el primer objetivo, el reforzamiento de la apreciación de las características básicas de la estructura territorial, cabría apuntar que el enmascaramiento de la estructura original de un territorio impide su reconocimiento por parte del observador, circunstancia propiciada por la ocultación de sus referentes geográficos básicos (relieve, elementos patrimoniales o significativos,...), el desaprovechamiento de las condiciones de visibilidad que ofrece la topografía, la ruptura de las relaciones de intervisibilidad existentes entre diferentes ámbitos del municipio o la ausencia de criterios escénicos en los principales corredores.

### **2.2.1 Caracterización de la estructura territorial.**

La cultura territorial es el más elemental y el más complejo y elaborado patrimonio de una sociedad. Su elementalidad estriba en constituir el conjunto de respuestas primarias de cualquier comunidad humana a las limitaciones, dificultades y recursos que encuentra en su propio espacio vital. Su complejidad y su elaboración emanan de la acumulación de experiencias fallidas y exitosas que han ido conduciendo a los productos más elaborados de dicha cultura territorial: los paisajes.

El paisaje está formado por un conjunto de elementos objetivos contemplados por distintas subjetividades, que lo convierte en huella cultural que se presenta objetivamente en cada territorio y subjetivamente en cada percepción. El reconocimiento de la estructura territorial requiere el tratamiento conjunto de: la configuración topográfica de la zona de estudio, la caracterización del paisaje mediante definición de unidades homogéneas y su descripción, los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas), los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas, las zonas y parajes de alto valor paisajístico, elementos de carácter positivo o negativo, miradores y vistas panorámicas reconocidas, la visibilidad o el fondo escénico.

El municipio de Alicante tiene una estructura territorial compartimentada por el devenir histórico de la ciudad y los núcleos de población que han ido segregándose con el paso de los siglos. La comarca de l'Alacantí se inserta dentro de las directrices béticas más orientales, entre las estribaciones subbéticas y prebéticas y la depresión prelitoral que se extiende desde Alicante hasta Murcia. Así, se conforman sectores muy diferenciados entre las sierras litorales de Colmenars, Porquet, Sanxo y Borbunyo, formadas por materiales

miocenos, así como las lomas de Rabassa (cretácicas), Garbinet y Orgegia (pliocenas); y las sierras interiores de las Águilas, Els Talls, Llofriú, el Bec de l'Àguila y Bonalba, compuestas por calizas cretácicas; con las especificidades de las arcillas y margas yesíferas del Triásico del paraje del Montnegre, y las calizas jurásicas de la Serra Mitjana y la de Fontcalent, que se alzan sobre los llanos cuaternarios de las partidas rurales de El Rebolledo, l'Alcoraia y El Verdegás (glacis cuaternarios), o la zona histórica de l'Horta de la Condomina (cuaternario de aluvi3n), antiguamente dedicada al cultivo de vides para vinificaci3n e invadida en su pr3ctica totalidad por las edificaciones residenciales actualmente.

Sin embargo, a pesar de que todavía quedan importantes extensiones agrícolas en las partidas de Bacarot, l'Alcoraia, El Rebolledo, Verdegás o El Vergeret, el crecimiento de las zonas urbanas de la ciudad de Alicante a lo largo del siglo XX es el que condiciona el paisaje exterior del municipio. En el censo del año 1900, el municipio de Alicante contaba con 50.142 habitantes, que se dobló hasta los 104.222 en el censo de 1950. Ya en siglo XXI, el censo de poblaci3n de 2001 ofrecía la cifra de 282.243 habitantes, con más del 98% residentes en la unidad poblacional de la ciudad; en el censo de 2011, el municipio registró un significativo incremento de casi el 20% para un solo decenio, llegando a los 334.329 habitantes, con un 96% de residentes en la ciudad; mientras que en el padr3n de 2015, la poblaci3n se contrajo hasta los 328.648 habitantes (casi -2% en cuatro años), manteniéndose las cifras de residentes en la ciudad en poco más del 96%.

Esta fuerte expansi3n urbana que se ha producido en el último siglo ha condicionado el paisaje general del municipio de Alicante. La ciudad se ha ido desbordando progresivamente en cada oleada inmigratoria correspondiente a ciclos económicos positivos, llegando a conectarse los, anteriormente separados, núcleos de Alicante y Playa San Juan, ocupándose toda la partida de La Condomina (principal basti3n de la antigua huerta hasta fechas relativamente recientes). De igual forma, se expanden los corredores urbanos en torno a las principales vías tradicionales de comunicaci3n, como son las carreteras de Madrid y Valencia, pero también las de Sant Vicent del Raspeig, El Palamó y Elche. El desarrollo de los viales previstos en el PGOU de 1986 (Gran Vía y Vía Parque) ha contribuido a la urbanizaci3n de vacíos intersticiales como puedan ser los casos de los PAUs 1 y 2, Gran Vía Norte y Gran Vía Sur. En la actualidad, se ha producido una conurbaci3n de facto entre la ciudad de Alicante y los principales núcleos urbanos de l'Alacantí (Sant Vicent del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, Mutxamel y El Campello), por lo que es el paisaje urbano el que domina los sectores centro-orientales del término, así como prácticamente todo el frente litoral.

Al oeste, a pesar de la fuerte expansi3n de las viviendas unifamiliares aisladas en suelo rústico, las citadas partidas de Bacarot, El Rebolledo, l'Alcoraia o Verdegás, mantienen importantes zonas de producci3n agrícolá, contrastando las tonalidades ocres de los suelos desnudos con los verdes intensos del arbolado mediterráneo, con especies como el almendro, el olivo, el algarrobo y la higuera, y algunas áreas de regadío con cítricos, frutales y hortalizas. En el enclave de Monnegre, entre los municipios de Sant Vicent, Mutxamel, Busot y Xixona, destacan tres subsectores: los colores rojizos del diapiro tirásico del Montnegre separan las sierras grises de los materiales cretácicos del Bec de

l'Àguila (que enlazan con el Pantano de Tibi y la Serra del Maigmó) de los glacis ocre y amarillentos del cuaternario de El Vergeret.

### **2.2.2. Unidades de paisaje integradas del paisaje en un contexto general.**

En una primera aproximación a la zona destaca la elevada antropización existente, fruto de la ubicación de este espacio en un contexto mediterráneo y de vieja civilización, donde la presencia del ser humano es prácticamente consustancial, lo que se traduce en que en este territorio domine sobremanera la domesticación del paisaje como hecho cultural; siguiendo la bibliografía consultada, se adopta en este estudio que los paisajes o unidades de paisajes son las unidades básicas en una taxonomía jerarquizada, que queda estructurada en tres niveles: nacional, regional y local.

La clasificación que realiza el "Atlas de los Paisajes de España", dirigido por Rafael Mata y Concepción Sanz, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2003, sitúa estos paisajes en la Asociación de Tipos de Paisajes de las Sierras Béticas (16) y de los Llanos y glacis litorales y prelitorales (64). Dicha figura es la de mayor nivel en un análisis del paisaje, y proviene del resultado de la agrupación de tipos de paisaje en función de similitudes esencialmente fisiográficas. Las asociaciones aportan una visión global del territorio a escala estatal. En un nivel inferior, estas unidades de estudio corresponden a los siguientes Tipos de Paisaje: 16.31, Montañas del Maigmó, Cid y Arguenya; 16.32, Sierras de la Carrasqueta y La Grana; 64.15, Campo de Alicante.

### **2.2.3. Unidades de paisaje integradas en un contexto regional.**

A nivel regional, la bibliografía consultada ha sido la propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana, en el que está incluida la Illa de Tabarca dentro de la Catalogación de Paisajes de Relevancia Regional (PRR), concretamente en el PRR nº 40, junto a Illes Columbretes, en la provincia de Castellón.

Por otra parte, la "Cartografía de Paisaje de la Comunitat Valenciana" enmarca el término municipal de Alicante, en el ámbito autonómico, en los Tipos de Paisaje Regionales de: TPR 69, Sierras de la Marina Baixa (en el enclave del Cabecó d'Or); TPR 73, Valle central del Vinalopó (en la Sierra de las Águilas); TPR 74, Campo de Alicante (en el sector occidental); TPR 76, Área Metropolitana de Alicante (en el sector centro-litoral); TPR 77, Alineación de la Serra de Crevillent (sierras meridionales); TPR 79, Bahía Sur de Alicante (litoral meridional). A su vez, estos tipos agrupan unidades de paisaje regionales, que son las siguientes:

- 69.10, Cabecó d'Or.
- 73.04, Sierra de las Águilas.
- 74.01, Huerta de Alicante.
- 74.02, Pla de l'Alcoraia-El Rebolledo.
- 74.03, Serra Mitjana.
- 74.04, Serra de Foncalent.
- 75.01, Foia de Busot.
- 75.03, Serra de Bonalba.

- 76.01, Ciudad de Alicante.
- 76.02, Franja litoral de l'Albufereta-El Campello.
- 76.03, Serra Grossa.
- 76.04, Benacantil.
- 77.03, Serres de Sanxo i Borbunyó.
- 79.01, Serra de Colmenars.
- 79.02, Aigua Amarga-Clot de Galvany.

En este sentido, hay que señalar que dos municipios de la comarca de l'Alacantí cuentan con sendos estudios de paisaje aprobados definitivamente y las delimitaciones de sus unidades de paisaje locales han sido tenidas en cuenta a la hora de contextualizar las unidades de paisaje del municipio de Alicante en el contexto subregional/comarcal. Se trata de los estudios de paisaje asociados a los planes generales de El Campello y Sant Joan d'Alacant, aprobados definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en fechas 1 de abril de 2011 y 30 de septiembre de 2013, respectivamente. A pesar de que el Plan General de El Campello ha sido anulado mediante sentencia del Tribunal Supremo, a los efectos informativos para la consideración de las unidades de paisaje, se puede usar como referencia válida.

#### 2.2.4. Unidades de Paisaje locales.

La identificación de unidades de paisaje es una herramienta muy útil para lograr una gestión sostenible del territorio. Esta unidad paisajística se define como una porción del territorio cuyo paisaje posee una cierta homogeneidad en sus características perceptuales, así como un cierto grado de autonomía visual. Las unidades de paisaje (UP) son definidas por unos elementos definitorios como configuración topográfica, usos del suelo, texturas y colores predominantes, estrato vegetal predominante, presencia de masas de agua, líneas y formas, escala y dominancia espacial.

Debido a las características del término municipal de Alicante, se han definido varias unidades paisajísticas, que muestran las mismas condiciones en cuanto a las pautas de visibilidad, pero cierta heterogeneidad en cuanto a los usos del suelo, y por lo tanto, en lo que se refiere a colores y texturas. Estas unidades no se han limitado a una escala municipal ya que las unidades homogéneas de paisaje no finalizan en el límite del término sino que tienen continuidad hacia otros municipios. Estas unidades se limitan en la cartografía elaborada y sus fichas se relacionan en documento anexo.

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
UP-01.01	La Florida
UP-01.02	San Gabriel
UP-01.03	Juan XXIII - Virgen del Remedio
UP-01.04	Rabassa - Divina Pastora
UP-01.05	Ciutat Jardí
UP-01.06	Nou San Blas
UP-01.07	San Blas
UP-01.08	Centre (Raval de Sant Francesc)
UP-01.09	Campoamor - Carolines
UP-01.10	Eixample - Benalua

UP-01.11	Centre Històric
UP-01.12	Garbinet - Benissaudet
UP-01.13	Babel - Palmeral
UP-01.14	El Pla
UP-01.15	Els Àngels - Sant Agustí
UP-01.16	Àrees industrials Oest
UP-01.17	La Goteta
UP-01.18	Tossal
UP-01.19	Horta d'El Palamò
UP-01.20	Nucli Urbà d'El Palamò
UP-01.21	Garachico
UP-01.22	Raval Roig-Postiguat
UP-01.23	Zona Industrial Rabassa
UP-01.24	Vistahermosa
UP-01.25	Nucli Urbà de la Santa Faç
UP-01.26	La Condomina
UP-01.27	Platja de Sant Joan
UP-01.28	Cap de l'Horta Urbanitzacions
UP-01.29	Colmenar- Aigua Amarga
UP-01.30	Indústries d'Aigua Amarga
UP-01.31	Palmeral Zona industrial
UP-01.32	Urbanitzacions Fontcalent
UP-02.01	Port Esportiu
UP-02.02	Port Comercial
UP-03	El Benacantil
UP-04	Cap de l'Horta
UP-05	Serra Grossa
UP-06	Serra de Fontcalent
UP-07	L'Alcoraia- El Rebolledo
UP-08	Llomes del Garbinet i d'Orgègia
UP-09	Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borbunyó
UP-10	El Verdegàs
UP-11	Illa de Tabarca
UP-12	Serra de les Àguiles
UP-13	Llomes i llacunes de Rabassa
UP-14	Serra Mitjana
UP-15	Horta d'Alacant
UP-16	Bacarot
UP-17	Montnegre
UP-18	Cabeçò d'Or
UP-19	El Moralet
UP-20	Urbanitzacions El Boter-El Portell
UP-21	Bonalba
UP-22	Bec de l'Àguila-Cap de Montnegre
UP-23	El Vergeret
UP-24	El Saladar
UP-25	Urbanova
UP-26	Platges i dunes del Saladar i l'Altet
UP-27	Universitat d'Alacant

### 2.3.- Recursos Paisajísticos.

Los Recursos Paisajísticos se regulan con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I de la LOTUP, en cuyo apartado b.3 especifica que se entiende por tales, “... *todo elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural y/o histórico, y/o visual...*”. Así, estos recursos paisajísticos se identifican en tres categorías según su interés: ambiental, cultural-patrimonial y visual.

*a) Por su interés ambiental, infraestructura verde del territorio y áreas o elementos del paisaje objeto de algún grado de protección, declarado o en tramitación calificados de valor muy alto o alto por los instrumentos de paisaje, o con valores acreditados por las declaraciones ambientales.*

*b) Por su interés cultural y patrimonial. Áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya modificación de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.*

*c) Por su interés visual. Áreas y elementos sensibles al análisis visual cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje tales como:*

- hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.*
- perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.*
- Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos relevantes.*  
*Las cuencas visuales que permitan observar los elementos identificados con anterioridad, la imagen exterior de núcleos urbanos de alto valor y su inserción en el territorio, y/o en la escena urbana interior.*
- Las áreas de afección visual desde las carreteras.*

En el término municipal de Alicante se incluirán como Recursos Paisajísticos los siguientes elementos naturales, culturales o patrimoniales, cuyas fichas se relacionan en anexo:

#### **Recursos Paisajísticos de interés cultural-patrimonial:**

- RP-01 Duana del Port
- RP-02 Antiga Estació d'Autobusos i marquesina
- RP-03 Antiga Fabrica de Tabacs
- RP-04 Antic Hotel Pal·las
- RP-05 Banc d'Espanya
- RP-06 Casa Carbonell
- RP-07 Casa de les Bruixes
- RP-08 Casa de Socors
- RP-09 Castell de Sant Ferran
- RP-10 Castell de Santa Bàrbara
- RP-11 Cinema Ideal

- RP-12 Concatedral Sant Nicolau de Bari
- RP-13 Convent de Santa Faç
- RP-14 Diputació Provincial
- RP-15 Ermita de les Santísima Trinidad
- RP-16 Ermita de Sant Antoni Abad
- RP-17 Ermita de la Santa Creu
- RP-18 Ermita del Moralet
- RP-19 Ermita Parròquia Sants Joans
- RP-20 Ermita Sant Jaume
- RP-21 Ermita Sant Roqu
- RP-22 Ermita i Conjunt de l'Alcoraia
- RP-23 Escola de Magisteri
- RP-24 Estació Central de R.E.N.F.E
- RP-25 Estació de Ferrocarril de Benalúa
- RP-26 Estació de la Marina
- RP-27 Esplanada d'Espanya
- RP-28 Església de Santa María
- RP-29 Institut Alacantí de Cultura "Juan Gil Albert"
- RP-30 Institut Jorge Juan i Escales
- RP-31 Llotja del Peix
- RP-32 Mercat Central
- RP-33 Monestir de les Canòniques Monges
- RP-34 Museu Arqueològic Provincial
- RP-35 Museu de l'Assegurada
- RP-36 Palau Consistorial
- RP-37 Panteó de Quijano
- RP-38 Parc Canalejas
- RP-39 Passeig Gadea-Soto
- RP-40 Plaça de Calvo Sotelo
- RP-41 Plaça de Bous
- RP-42 Plaça Gabriel Miró
- RP-43 Plaça dels Estels
- RP-44 Plaça Portal d'Elx
- RP-45 Seu Universitat Alacant (Antiga Caixa d'Estalvis)
- RP-46 Seu Universitat d'Alacant (Ramon i Cajal )
- RP-47 Teatre Principal
- RP-48 Torre Aigua Amarga
- RP-49 Torre Borgonyo-El Poblet
- RP-50 Torre Bosch
- RP-51 Torre Boter
- RP-52 Torre de Ca Xoli
- RP-53 Torre Conde
- RP-54 Torre de les Àguiles
- RP-55 Torre de Santa Faç
- RP-56 Torre del Cap de l'Horta -Torre de l'Alcodre (Faro)
- RP-57 Torre El Xiprer
- RP-58 Torre Juana
- RP-59 Torre Mitja Lliura
- RP-60 Torre Plàcia
- RP-61 Torre Provincial
- RP-62 Torre Reixes

- RP-63 Torre San José-Illa Tabarca
- RP-64 Torre Santiago
- RP-65 Torre Sarrio
- RP-66 Torre Soto
- RP-67 Torre Tres Oliveres, Fabián o Guisot
- RP-68 Torre Villagarcía
- RP-69 Cara del Moro
- RP-70 Passeig de Ramiro
- RP-95 Panteó dels Guijarro

**Recursos Paisajísticos de interés ambiental:**

- RP-71 Serreta Llarga-Rabassa
- RP- 72 Illa de Tabarca
- RP- 73 Barranc d'Aigua Amarga
- RP- 74 Bec de l'Àguila i Corral del Marquès
- RP- 75 Cabeço d'Or
- RP- 76 Cap de l'Horta
- RP- 77 Conca del Riu Montnegre i de la Torre
- RP- 78 Llacunes de Fontcalent
- RP- 79 Llacunes de lo Geperut
- RP- 80 Llacunes de Rabasa-Fons de Piqueres
- RP- 81 Mont Benacantil
- RP- 82 Saladar d'Aigua Amarga
- RP- 83 Saladar i Albardinars de Fontcalent
- RP- 84 Serra de Bonalba
- RP- 85 Serra Grossa-San Julián
- RP- 86 Serreta Negra
- RP- 87 Serra de Borbunyo i Sanxo
- RP- 88 Serra de Colmenares
- RP- 89 Serra de Fontcalent
- RP- 90 Serra de les Àguiles
- RP- 91 Serra dels Talls i la Murta
- RP- 92 Serra del Porquet
- RP- 93 Serra del Ventós i Castellar
- RP- 94 Serra Mitjana

### 3.- VALORACIÓN DEL PAISAJE.

Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I de la LOTUP, apartado b.4 se establece la metodología a seguir para la valoración paisajística de las unidades y los recursos contenidos en el estudio de paisaje: *“se determinará el valor paisajístico y las fragilidades paisajística y visual de cada unidad de paisaje y recurso paisajístico conforme a lo siguiente: valor paisajístico, fragilidad del paisaje y fragilidad visual”*.

Las fichas de valoración de las unidades y los recursos paisajísticos se relacionan en documento anexo.

#### 3.1.- Metodología.

- **Calidad Paisajística.**

Por tanto, la valoración de la calidad paisajística del municipio de Alicante, a través de la valoración del paisaje de las unidades y recursos paisajísticos que componen el ámbito de estudio, es un ejercicio de importante dificultad ya que exige la integración de los diversos aspectos que constituyen el paisaje. Entre ellos, cabe reconocer los valores derivados de los componentes geoecológicos de cada elemento a valorar y de su funcionamiento como sistema, incluyendo los aspectos perceptivos o visuales que implican el análisis de las condiciones de visibilidad. Para ello, la valoración debe ser realizada a partir de criterios sectoriales, sin que por ello se pierda la prevalencia del valor de conjunto como una combinación de los diferentes factores. Aunque se ha utilizado un método cuantitativo, la asignación de valores corresponde con una valoración cualitativa en última instancia, cuyos valores, agrupados en intervalos previamente definidos, otorgan el definitivo valor cualitativo. Este trabajo, como cualquier valoración, no está exento de subjetividad. Sin embargo, las valoraciones realizadas por el equipo redactor están basadas en criterios, apreciaciones y normas aceptadas por la mayoría de los expertos en la materia. Las valoraciones serán por tanto subjetivas pero no arbitrarias, de manera que quedarán justificadas y basadas en criterios ampliamente admitidos.

##### Calidad de la escena

- Calidad Fisiográfica. Describe las características fisiográficas y geomorfológicas dominantes en cada unidad de paisaje. La calidad de esta variable se valora en función de dos aspectos, el desnivel y la complejidad topográfica. Este criterio pretende asignar una mayor calidad a unidades más abruptas, irregulares, con valles estrechos, frente a las que se corresponden con valles abiertos dominados por formas llanas. Se obtiene con la expresión siguiente:
  - Desnivel (d). Diferencia entre las cotas máxima y mínima de cada unidad. A mayor desnivel corresponde mayor calidad.
  - Complejidad de las formas (tp). La calidad será mayor en aquellas unidades con más porcentaje de superficie ocupada por formas que indican complejidad estructural. Para obtener esta clasificación se agruparon los tipos fisiográficos en función de ese parámetro:

- Formas simples: Aluvial, coluvial, cono de deyección, ladera plana, plataformas, pendiente convexa, terraza, terraza degradada, vertiente, loma residual.
- Formas complejas: Aluvial-coluvial, collado, rellano, cerro residual, vertiente irregular, escarpe de terraza, crestas, divisorias, islas, laderas, hombreras, escarpes.

En función del porcentaje con que aparecen estas formas simples o complejas en cada una de las unidades de paisaje definidas se ha realizado una clasificación de éstas, asignando mayor valor a aquellas unidades de paisaje que presentan mayor superficie ocupada de formas que indican complejidad estructural. Se valorarán implícitamente parámetros como singularidad y desarrollo vertical.

- Vegetación y usos del suelo. La vegetación y los usos del suelo son un factor fundamental para evaluar la calidad del paisaje por ser un elemento extensivo a todo el territorio. Se han tenido en cuenta la diversidad de formaciones (df), ya que es muy diferente desde el punto de vista paisajístico la calidad de una zona con mezclas irregulares de varias formaciones que la de una gran extensión homogénea, aunque su calidad visual sea buena. En segundo lugar se contempla la calidad visual de cada formación (cf), en la que se considerará mejor aquella que se acerque más a la vegetación natural, o aquellos usos que, dado su carácter tradicional, estén ya integrados en el territorio. Podemos obtener el valor final con la expresión:
  - Diversidad de formaciones. Se asigna mayor calidad a unidades de paisaje con mezcla equilibrada de cultivos, masas arboladas y matorral, que aquellas zonas con distribuciones dominadas por uno de los tres estratos.
  - Calidad visual de las formaciones. Se valora con mayor calidad la vegetación autóctona, el matorral con ejemplares arbóreos y los cultivos tradicionales. En función de este criterio, se han establecido cuatro clases:
- Elementos artificiales. Esta variable pretende reflejar el grado de humanización. La abundancia en el paisaje de estructuras artificiales supone una disminución de la calidad del paisaje. Se tendrán en cuenta en la valoración la presencia de elementos artificiales que tengan un valor histórico, cultural, etnológico o patrimonial, otorgando una valoración positiva en este aspecto. Para medir la distribución de esta variable en el territorio se han utilizado los parámetros de presencia de infraestructuras de comunicación, tendidos eléctricos y telefonía, densidad de población y existencia de elementos negativos en el proceso de contemplación.
- Masas de Agua. El valor del componente agua dependerá de la presencia o ausencia de agua, y de las formas en que ésta se manifiesta en el territorio. Los criterios de valoración son los siguientes:
- Composición. El valor del componente Composición (CM) se puede definir como un componente de síntesis, resultado de la combinación de los distintos elementos visuales que conforman el medio físico, biótico y humano. El valor Composición surge de la agregación de los componentes: interacción (i) y cromatismo (c), aplicando la siguiente expresión:

- El valor interacción (i), viene definido por el grado de complejidad (cp) o número de elementos que se combinan y el grado de armonía o naturalidad (ar), en que los diferentes componentes que definen el paisaje se han combinado, asignándose los valores más altos a las composiciones de mayor complejidad y armonía. El valor de interacción se obtiene teniendo en cuenta que el peso relativo de estos dos parámetros.
- El valor cromatismo (c) valora el color de la composición paisajística en función de criterios como: Diversidad, variabilidad estacional y contraste cromático.

#### Importancia de la escena.

- Singularidad o Rareza. Describe lo común o extraño del paisaje analizado, indicando tanto la relevancia de este tipo de paisaje en el contexto regional en el que se encuentra, como la importancia del mismo en un marco más general, referenciándolo sobre todo a su interés de conservación debido a su singularidad.
  - Representatividad. Se trata de describir la conexión entre la relevancia del paisaje y la identidad del municipio, tanto de carácter histórico – tradicional, como de su actividad actual. Se valora el grado de identificación de las características tanto históricas como actuales con el paisaje analizado, entendiéndolo como parte de un paisaje integral.
- **Percepción ciudadana.**

A partir del proceso de Participación Pública se valorarán la totalidad de las unidades paisajísticas incluidas en el término municipal de Alicante, así como una selección de los recursos paisajísticos anteriormente enumerados. Esta valoración se efectuará mediante encuesta, realizada con motivo del Estudio de Paisaje. La valoración realizada por la ciudadanía se basa en una valoración cualitativa de las unidades y recursos paisajísticos previamente fijados por el equipo redactor, escogiendo entre las siguientes categorías de valor paisajístico: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

- **Visibilidad.**

La visibilidad del paisaje se determinará mediante la identificación de recorridos escénicos, el señalamiento de las vistas y zonas de afección visual hacia y desde las unidades y recursos con respecto de puntos de observación significativos que se calificarán como principales o secundarios en función del número de observadores potenciales, de la distancia y de la duración de la visión, y la determinación del coeficiente de ponderación del valor de las unidades y de los recursos paisajísticos en función de la visibilidad, o coeficiente de visibilidad.

A efectos de determinar la visibilidad del paisaje, el análisis visual se realizará a partir de los puntos de observación, hasta distancias baja (500 m), media (1.500 m) y alta (más de 1.500 y hasta 3.000 m) y distinguiendo las zonas visibles desde los mismos o

cuencas visuales, de las no visibles, mediante técnicas informáticas sobre cartografía a escala adecuada y apoyo de campo.

El análisis visual se sustancia en la siguiente calificación de los terrenos: zonas de máxima visibilidad si son visibles desde algún punto de observación principal; zonas de visibilidad media, si son visibles desde más de la mitad de los puntos de observación secundarios; zonas de visibilidad baja, si son visibles desde menos de la mitad de los puntos de observación secundarios; y terrenos en sombra, si no son visibles desde ninguno de los puntos de observación considerados.

El coeficiente de visibilidad (v) tiene por finalidad trasladar la cualificación cuantitativa de la visibilidad del territorio a términos cuantitativos, tomando la forma de un número racional comprendido en el intervalo de 0 a 1.

- **Calculo del valor paisajístico.**

Las valoraciones realizadas tanto por el equipo de expertos en paisaje como por la ciudadanía, deberán ser integradas, junto a la visibilidad de las diferentes unidades y recursos, con el fin de obtener unos valores paisajísticos de los diferentes elementos que constituyen el paisaje municipal. Los valores de Calidad Paisajística y Percepción Ciudadana obtenidos en los apartados anteriores, son ponderados por la variable de Accesibilidad Visual, que identifica las características, tanto positivas como negativas, de los enclaves analizados, que se verán potenciadas o minimizadas en función de su visibilidad. ( $VP = [(C + P)/2] * v$ ).

- **Fragilidad paisajística.**

Se trata de medir el potencial de pérdida de valor paisajístico de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos debida a la alteración del medio con respecto al estado en el que se obtuvo su valoración. En este sentido se han incorporado tres variables para el cálculo de la fragilidad paisajística ( $FP = (US + F + V)/3$ ):

- Usos del Suelo (US): estableciendo los valores máximos para las zonas de predominio de suelos naturales y usos forestales (arbolados o matorrales), pasando por los suelos agrícolas, los urbanos de centro histórico y residenciales, hasta los suelos urbanos industriales y terciarios.
- Fisiografía (F): diferenciando entre zonas montañosas, con valores más elevados, pasando por colinadas, laderas, onduladas y planas, con los valores más bajos.
- Visibilidad (V): se incorpora la valoración de frecuencia, amplitud y espectadores potenciales, dependiendo de su accesibilidad desde las vías de comunicación, sean autopistas, autovías, carreteras nacionales, autonómicas (red básica y local), caminos, pistas forestales y viales urbanos.

- **Fragilidad visual.**

Se trata de cuantificar el potencial de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos para integrar, o acomodarse a una determinada acción o proyecto atendiendo

la propia fragilidad del paisaje y a las características o naturaleza de la acción o proyecto de que se trate según el volumen, forma, proporción, color, material, textura, reflejos y bloqueos de vistas a que pueda dar lugar. En este sentido, se ha establecido el valor medio entre la valoración de cada unidad y su fragilidad paisajística ( $FV = (VP + FP)/2$ )

### 3.2.- Valoración de las unidades y recursos de paisaje.

El valor paisajístico expresa el valor relativo que se asigna a cada unidad de paisaje y a cada recurso paisajístico por razones ambientales, visuales, sociales o culturales. Este valor se obtiene a partir de la calidad paisajística establecida por el equipo redactor de este documento, unida a la valoración realizada por la ciudadanía en el proceso de participación, todo ello ponderado por las condiciones de visibilidad del elemento valorado. A continuación se incluyen las tablas resumen del valor paisajístico de las unidades y los recursos de paisaje identificados y, en documento anexo se relacionan las tablas desglosadas de valoración paisajística para cada una de las unidades y recursos de paisaje en las que se estructura el término municipal de Alicante (donde PC: Percepción Ciudadana / CP: Calidad Paisajística / AV: Análisis Visual / VP: Valoración Paisajística):

VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE		PC*	CP*	AV**	VP*	
					Valor paisajístico	
UP-01.01	La Florida	2,26	2,13	0,80	1,76	BAJO
UP-01.02	San Gabriel	2,37	3,44	0,80	2,32	MEDIO
UP-01.03	Juan XXIII - Virgen del Remedio	1,71	1,38	0,80	1,23	BAJO
UP-01.04	Rabassa - Divina Pastora	1,94	2,31	0,80	1,70	BAJO
UP-01.05	Ciutat Jardí	2,68	2,13	0,60	1,44	BAJO
UP-01.06	Nou San Blas	2,46	3,00	0,60	1,64	BAJO
UP-01.07	San Blas	2,46	2,69	0,60	1,55	BAJO
UP-01.08	Centre (Raval de Sant Francesc)	3,06	3,56	1,00	3,31	ALTO
UP-01.09	Campoamor - Carolines	2,50	2,13	0,80	1,85	BAJO
UP-01.10	Eixample - Benalua	2,87	3,13	1,00	3,00	MEDIO
UP-01.11	Centre Històric	4,46	4,63	1,00	4,54	MUY ALTO
UP-01.12	Garbinet - Benissaudet	2,42	1,50	0,60	1,18	BAJO
UP-01.13	Babel- El Palmeral	2,75	2,44	0,80	2,07	MEDIO
UP-01.14	El Pla	2,53	2,50	0,60	1,51	BAJO
UP-01.15	Els Àngels - Sant Agustí	2,15	2,13	0,80	1,71	BAJO
UP-01.16	Àrees industrials Oest	1,62	1,63	1,00	1,62	BAJO
UP-01.17	La Goteta	2,61	1,63	1,00	2,12	MEDIO
UP-01.18	Tossal	4,30	3,19	0,80	3,00	MEDIO
UP-01.19	Horta d'El Palamò	2,50	2,50	0,40	1,00	MUY BAJO
UP-01.20	Nùcli Urbà d'El Palamò	2,42	2,50	0,80	1,97	BAJO
UP-01.21	Garachico	1,34	1,25	0,60	0,78	MUY BAJO
UP-01.22	Raval Roig-Postiguat	4,07	3,63	1,00	3,85	ALTO
UP-01.23	Zona Industrial Rabassa	1,41	1,50	1,00	1,46	BAJO
UP-01.24	Vistahermosa	3,12	3,00	0,80	2,45	MEDIO
UP-01.25	Nucli Urbà de la Santa Faç	4,62	3,06	1,00	3,84	ALTO
UP-01.26	La Condomina	2,87	2,94	0,80	2,32	MEDIO
UP-01.27	Platja de Sant Joan	4,04	3,13	0,80	2,86	MEDIO
UP-01.28	Cap de l'Horta Urbanitzacions	2,83	3,25	0,40	1,22	BAJO

UP-01.29	Colmenars- Aigua Amarga	2,18	2,75	1,00	2,47	MEDIO
UP-01.30	Indústries d'Aigua Amarga	1,61	2,00	0,60	1,08	BAJO
UP-01.31	Palmeral Zona industrial	1,97	1,63	1,00	1,80	BAJO
UP-01.32	Urbanitzacions Fontcalent	2,07	1,25	0,20	0,33	MUY BAJO
UP-02.01	Port Esportiu	4,17	4,38	1,00	4,27	MUY ALTO
UP-02.02	Port Comercial	3,56	1,69	0,60	1,57	BAJO
UP-03	El Benacantil	4,65	4,75	1,00	4,70	MUY ALTO
UP-04	Cap de l'Horta	4,51	3,38	1,00	3,94	ALTO
UP-05	Serra Grossa	4,34	4,94	1,00	4,64	MUY ALTO
UP-06	Serra de Fontcalent	3,19	4,25	1,00	3,72	ALTO
UP-07	L'Alcoraia- El Rebolledo-Fontcalent	2,42	3,00	0,80	2,17	MEDIO
UP-08	Llomes del Garbinet i de Orgègia	2,64	3,38	1,00	3,01	ALTO
UP-09	Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó	2,78	3,63	1,00	3,20	ALTO
UP-10	El Verdegàs	2,45	3,00	0,60	1,64	BAJO
UP-11	Illa de Tabarca	4,66	4,81	1,00	4,74	MUY ALTO
UP-12	Serra de les Àguiles	2,98	3,75	1,00	3,37	ALTO
UP-13	Llomes i llacunes de Rabassa	2,39	3,75	0,80	2,46	MEDIO
UP-14	Serra Mitjana	2,76	2,81	0,60	1,67	BAJO
UP-15	Horta d'Alacant	1,73	3,75	0,60	1,64	BAJO
UP-16	Bacarot	2,45	3,56	1,00	3,00	MEDIO
UP-17	Montnegre	2,85	4,81	0,60	2,30	MEDIO
UP-18	Cabeçò d'Or	4,47	4,69	1,00	4,58	MUY ALTO
UP-19	El Moralet	2,39	1,50	0,60	1,17	BAJO
UP-20	Urbanitzacions El Boter-El Portell	2,10	1,50	0,20	0,36	MUY BAJO
UP-21	Bonalba	2,37	2,50	0,40	0,97	MUY BAJO
UP-22	Bec de l'Àguila-Cap de Montnegre	2,92	4,81	0,60	2,32	MEDIO
UP-23	El Vergeret	2,36	3,13	0,20	0,55	MUY BAJO
UP-24	El Saladar	3,13	4,56	1,00	3,85	ALTO
UP-25	Urbanova	2,79	2,00	1,00	2,40	MEDIO
UP-26	Platges i dunes del Saladar i l'Altet	4,33	4,56	1,00	4,45	MUY ALTO
UP-27	Universitat d'Alacant	3,61	2,75	0,80	2,54	MEDIO

	VALORACIÓN DE RECURSOS DE PAISAJE	PC*	CP*	AV**	VP* Valor paisajístico	
RP.01	Duana del Port	4,39	3,81	1	4,10	MUY ALTO
RP.02	Antiga Estació d'Autobusos i Marquesina	3,78	3,50	0,6	2,18	MEDIO
RP.03	Antiga Fàbrica de Tabacs	4,15	4,19	0,4	1,67	BAJO
RP.04	Antic Hotel Palas	4,17	4,19	0,8	3,34	ALTO
RP.05	Banc d'Espanya	4,10	4,19	1	4,14	MUY ALTO
RP.06	Casa Carbonell	4,88	4,69	1	4,78	MUY ALTO
RP.07	Casa de les Bruixes	4,83	3,88	0,6	2,61	MEDIO
RP.08	Casa de Socors	4,44	4,19	0,6	2,59	MEDIO
RP.09	Castell de Sant Ferran	4,02	4,19	1	4,11	MUY ALTO
RP.10	Castell de Santa Bàrbara	5,00	4,88	1	4,94	MUY ALTO
RP.11	Cinema Ideal	3,68	4,13	0,6	2,34	MEDIO
RP.12	Concatedral Sant Nicolau de Bari	4,80	4,69	0,8	3,80	ALTO
RP.13	Convent de la Santa Faç	4,88	4,19	0,8	3,63	ALTO
RP.14	Diputació Provincial	4,61	4,88	1	4,74	MUY ALTO
RP.15	Ermita de la Santíssima Trinitat	3,26	3,50	0,4	1,35	BAJO

RP.16	Ermita de Sant Antoni Abad	3,41	3,63	0,6	2,11	MEDIO
RP.17	Ermita de la Santa Creu	3,46	4,06	1	3,76	ALTO
RP.18	Ermita del Moralet	3,21	3,50	0,4	1,34	BAJO
RP.19	Ermita Parròquia Sants Joans	3,08	3,00	0,4	1,22	BAJO
RP.20	Ermita Sant Jaume	3,21	3,88	0,4	1,42	BAJO
RP.21	Ermita Sant Roc	3,46	4,06	0,6	2,26	MEDIO
RP.22	Ermita i Conjunt Alcoraia	3,08	4,00	0,2	0,71	MUY BAJO
RP.23	Escola de Magisteri	3,03	3,13	0,8	2,46	MEDIO
RP.24	Estació Central de RENFE	3,02	2,93	1	2,98	MEDIO
RP.25	Estació de Ferrocarril Benalúa	3,76	4,06	1	3,91	ALTO
RP.26	Estació de la Marina	3,90	4,06	1	3,98	ALTO
RP.27	Esplanada d'Espanya	4,90	4,56	1	4,73	MUY ALTO
RP.28	Església de Santa Maria	4,75	4,56	0,8	3,73	ALTO
RP.29	Institut Alacantí de Cultura Juan Gil Albert	4,03	4,00	0,4	1,61	BAJO
RP.30	Institut Jorge Juan i Escales	4,15	4,38	1	4,26	MUY ALTO
RP.31	Llotja del Peix	4,46	3,81	0,6	2,48	MEDIO
RP.32	Mercat Central	4,73	4,38	1	4,55	MUY ALTO
RP.33	Convent de les Monges de la Sang	4,51	3,94	0,4	1,69	BAJO
RP.34	Museu Arqueològic Provincial	4,76	4,56	0,8	3,73	ALTO
RP.35	Museu de l'Assegurada	4,10	4,13	0,8	3,29	ALTO
RP.36	Palau Consistorial	4,93	4,38	1	4,65	MUY ALTO
RP.37	Panteó de Quijano	5,00	3,63	0,8	3,45	ALTO
RP.38	Parc Canalejas	4,58	3,69	1	4,13	MUY ALTO
RP.39	Passeig Gadea-Soto	3,90	4,13	1	4,01	MUY ALTO
RP.40	Plaça de Calvo Sotelo	3,75	3,50	1	3,63	ALTO
RP.41	Plaça de Bous	4,13	4,38	1	4,25	MUY ALTO
RP.42	Plaça Gabriel Miró	4,85	3,69	0,8	3,41	ALTO
RP.43	Plaça dels Estels	4,50	4,13	1	4,31	MUY ALTO
RP.44	Plaça Portal d'Elx	4,45	4,19	1	4,32	MUY ALTO
RP.45	Seu Universitat Alacant	4,00	3,99	0,6	2,40	MEDIO
RP.46	Seu Universitat d'Alacant (Ramon i Cajal )	3,88	3,88	0,6	2,33	MEDIO
RP.47	Teatre Principal	4,75	4,75	1	4,75	MUY ALTO
RP.48	Torre Agua Amarga	2,90	4,06	0,4	1,39	BAJO
RP.49	Torre Borgonyó-El Poblet	2,82	4,06	0,4	1,38	BAJO
RP.50	Torre Bosch	3,05	4,06	0,4	1,42	BAJO
RP.51	Torre Boter	2,79	4,06	0,4	1,37	BAJO
RP.52	Torre de Ca Xoli	2,79	4,06	0,4	1,37	BAJO
RP.53	Torre Conde	2,84	4,06	0,4	1,38	BAJO
RP.54	Torre de les Àguiles	2,82	4,06	0,4	1,38	BAJO
RP.55	Torre de Santa Faç	3,56	4,06	1	3,81	ALTO
RP.56	Torre del Cap de l'Horta -Torre de l'Alcodre	3,15	4,38	1	3,76	ALTO
RP.57	Torre El Xiprer	2,76	4,06	0,4	1,36	BAJO
RP.58	Torre Juana	3,05	4,06	0,4	1,42	BAJO
RP.59	Torre Mitja Lliura	3,03	4,06	0,4	1,42	BAJO
RP.60	Torre Plasia	3,00	4,06	0,6	2,12	MEDIO
RP.61	Torre Provincial	3,37	3,25	1	3,31	ALTO
RP.62	Torre Reixes	3,47	4,19	0,6	2,30	MEDIO
RP.63	Torre Sant Josep-Illa Tabarca	3,61	4,88	0,8	3,39	ALTO
RP.64	Torre Santiago	3,34	4,19	0,4	1,51	BAJO
RP.65	Torre Sarrió	3,11	4,19	0,6	2,19	MEDIO
RP.66	Torre Soto	3,14	3,99	0,6	2,14	MEDIO
RP.67	Torre Tres Oliveres, Fabián o Guisot	2,81	4,13	0,4	1,39	BAJO
RP.68	Torre Villagarcía	2,95	4,19	0,4	1,43	MEDIO

RP.69	Cara del Moro	4,31	4,56	1	4,44	MUY ALTO
RP.70	Passeig de Ramiro	3,93	4,64	0,8	3,43	ALTO
RP.71	Serreta Llarga	3,36	4,06	0,6	2,23	MEDIO
RP.72	Illa de Tabarca	4,31	4,56	1	4,44	MUY ALTO
RP.73	Barranc d'Aigua Amarga	3,13	3,13	0,6	1,88	MEDIO
RP.74	Bec de l'Àguila Corral del Marquès	3,10	4,38	0,6	2,24	MEDIO
RP.75	Cabeço D`Or	4,38	4,06	1	4,22	MUY ALTO
RP.76	Cap de l'Horta	4,36	3,99	1	4,17	MUY ALTO
RP.77	Conca del Riu Montnegre i de la Torre	3,31	3,99	0,4	1,46	BAJO
RP.78	Llacunes de Fontcalent	3,13	3,13	0,4	1,25	BAJO
RP.79	Llacunes del Geperut	2,87	2,63	0,2	0,55	MUY BAJO
RP.80	Llacunes de Rabasa Fons Piqueres	2,95	3,69	0,4	1,33	BAJO
RP.81	Mont Benacantil	4,13	4,75	1	4,44	MUY ALTO
RP.82	Saladar d'Aigua Amarga	3,15	4,69	1	3,92	ALTO
RP.83	Saladar i Albardinares de Fontcalent	3,08	4,13	0,6	2,16	MEDIO
RP.84	Serra de Bonalba	2,63	3,38	0,4	1,20	BAJO
RP.85	Serra Grossa-Sant Julià	3,33	4,81	1	4,07	MUY ALTO
RP.86	Serreta Negra	2,72	3,44	0,6	1,85	BAJO
RP.87	Serra de Borgonyó i Sanxo	2,95	3,38	1	3,16	ALTO
RP.88	Serra de Colmenars	2,95	3,63	1	3,29	ALTO
RP.89	Serra de Fontcalent	3,46	4,00	1	3,73	ALTO
RP.90	Serra de les Àguiles	3,21	4,00	0,8	2,88	MEDIO
RP.91	Serra dels Talls i la Murta	3,15	3,63	0,8	2,71	MEDIO
RP.92	Serra del Porquet	2,89	3,63	1	3,26	ALTO
RP.93	Serra del Ventós i Castellar	2,92	3,38	0,8	2,52	MEDIO
RP.94	Serra Mitjana	2,83	3,38	0,8	2,48	MEDIO
RP.95	Panteó del Guijarro	3,60	3,20	1	3,40	ALTO

\* Baremado sobre 5

\*\* Baremado sobre 1

0,00-1,00 MUY BAJO

1,01-2,00 BAJO

2,01-3,00 MEDIO

3,01-4,00 ALTO

4,01-5,00 MUY ALTO

### 3.3.- Valoración de la fragilidad paisajística.

A continuación se incluyen la tabla resumen de los valores de fragilidad, donde: US: Usos del Suelo / Fi: Fisiografía / Vi: Visibilidad / FP: Fragilidad Paisajística.

Código	Unidades de Paisaje	US*	Fi*	Vi*	FP*	
UP-01.01	La Florida	2	1	4	2,33	Media
UP-01.02	San Gabriel	2	1	4	2,33	Media
UP-01.03	Juan XXIII - Virgen del Remedio	2	2	4	2,67	Media
UP-01.04	Rabassa - Divina Pastora	2	2	4	2,67	Media
UP-01.05	Ciutat Jardí	2	1	3	2,00	Baja
UP-01.06	Nou San Blas	2	2	3	2,33	Media
UP-01.07	San Blas	2	2	3	2,33	Media
UP-01.08	Centre (Raval de Sant Francesc)	3	1	5	3,00	Media
UP-01.09	Campoamor - Carolines	2	2	4	2,67	Media

UP-01.10	Eixample - Benalua	2	1	5	2,67	Media
UP-01.11	Centre Històric	3	3	5	3,67	Alta
UP-01.12	Garbinet - Benissaudet	2	2	3	2,33	Media
UP-01.13	Babel- El Palmeral	2	1	4	2,33	Media
UP-01.14	El Pla	2	1	3	2,00	Baja
UP-01.15	Els Àngels - Sant Agustí	2	2	4	2,67	Media
UP-01.16	Àrees industrials Oest	1	1	5	2,33	Media
UP-01.17	La Goteta	2	3	5	3,33	Alta
UP-01.18	Tossal	2	3	4	3,00	Media
UP-01.19	Horta d'El Palamò	3	2	2	2,33	Media
UP-01.20	Nucli Urbà d'El Palamò	2	2	4	2,67	Media
UP-01.21	Garachico	1	2	3	2,00	Baja
UP-01.22	Raval Roig-Postiguè	2	3	5	3,33	Alta
UP-01.23	Zona Industrial Rabassa	1	2	5	2,67	Media
UP-01.24	Vistahermosa	2	2	4	2,67	Media
UP-01.25	Nucli Urbà de la Santa Faç	3	1	5	3,00	Media
UP-01.26	La Condomina	2	1	4	2,33	Media
UP-01.27	Platja de Sant Joan	2	1	4	2,33	Media
UP-01.28	Cap de l'Horta Urbanitzacions	2	3	2	2,33	Media
UP-01.29	Colmenars- Aigua Amarga	1	4	5	3,33	Alta
UP-01.30	Indústries d'Aigua Amarga	1	2	3	2,00	Baja
UP-01.31	Palmeral Zona industrial	1	1	5	2,33	Media
UP-01.32	Urbanitzacions Fontcalet	2	3	1	2,00	Baja
UP-02.01	Port Esportiu	2	1	5	2,67	Media
UP-02.02	Port Comercial	2	1	3	2,00	Baja
UP-03	El Benacantil	5	5	5	5,00	Muy Alta
UP-04	Cap de l'Horta	5	4	5	4,67	Muy Alta
UP-05	Serra Grossa	5	5	5	5,00	Muy Alta
UP-06	Serra de Fontcalet	5	5	5	5,00	Muy Alta
UP-07	L'Alcoraia- El Rebolledo-Fontcalet	4	2	4	3,33	Alta
UP-08	Llomes del Garbinet i d'Orgègia	5	4	5	4,67	Muy Alta
UP-09	Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó	5	4	5	4,67	Muy Alta
UP-10	El Verdegàs	4	2	3	3,00	Media
UP-11	Illa de Tabarca	5	1	5	3,67	Alta
UP-12	Serra de les Àguiles	5	5	5	5,00	Muy Alta
UP-13	Llomes i llacunes de Rabassa	5	4	4	4,33	Muy Alta
UP-14	Serra Mitjana	5	5	3	4,33	Muy Alta
UP-15	Horta d'Alacant	4	2	3	3,00	Media
UP-16	Bacarot	4	2	5	3,67	Alta
UP-17	Montnegre	5	4	3	4,00	Alta
UP-18	Cabecò d'Or	5	5	5	5,00	Muy Alta
UP-19	El Moralet	2	3	3	2,67	Media
UP-20	Urbanitzacions El Boter-El Portell	2	2	1	1,67	Baja
UP-21	Bonalba	2	2	2	2,00	Baja
UP-22	Bec de l'Àguila-Cap de Montnegre	5	5	3	4,33	Muy Alta
UP-23	El Vergeret	4	2	1	2,33	Media
UP-24	El Saladar	5	1	5	3,67	Alta
UP-25	Urbanova	2	1	5	2,67	Media
UP-26	Platges i dunes del Saladar i l'Altet	5	2	5	4,00	Alta
UP-27	Universitat d'Alacant	2	1	4	2,33	Media

\* Baremado sobre 5

### 3.4.- Valoración de la fragilidad visual.

A continuación se incluyen la tabla resumen de los valores de fragilidad visual, donde: VP: Valor Paisajístico / FP: Fragilidad Paisajística / FV: Fragilidad Visual.

Código	Unidades de Paisaje	FP*	VP*	FV*	
				Fragilidad Visual	
UP-01.01	La Florida	2,33	1,76	2,04	MEDIA
UP-01.02	San Gabriel	2,33	2,32	2,33	MEDIA
UP-01.03	Juan XXIII - Virgen del Remedio	2,67	1,23	1,95	BAJA
UP-01.04	Rabassa - Divina Pastora	2,67	1,70	2,18	MEDIA
UP-01.05	Ciutat Jardí	2,00	1,44	1,72	BAJA
UP-01.06	Nou San Blas	2,33	1,64	1,99	BAJA
UP-01.07	San Blas	2,33	1,55	1,94	BAJA
UP-01.08	Centre (Raval de Sant Francesc)	3,00	3,31	3,16	ALTA
UP-01.09	Campoamor - Carolines	2,67	1,85	2,26	MEDIA
UP-01.10	Eixample - Benalua	2,67	3,00	2,83	MEDIA
UP-01.11	Centre Històric	3,67	4,54	4,11	MUY ALTA
UP-01.12	Garbinet - Benissaudet	2,33	1,18	1,75	BAJA
UP-01.13	Babel- El Palmeral	2,33	2,07	2,20	MEDIA
UP-01.14	El Pla	2,00	1,51	1,75	BAJA
UP-01.15	Els Àngels - Sant Agustí	2,67	1,71	2,19	MEDIA
UP-01.16	Àrees industrials Oest	2,33	1,62	1,98	BAJA
UP-01.17	La Goteta	3,33	2,12	2,73	MEDIA
UP-01.18	Tossal	3,00	3,00	3,00	MEDIA
UP-01.19	Horta d'El Palamò	2,33	1,00	1,67	BAJA
UP-01.20	Nucli Urbà d'El Palamò	2,67	1,97	2,32	MEDIA
UP-01.21	Garachico	2,00	0,78	1,39	BAJA
UP-01.22	Raval Roig-Postiguat	3,33	3,85	3,59	ALTA
UP-01.23	Zona Industrial Rabassa	2,67	1,46	2,06	MEDIA
UP-01.24	Vistahermosa	2,67	2,45	2,56	MEDIA
UP-01.25	Nucli Urbà de la Santa Faç	3,00	3,84	3,42	ALTA
UP-01.26	La Condomina	2,33	2,32	2,33	MEDIA
UP-01.27	Platja de Sant Joan	2,33	2,86	2,60	MEDIA
UP-01.28	Cap de l'Horta Urbanitzacions	2,33	1,22	1,77	BAJA
UP-01.29	Colmenars- Aigua Amarga	3,33	2,47	2,90	MEDIA
UP-01.30	Indústries d'Aigua Amarga	2,00	1,08	1,54	BAJA
UP-01.31	Palmeral Zona industrial	2,33	1,80	2,07	MEDIA
UP-01.32	Urbanitzacions Fontcalent	2,00	0,33	1,17	BAJA
UP-02.01	Port Esportiu	2,67	4,27	3,47	ALTA
UP-02.02	Port Comercial	2,00	1,57	1,79	BAJA
UP-03	El Benacantil	5,00	4,70	4,85	MUY ALTA
UP-04	Cap de l'Horta	4,67	3,94	4,30	MUY ALTA
UP-05	Serra Grossa	5,00	4,64	4,82	MUY ALTA
UP-06	Serra de Fontcalent	5,00	3,72	4,36	MUY ALTA
UP-07	L'Alcoraia- El Rebolledo-Fontcalent	3,33	2,17	2,75	MEDIA
UP-08	Llomes del Garbinet i d'Orgègia	4,67	3,01	3,84	ALTA
UP-09	Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó	4,67	3,20	3,94	ALTA
UP-10	El Verdegàs	3,00	1,64	2,32	MEDIA
UP-11	Illa de Tabarca	3,67	4,74	4,20	MUY ALTA

UP-12	Serra de les Àguiles	5,00	3,37	4,18	MUY ALTA
UP-13	Llomes i llacunes de Rabassa	4,33	2,46	3,40	ALTA
UP-14	Serra Mitjana	4,33	1,67	3,00	MEDIA
UP-15	Horta d'Alacant	3,00	1,64	2,32	MEDIA
UP-16	Bacarot	3,67	3,00	3,34	ALTA
UP-17	Montnegre	4,00	2,30	3,15	ALTA
UP-18	Cabeçò d'Or	5,00	4,58	4,79	MUY ALTA
UP-19	El Moralet	2,67	1,17	1,92	BAJA
UP-20	Urbanitzacions El Boter-El Portell	1,67	0,36	1,01	BAJA
UP-21	Bonalba	2,00	0,97	1,49	BAJA
UP-22	Bec de l'Àguila-Cap de Montnegre	4,33	2,32	3,33	ALTA
UP-23	El Vergeret	2,33	0,55	1,44	BAJA
UP-24	El Saladar	3,67	3,85	3,76	ALTA
UP-25	Urbanova	2,67	2,40	2,53	MEDIA
UP-26	Platges i dunes del Saladar i l'Altet	4,00	4,45	4,22	MUY ALTA
UP-27	Universitat d'Alacant	2,33	2,54	2,44	MEDIA

\* Baremado sobre 5

$$VP = [(CP + PC)/2] * AV$$

$$FP = (US + F + V)/3$$

$$FV = (VP + FP)/2$$

0,00-1,00 MUY BAJO

1,01-2,00 BAJO

2,01-3,00 MEDIO

3,01-4,00 ALTO

4,01-5,00 MUY ALTO

#### **4.- ANÁLISIS VISUAL.**

El factor de Incidencia Visual opera en la ordenación y gestión del medio como un condicionante que limita las posibilidades de uso del territorio. La incidencia visual o visibilidad del territorio desde zonas frecuentadas por la población hace referencia al concepto de Accesibilidad Visual, y su determinación se basa en el análisis de cuencas visuales.

El observador (quién percibe), es uno de los tres elementos participantes en el proceso de percepción, junto a la escena (qué se percibe) y las características del campo visual (cómo se percibe). La existencia de otros, miradores o zonas frecuentadas tiene una especial importancia en la determinación de las cuencas visuales y el análisis de intervisibilidad.

Las condiciones atmosféricas influirán en la percepción del paisaje, de modo que hay que tener en cuenta que las habituales brumas que se forman en los valles, hoyas y depresiones bajo las condiciones climáticas reinantes en ámbitos mediterráneos, supondrán limitaciones a la visibilidad.

Para la delimitación de las cuencas visuales en la zona de estudio se han establecido dos categorías para las ubicaciones o puntos de observación que han sido objeto de este análisis. La selección de estos puntos de observación responde a criterios de frecuentación, popularidad o indicación por parte de la población a través del proceso de participación pública. De este modo, y por el mismo motivo, se han tenido en cuenta los posibles observadores desde las vías de comunicación circundantes al área objeto de estudio. Para la selección de estos puntos, se ha tenido en cuenta el proceso de participación ciudadana que ayuda a complementar las determinaciones del equipo redactor.

Se han considerado puntos de observación fuera incluso del término municipal, de manera que exceden al ámbito de la actuación que se estudia, con el objetivo de analizar las pautas de visibilidad que rigen en el territorio de estudio.

##### **4.1.- Recorridos escénicos.**

La visibilidad del paisaje se determinará mediante la identificación de recorridos escénicos, vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o similares, con un valor paisajístico excepcional por atravesar o tener vistas sobre paisajes de valor, vías de comunicación, núcleos de población, áreas de gran influencia y lugares estratégicos por mostrar la singularidad del paisaje. Se han seleccionado como recorridos escénicos los siguientes, a los que se ha otorgado carácter principal a todos ellos:

- Recorrido escénico 1. Autopista AP-7 (de Valencia a Cartagena).
- Recorrido escénico 2. Autovía A-7 (de Alicante a Valencia por Alcoi).
- Recorrido Escénico 3. Autovía A-31 (de Alicante a Madrid).
- Recorrido Escénico 4. Autovía A-70 (circunvalación de Alicante).
- Recorrido Escénico 5. Autovía A-77 (de A-70 a AP-7).
- Recorrido Escénico 6. Autovía A-79 (de Alicante a CV-86 y Elche).

- Recorrido Escénico 7. N-340 (de Alicante a Murcia).
- Recorrido Escénico 8. Carretera CV-773 (de CV-800 a Busot).
- Recorrido Escénico 9. Carretera CV-800 (de AP-7 a Xixona).
- Recorrido Escénico 10. Carretera CV-819 (de CV-821 a El Portell de Tibi).
- Recorrido Escénico 11. Carretera CV-820 (de Sant Vicent a Agost).
- Recorrido Escénico 12. Carretera CV-821 (de A-77a a N-332a).
- Recorrido Escénico 13. Carretera CV-824 (de Sant Vicent del Raspeig a la A-31 por l'Alcoraia).
- Recorrido Escénico 14. Carretera CV-8482 (de Alicante a la A-79 por Bacarot).
- Recorrido Escénico 15. Línea de ferrocarril del AVE (de Alicante a Madrid).

Por otro lado, se desestiman las siguientes carreteras por no constituir observatorios con entidad suficiente por tener sus condiciones de visibilidad restringidas, bien por discurrir por entornos urbanizados que cierran en exceso la escena, bien por ser itinerarios duplicados con respecto a otros viales, bien por tratarse carreteras terciarias por las que no transitan un número mínimo de espectadores potenciales, derivado de la mínima intensidad media diaria que soportan:

- Carretera N-332a (de Valencia a Cartagena).
- Carretera CV-771 (de N-332a a l'Albufereta).
- Carretera CV-772 (de Sant Joan d'Alacant a Platja de Sant Joan).
- Carretera CV818 (de la N-332a a la CV-821)
- Carretera CV-822 (de Alicante a El Palamó).
- Carretera CV-828 (de Alicante a Sant Vicent del Raspeig).
- Carretera CV-8212 (de Tàngel).
- Línea de ferrocarril de ancho ibérico (Alicante-La Encina).

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 1</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Autopista AP-7 (de Valencia a Cartagena)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01 Alacant zona urbana / UPO2 El Benacantil UP04 Cap de l’Horta / UP05 Serra Grossa UP06 Serra de Fontcalent / UP07 l’Alcoraia-El Rebolledo UP08 Llomes del Garbinet i d’Orgègia / UP10 Verdegàs UP12 Serra de les Àguiles / UP14 Serra Mitjana UP18 Cabeçó d’Or / UP19 Moralet UP20 Urbanitzacions El Boter-El Portell / UP21 Bonalba UP23 Bec de l’Àguila-Cap de Montnegre	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (M. Fomento, IMD-2015: 4.889 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<p>El mapa muestra un terreno con contornos de elevación y una red de carreteras. Se han superpuesto varias líneas de color que representan diferentes tipos de límites y áreas de influencia. Una línea roja discontinua delimita el área de influencia de Alicante/Alacant. Líneas de puntos de colores (naranja, verde, magenta) representan cuencas visuales a distancias de 500m, 1.500m y 3.000m. El terreno está coloreado en verde brillante donde es visible y en blanco donde no lo es.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: red;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lime; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: orange;">■</span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="color: green;">■</span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="color: magenta;">■</span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

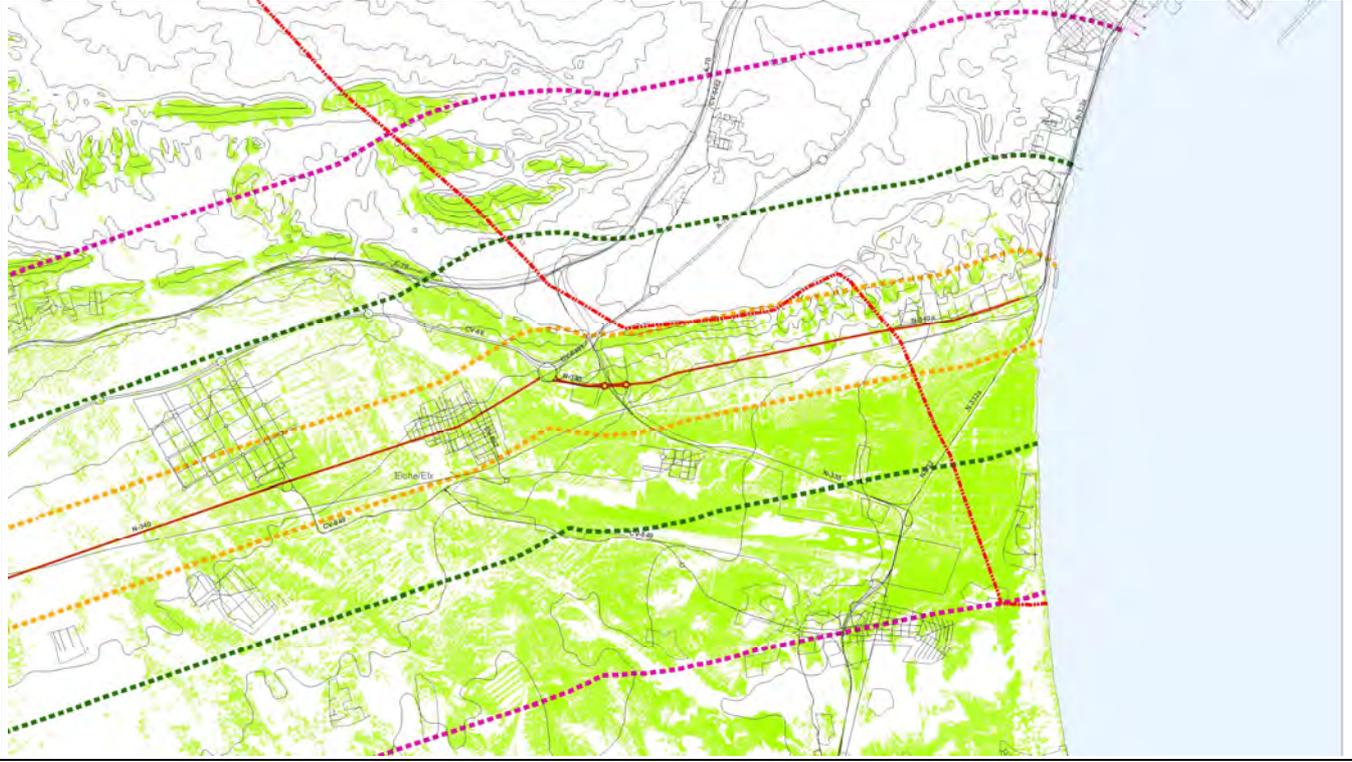
<b>RECORRIDO ESCÉNICO 2</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Autovía A-7 (de Alicante a Valencia por Alcoi)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP07 l'Alcoraia-El Rebolledo UP13 Llomes i llacunes de Rabassa UP20 El Moralet UP22 Bec de l'Àguila-Cap de Montnegre UP27 Universitat	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (M. Fomento, IMD-2015: 18.179 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: red;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px dashed orange; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="border: 1px dashed green; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="border: 1px dashed magenta; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 3</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Autovía A-31 (de Alicante a Madrid)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01.01 La Florida UP01.13 Babel-Palmeral UP01.16 Àrees industrials de l'Oest UP06 Serra de Fontcalent UP07 l'Alcoraia-El Rebolledo UP09 Serra del Porquet, Colmenars, Sanxo i Borbunyó UP12 Serra de les Àguiles UP13 Llomes i llacunes de Rabassa UP14 Serra Mitjana UP16 Bacarot	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (M. Fomento, IMD-2015: 52.984 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: red;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: orange; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="background-color: green; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="background-color: magenta; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 4</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Autovía A-70 (circunvalación de Alicante)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01.03 Juan XXIII-V.Remedio / UP01.16 Àrees industrial de l'Oest UP01.19 Nucli urbà d'El Palamó / UP01.20 Horta d'El Palamó UP01.23 Zona industrial de Rabassa / UP01.24 Vistahermosa UP01.26 La Condomina / UP01.27 Platja de Sant Joan UP01.28 Cap de l'Horta Urbanitzacions / UP02 El Benacantil UP05 Serra Grossa / UP06 Serra de Fontcalent UP08 Llomes del Garbinet i d'Orgègia UP09 Serra del Porquet, Colmenars, Sanxo i Borbunyó UP13 Llomes i llacunes de Rabassa / UP15 Horta d'Alacant UP17 Bacarot / YUP27 Universitat UP33 Sant Vicent del Raspeig UP34 Universitat d'Alacant UP35 Urbanitzacions de Sant Vicent del Raspeig UP36 Sant Joan d'Alacant i Mutxamel	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (M. Fomento, IMD-2015: 47.545 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: green;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: magenta;">- - - -</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="background-color: magenta; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="background-color: red; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

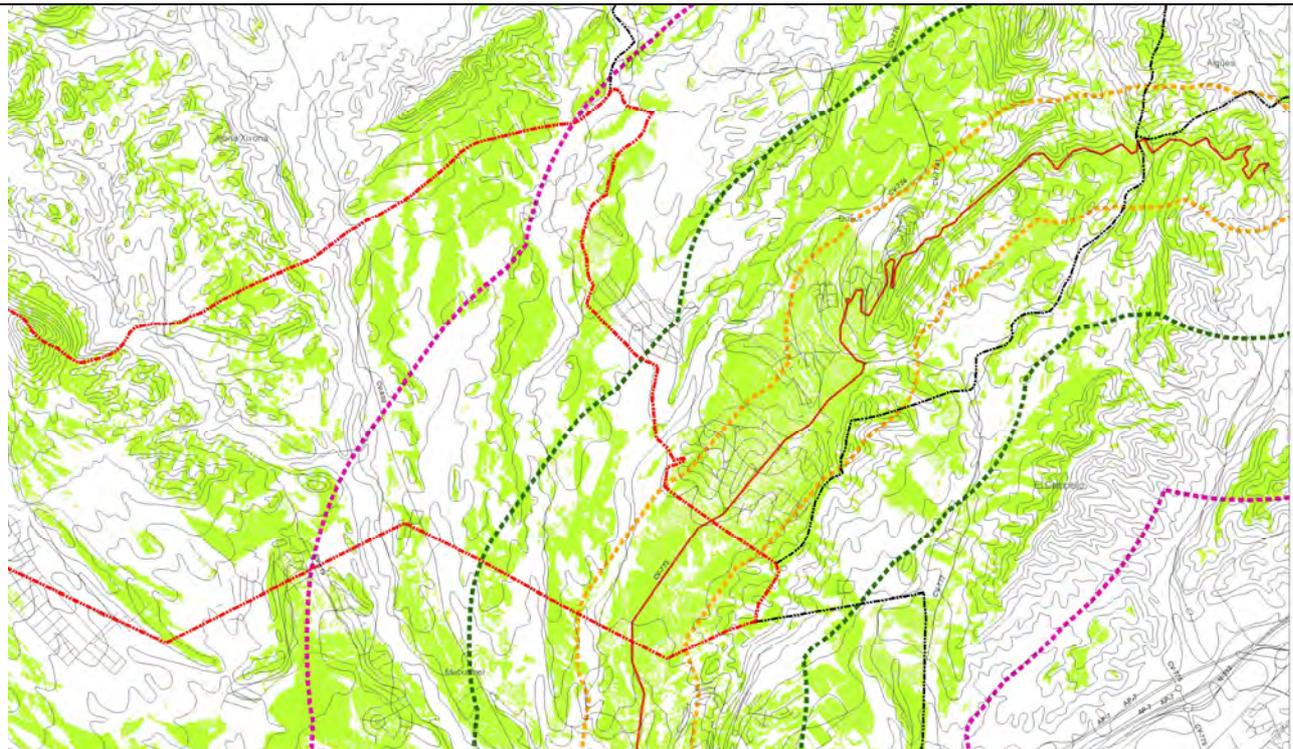
<b>RECORRIDO ESCÉNICO 5</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Autovía A-77 (de A-70 a AP-7)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01.23 Zona industrial de Rabassa UP07 l'Alcoraia-El Rebolledo-Fontcalent UP10 El Verdegàs UP13 Llomes i llacunes de Rabassa UP20 El Moralet UP31 Camps de Sant Vicent i Mutxamel UP33 Sant Vicent del Raspeig UP34 Universitat d'Alacant	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (M. Fomento, IMD-2015: 33.384 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: red;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: orange; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="background-color: green; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="background-color: magenta; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 6</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Autovía A-79 (de Alicante a CV-86 y Elche)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP06 Serra de Fontcalet UP09 Serra del Porquet, Colmenars, Saxo i Borgonyó UP17 Bacarot	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (M. Fomento, IMD-2015: 7.679 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>■■■■ Alicante/Alacant</li> <li>■■■■ Resto de términos municipales</li> <li>— Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ No visible</li> <li>■ Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Distancia de 500 m</li> <li>■ Distancia de 1.500 m</li> <li>■ Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 7</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera N-340 (de Alicante a Murcia)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01.29 Colmenar-Aigua Amarga UP01.30 Zona industrial d'Aigua Amarga UP01.31 Palmeral zona industrial UP-24 El Saladar UP-25 Urbanova UP-26 Platges i dunes del Saladar i l'Altet	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (M. Fomento, IMD-2015: 7.634 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: orange;">- - - -</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: orange; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="background-color: green; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="background-color: magenta; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 8</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera CV-773 (de CV-800 a Busot)
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP17 Montnegre UP22 Bonalba UP24 El Vergeret
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (Generalitat, IMD-2015: 3.706 veh.)
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.

**IMAGEN DEL CAMPO VISUAL**



- Alicante/Alacant
- Resto de términos municipales
- Observatorio

- Cuencas visuales**
- No visible
  - Visible

- Área de influencia**
- Distancia de 500 m
  - Distancia de 1.500 m
  - Distancia de 3.000 m

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 9</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera CV-800 (de AP-7 a Xixona)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP18 Montnegre UP22 Bec de l'Àguila-Cap de Montnegre UP24 El Vergeret	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (GenerALITAT, IMD-2015: 5.087 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: red;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; border: 1px solid black; background-color: white;"></span> No visible</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; background-color: #90EE90;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; background-color: #FFD700;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; background-color: #3CB371;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; background-color: #FF69B4;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 10</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera CV-819 (de CV-821 a El Portell de Tibi)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP18 Montnegre UP21 Urbanitzacions El Boter-El Portell UP22 Bec de l'Àguila-Cap de Montnegre	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor.	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<p>The map displays a topographic landscape with contour lines. A red dashed line indicates the scenic route CV-819. A solid red line marks the municipal boundary of Alicante/Alacant. A black dashed line shows the rest of the municipal boundaries. A solid orange line indicates the location of the observatory. Three concentric dashed lines represent the area of influence at distances of 500m (orange), 1,500m (green), and 3,000m (magenta). Shaded areas in light green indicate visible terrain, while unshaded areas indicate non-visible terrain.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: orange;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; border: 1px solid black; background-color: white;"></span> No visible</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; background-color: lightgreen;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; border: 1px dashed orange;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; border: 1px dashed green;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; border: 1px dashed magenta;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 11</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera CV-820 (de Sant Vicent a Agost)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP10 El Verdegàs UP20 El Moralet UP33 Sant Vicent del Raspeig UP61 Valle central del Vinalopó	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (Generalitat, IMD-2015: 5.112 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: red;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: orange; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="background-color: green; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="background-color: magenta; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 12</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera CV-821 (de A-77a a N-332a)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01.19 Horta d'El Palamó UP01.25 Nucli urbà de Santa Faç UP08 Llomes del Garbinet i d'Orgègia UP15 Horta d'Alacant UP16 Horta de Mutxamel UP31 Camps de Sant Vicent i Mutxamel UP33 Sant Vicent del Raspeig UP35 Urbanitzacions de Sant Vicent del Raspeig ´ UP36 Sant Joan d'Alacant i Mutxamel UP38 Urbanitzacions de Mutxamel	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor. (Generalitat, IMD-2015: El Palamó, 21.099 veh.; Santa Faç, 12.518 veh.)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: red;">—</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px solid orange; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="border: 1px solid green; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="border: 1px solid magenta; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 13</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera CV-824 (de Sant Vicent del Raspeig a la A-31 por l'Alcoraia)	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP06 Serra de Fontcalent UP07 l'Alcoraia-El Rebolledo-Fontcalent UP10 El Verdegàs UP12 Serra de les Àguiles UP14 Serra Mitjana UP19 El Moralet UP33 Sant Vicent del Raspeig	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor.	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">- - - -</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: orange;">- - - -</span> Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 15px;"></span> Visible</li> </ul>	<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: orange; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="background-color: green; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="background-color: magenta; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 14</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Carretera CV-8482 (de Alicante a la A-79 por Bacarot)
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01.16 Àrees industrials de l'Oest UP02 El Benacantil UP06 Serra de Fontcalent UP09 Serra del Porquet, Colmenars, Sanxo i Borbunyó UP17 Bacarot
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que circulan por la autopista de tránsito en vehículos a motor.
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de tránsito en vehículos a motor.
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Conductores y acompañantes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>--- Alicante/Alacant</li> <li>--- Resto de términos municipales</li> <li>— Observatorio</li> </ul>	<p><b>Cuencas visuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ No visible</li> <li>■ Visible</li> </ul>
<p><b>Área de influencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Distancia de 500 m</li> <li>■ Distancia de 1.500 m</li> <li>■ Distancia de 3.000 m</li> </ul>	

<b>RECORRIDO ESCÉNICO 15</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	Línea de ferrocarril de AVE Alicante-Madrid	
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01.01 La Florida UP01.06 Nou San Blas UP01.07 San Blas UP01.10 Eixample-Benalua UP01.16 Àrees industrials de l'Oest UP06 Serra de Fontcaient UP07 l'Alcoraia-El Reboledo-Fontcaient Up10 El Verdegàs UP12 Serra de les Àguiles UP13 Llomes i llacunes de Rabassa UP14 Serra Mitjana	
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que viajan en los trenes de AVE. (Renfe, 2015: 5.400 pasajeros/día)	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO DINÁMICO	
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Corto, por la velocidad media de los trenes de AVE.	
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Pasajeros de los trenes, con mayor visibilidad de los planos lejanos que los cercanos.	
<b>IMAGEN DEL CAMPO VISUAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">■■■■</span> Alicante/Alacant</li> <li><span style="color: black;">- - - -</span> Resto de términos municipales</li> <li><span style="color: orange;">———</span> Observatorio</li> </ul>	<b>Cuencas visuales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: white; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> No visible</li> <li><span style="background-color: lightgreen; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px;"></span> Visible</li> </ul>	<b>Área de influencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="background-color: orange; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 500 m</li> <li><span style="background-color: green; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 1.500 m</li> <li><span style="background-color: magenta; border: 1px solid black; display: inline-block; width: 10px; height: 10px;"></span> Distancia de 3.000 m</li> </ul>

#### 4.2.- Puntos de observación.

Con respecto a las ubicaciones estáticas, un observador en ella posee una aptitud mayor para recibir e interpretar la escena que se percibe. Las implicaciones con respecto a la percepción del paisaje en este observador serán mayores puesto que el observador ha seleccionado positivamente esta ubicación. Para cada cuenca visual se establecen las distancias corta (300 m), media (300-1500 m) y larga (más de 1500 m) desde el punto de observación. El plano de visibilidad muestra el grado de accesibilidad visual del territorio, ponderando la importancia de cada observatorio.

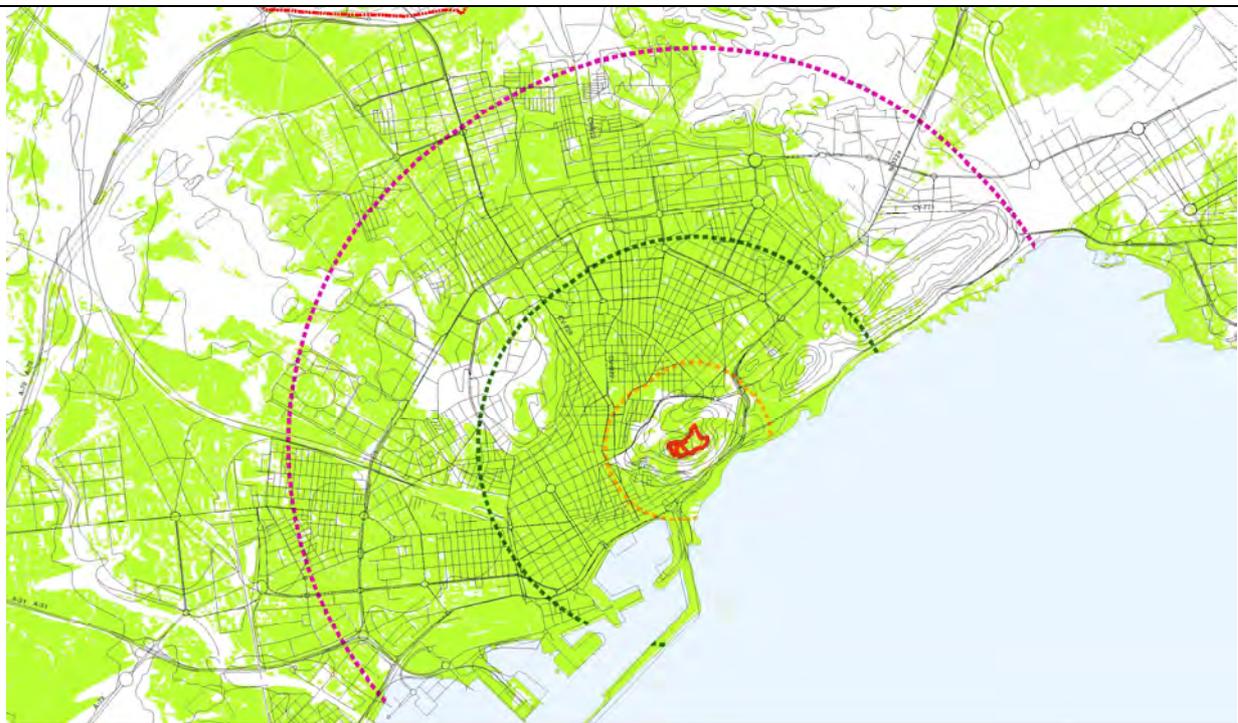
Se ha seleccionado como punto de observación principal el Castillo de Santa Bárbara, tanto por su especial localización como por la cantidad de observadores potenciales:

- Punto de observación 1. Castillo de Santa Bárbara.

Se trata de un observatorio considerado como estático, situado en la principal atalaya que se levanta sobre la ciudad, el Monte Benacantil, muy visitado por ser uno de los principales atractivos turísticos del municipio.

<b>PUNTO DE OBSERVACIÓN 1</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Castell de Santa Bàrbara
<b>UNIDAD DE PAISAJE</b>	UP01 Alacant ciutat (todas las subunidades) UP02 Port d'Alacant (todas las subunidades) UP04 Cap de l'Horta UP05 Serra Grossa UP06 Serra de Fontcalent UP07 l'Alcoraia-El Rebolledo-Fontcalent UP08 Llomes del Garbinet i d'Orgègia UP09 Serra del Porquet, Colmenars, Sanxo i Borbunyó UP15 Horta d'Alacant UP17 Bacarot UP25 El Saladar UP26 Urbanova UP27 Platges i dunes del Saladar i l'Altet UP34 Universitat d'Alacant
<b>OBSERVADORES POTENCIALES</b>	Observadores que visitan el monte Benacantil y el Castell de Santa Bàrbara.
<b>CLASIFICACIÓN</b>	OBSERVATORIO ESTÁTICO
<b>TIEMPO DE OBSERVACIÓN</b>	Amplio, por las características de los observadores, que acuden a contemplar las vistas de la ciudad, la bahía y la comarca de l'Alacantí y otras limítrofes.
<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	Turistas, asistentes a eventos, senderistas, ciclistas, etc.

**IMAGEN DEL CAMPO VISUAL**



- - - - Alicante/Alacant
- - - - Resto de términos municipales
- Observatorio

**Cuencas visuales**

- No visible
- Visible

**Área de influencia**

- Distancia de 500 m
- Distancia de 1.500 m
- Distancia de 3.000 m

## 5.- OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.

Los objetivos de calidad paisajística forman parte de las medidas específicas contempladas en el artículo 6 del Convenio Europeo del Paisaje del año 2000, ratificado por España mediante el Instrumento de Ratificación de 6 de noviembre de 2007 (BOE nº 31, 05/02/2008), con el fin de definir y aplicar políticas de paisaje destinadas a su protección, gestión y ordenación, mediante procedimientos de participación pública por parte de las autoridades locales y regionales.

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en tramitación) establece, entre sus proyectos y acciones dinamizadoras, cuatro objetivos de calidad paisajística genéricos:

- Conservación del Paisaje.
- Restauración del Paisaje.
- Gestión del Paisaje.
- Modificación del Paisaje.

De esta forma, en una primera aproximación técnica, el equipo redactor del Estudio de Paisaje del municipio de Alicante determina los objetivos de calidad paisajísticas para cada una de las unidades de paisaje del término municipal que, tras el proceso de participación ciudadana, serán concretados y ampliados. Las fichas de las unidades de paisaje se relacionan en documento anexo a este estudio.

## **6.- MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA.**

Tal y como se establece en la *Ley 5/2041, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y del Paisaje de la Comunitat Valenciana*, los instrumentos de ordenación territorial establecerán medidas que conduzcan a una adecuada integración paisajística de los planes y actuaciones.

Para una correcta consecución de los objetivos de calidad paisajística referidos en este estudio de paisaje, se definen acciones de protección, ordenación y gestión mediante las siguientes figuras incluidas en este documento:

- Catálogo de Paisajes: esta formado por aquellas unidades y recursos paisajísticos que hayan obtenido un valor paisajístico alto o muy alto, que será completado en el proceso de valoración que se llevará a cabo como consecuencia del análisis de la visibilidad y la percepción ciudadana.
- Delimitación de la Infraestructura Verde: comprende aquellos espacios públicos y privados que sean de relevancia paisajística, estableciendo unos itinerarios de conexión que formarán la principal red de espacios abiertos del municipio.
- Normas de Integración Paisajística: regularán los usos y actuaciones a realizar en el territorio en referencia a la protección del paisaje.

Las medidas de integración paisajística se centran en estos grandes grupos con las que se pretende ordenar el paisaje del municipio a través de su normativa específica. En la ficha de cada unidad de paisaje se incorporan las propuestas de medidas de actuación a implementar en cada caso. Las fichas se relacionan en documento anexo.

## 7.- CATÁLOGO DE PAISAJES.

En el apartado h del Anexo I de la LOTUP se indican las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística. Una de estas medidas es la catalogación de los paisajes de mayor valor. Por tanto, en cumplimiento de esta Ley, los espacios y elementos catalogados como de mayor valor paisajístico en el término municipal de Alicante son los siguientes:

- Unidades de paisaje:
  - P1, UP-01.08, Centre (Raval de Sant Francesc)
  - P2, UP-01.11, Centre Històric.
  - P3, UP-01.22, Raval Roig-Postiguet.
  - P4, UP-01-25, Nucli urbà de la Santa Faç
  - P5, UP-02.01, Port Esportiu.
  - P6, UP-03, El Benacantil.
  - P7, UP-04, Cap de l’Horta.
  - P8, UP-05, Serra Grossa.
  - P9, UP-06, Serra de Fontcalent.
  - P10, UP-08, Llomes del Garbinet i d’Orgègia.
  - P11, UP-09, Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó.
  - P12, UP-11, Illa de Tabarca.
  - P13, UP-12, Serra de les Àguiles.
  - P14, UP-18, Cabeçó d’Or
  - P15, UP-24, El Saladar.
  - P16, UP-26, Platges i dunes del Saladar i l’Altet.
  
- Recursos paisajístics:
  - P17, RP.01, Duana del Port
  - P18, RP.04, Antic Hotel Palas
  - P19, RP.05 Banc d’Espanya
  - P20, RP.06 Casa Carbonell
  - P21, RP.09 Castell de Sant Ferran
  - P22, RP.10 Castell de Santa Bàrbara
  - P23, RP.12 Concatedral de Sant Nocolèu de Bari
  - P24, RP.13 Convent de la Santa Faç
  - P25, RP.14 Diputació Provincial
  - P26, RP.17 Ermita de la Santa Creu
  - P27, RP.25 Estació de Ferrocarril de Benalua
  - P28, RP.26 Estació de la Marina
  - P29, RP.27 Esplanada d’Espanya
  - P30, RP.28 Basílica de Santa Maria
  - P31, RP.30 Institut Jorge Juan i escales
  - P32, RP.32 Mercat Central
  - P33, RP.34 Mueu Arqueològic Provincial
  - P34, RP.35 Museu de l’Assegurada
  - P35, RP.36 Palau Consistorial
  - P36, RP.37 Panteó de Quijano

- P37, RP.38 Parc de Canalejas
- P38, RP.39 Passeig Gadea-Soto
- P39, RP.40 Plaça de Calvo Sotelo
- P40, RP.41 Plaça de Bous
- P41, RP.42 Plaça de Gabriel Miró
- P42, RP.43 Plaça dels Estels
- P43, RP.44 Plaça del Portal d'Elx
- P44, RP.47 Teatre Principal
- P45, RP.55 Torre de la Santa Faç
- P46, RP.56 Torre del Cap de l'Horta-Torre de l'Alcodre
- P47, RP.61 Torre Provincial
- P48, RP.63 Torre de Sant Josep-Illa de Tabarca
- P49, RP.69 Cara del Moro
- P50, RP.70 Passeig de Ramiro
- P51, RP.72 Illa de Tabarca
- P52, RP.75 Cabeçó d'Or
- P53, RP.76 Cap de l'Horta
- P54, RP.81 Mont Benacantil
- P55, RP.82 Saladar d'Aigua Amarga
- P56, RP.85 Serra Grossa-Sant Julià
- P57, RP.87 Serra de Borgonyó i Sanxo
- P58, RP.88 Serra de Colmenars
- P59, RP.89 Serra de Fontcalent
- P60, RP.92 Serra del Porquet
- P61, RP.95 Panteó dels Guijarro

## 8.- INFRAESTRUCTURA VERDE.

La Infraestructura Verde queda definida en el artículo 4 de la LOTUP como *“...el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores”*. La inclusión de un terreno en la Infraestructura Verde es independiente de su clasificación o calificación urbanística (urbana, urbanizable o no urbanizable). En cualquier caso, la ordenación que se establezca deberá garantizar el carácter de espacio abierto de los elementos incorporados a la Infraestructura Verde municipal. Así, forman parte de la Infraestructura Verde los espacios que se relacionan en el artículo 5 de la LOTUP, concretados a nivel local:

- a. Las unidades y recursos de paisaje de valoración alta o muy alta, integrados en la sección de paisaje del catálogo de protecciones:
  - Unidades de paisaje:
    - P1, UP-01.08, Centre (Raval de Sant Francesc)
    - P2, UP-01.11, Centre Històric.
    - P3, UP-01.22, Raval Roig-Postiguat.
    - P4, UP-01-25, Nucli urbà de la Santa Faç
    - P5, UP-02.01, Port Esportiu.
    - P6, UP-03, El Benacantil.
    - P7, UP-04, Cap de l’Horta.
    - P8, UP-05, Serra Grossa.
    - P9, UP-06, Serra de Fontcalent.
    - P10, UP-08, Llomes del Garbinet i d’Orgègia.
    - P11, UP-09, Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó.
    - P12, UP-11, Illa de Tabarca.
    - P13, UP-12, Serra de les Àguiles.
    - P14, UP-18, Cabeçó d’Or
    - P15, UP-24, El Saladar.
    - P16, UP-26, Platges i dunes del Saladar i l’Altet.
  - Recursos paisajístics:
    - P17, RP.01, Duana del Port
    - P18, RP.04, Antic Hotel Palas
    - P19, RP.05 Banc d’Espanya
    - P20, RP.06 Casa Carbonell
    - P21, RP.09 Castell de Sant Ferran
    - P22, RP.10 Castell de Santa Bàrbara
    - P23, RP.12 Concatedral de Sant Nocoleu de Bari
    - P24, RP.13 Convent de la Santa Faç
    - P25, RP.14 Diputació Provincial
    - P26, RP.17 Ermita de la Santa Creu
    - P27, RP.25 Estació de Ferrocarril de Benalua
    - P28, RP.26 Estació de la Marina
    - P29, RP.27 Esplanada d’Espanya

- P30, RP.28 Basílica de Santa Maria
- P31, RP.30 Institut Jorge Juan i escales
- P32, RP.32 Mercat Central
- P33, RP.34 Museu Arqueològic Provincial
- P34, RP.35 Museu de l'Assegurada
- P35, RP.36 Palau Consistorial
- P36, RP.37 Panteó de Quijano
- P37, RP.38 Parc de Canalejas
- P38, RP.39 Passeig Gadea-Soto
- P39, RP.40 Plaça de Calvo Sotelo
- P40, RP.41 Plaça de Bous
- P41, RP.42 Plaça de Gabriel Miró
- P42, RP.43 Plaça dels Estels
- P43, RP.44 Plaça del Portal d'Elx
- P44, RP.47 Teatre Principal
- P45, RP.55 Torre de la Santa Faç
- P46, RP.56 Torre del Cap de l'Horta-Torre de l'Alcodre
- P47, RP.61 Torre Provincial
- P48, RP.63 Torre de Sant Josep-Illa de Tabarca
- P49, RP.69 Cara del Moro
- P51, RP.70 Passeig de Ramiro
- P52, RP.72 Illa de Tabarca
- P53, RP.75 Cabeçó d'Or
- P54, RP.76 Cap de l'Horta
- P55, RP.81 Mont Benacantil
- P56, RP.82 Saladar d'Aigua Amarga
- P57, RP.85 Serra Grossa-Sant Julià
- P58, RP.87 Serra de Borgonyó i Sanxo
- P59, RP.88 Serra de Colmenars
- P60, RP.89 Serra de Fontcalent
- P61, RP.92 Serra del Porquet
- P62, RP.95 Panteó dels Guijarro

b. Los espacios y elementos naturales se refieren a los principales recursos de carácter natural existentes en el municipio de Alicante.

- Espacios naturales protegidos.

- LIC:
  - Espacio Marino de Tabarca (ES5213024)
  - Espacio Marino del Cap de les Hortes (ES5213032)
- ZEPA:
  - Cabeçó d'Or i la Grana (ES0000463)
  - Riu Montnegre (ES0000460)
  - Espacio Marino de Tabarca – Cabo de Palos (ES213024)
- Zonas Húmedas:
  - El Saladar d'Aigua Amarga (ficha 38 del Catálogo Valenciano)
  - Llacunes de Rabassa
  - Saladar de Fontcalent

- Llacunes de Fontcalent.
  - Llacunes de Lo Geperut.
- Dominio Público Hidráulico: todos los cauces identificados en la cartografía anexa, grafiados en la base cartográfica valenciana bcv-05 y, en especial, los siguientes de la red hidrográfica primaria del municipio:
  - Riu Montnegre.
  - Riu de la Torre.
  - Barranc d’Aigua Amarga (o dels Flares).
  - Barranc de les Ovelles.
  - Barranc de l’Infern.
  - Barranc de l’Alcoraia.
  - Rambla del Roget.
  - Rambla de Pepió.
  - Rambla del Rambutxar.
  - Barranc del Garbinet.
  - Barranc d’Orgègia.
  - Barranc del Palamó
  - Barranc del Juncaret (o de la Santa Faç).
  - Barranc del Vergeret.
  - Barranc del Paisà.
  - Barranc del Barber.
- Dominio Público Marítimo-Terrestre: el deslinde realizado por la Dirección General de Costas de la Administración General del Estado.
- Montes de Utilidad Pública gestionados por la Generalitat Valenciana:
  - AL026 – Corrales del Marqués.
  - AL028 – Las Indias y Ballestera.
  - AL029 – Orgegia y Lomas.
  - AL030 – Serrreta Negra i Serreta de la Torre.
  - AL038 – Collaet i Cases de Ripoll.
  - AL039 – Loma Negra y Llano de los Lobos.
  - AL040 – Els Talls i la Murta.
  - AL041 – Bec de l’Àguila.
  - AL059 – Cap de l’Horta.
  - AL110 – Saladar de Font Calent.
  - AL114 – San Pascual, Barranc de l’Infern i Desert.
  - AL120 – Barranc del Bon Hivern.
  - AL121 – Fenollar i Pla de Rocar.
- Elementos incluidos en la sección Natural del Catálogo de Protecciones:
  - N1 Lomas de los Gallos y el Huevo
  - N2 Saladar de Agua Amarga
  - N3 Lagunas de Rabasa
  - N4 Lomas del Monte Orgegia
  - N5 Lomas del Garbinet
  - N6 Sierra de Font Calent
  - N7 Sierra de Colmenares
  - N8 Saladar y Albardinares de Font Calent
  - N9 Sierra de los Tajos y la Murta

- N10 Cuenca del Río Monnegre y de la Torre
  - N11 Bec del Águila-Corrales del Marqués
  - N12 Sierra Mediana
  - N13 Lagunas de Fontcalent
  - N14 Cañada Real del Portichol
  - N15 Vereda del Desierto y Barranco del Infierno
  - N16 Lagunas de lo Geperut
  - N17 Tossal de Manises
  - N18 Sierra de Borbuño y Sancho
  - N19 Islote de La Nao. Tabarca Microrreserva de Flora
  - N20 Sierra del Porquet
  - N21 Serreta Llarga
  - N22 Lomas de la Vallonga y Atalayas
  - N23 Serreta Negra
  - N24 Sierra del Ventós y Castellar
  - N25 Serra de Bonalba
  - N26 Lomas de la Ballestera y las Indias
  - N27 Barranco del Infierno
  - N28 Barranco de Agua Amarga
  - N29 Zona Agrícola de la Condomina
  - N30 Zona Agrícola Moralet
  - N31 Lomas Collaet y Cases de Ripoll
  - N32 Fenollar y Pla de Rocar
  - N33 Loma Negra y Llano de los Lobos
  - N34 Cueva del Lobo Marino -Isla Tabarca
  - N35 Islote de la Cantera - Isla Tabarca
  - N36 Islotes de la Isla de Tabarca
  - N37 Cueva de las Palomas
  - N38 Cueva de los Escondidos
  - N39 Archipiélago de Nueva Tabarca
  - N40 Serra Grossa- San Julian
  - N41 Cabeço D` Or
  - N42 Sierra de las Águilas
  - N43 Monte Benacantil
  - N44 Cabo de la Huerta
  - N45 Vereda de la Playa de Sant Joan
  - N46 Vereda a Dolores
  - N47 Cueva del Humo
  - N48 Cueva del Ocre
  - N49 Cueva de la Reina
  - N50 Balsa de Orgegia
  - N51 Tossal de San Fernando
- Vías pecuarias:
- Cañada Real del Portichol (030149\_030651\_001\_000).
  - Cañada Real del Portichol (030149\_000000\_001\_000).
  - Vereda del Dessert i Barranc de l'Infern (030149\_000000\_002\_000).
  - Vereda de la platja de Sant Joan (030149\_000000\_003\_000).

- Vereda a Dolores (030149\_000000\_004\_000).
- Árboles monumentales incluidos en la sección Natural del Catálogo de Protecciones:
  - Ejemplares incluidos en el Catálogo Valenciano vigente (2013).
    - Protección genérica:
      - *Ficus elastica* Roxb. Ex Hornem. (nº inventario 507).
      - *Ficus macrophylla* Desf. Ex Pers. (nº inventario 964).
      - *Phoenix dactylifera* L. (nº inventario 1956).
  - Catálogo de Interés Local:
    - Parque de Canalejas:
      - *Grevillea robusta* (2)
      - *Ficus macrophylla* (5)
      - *Ficus nitida* (9)
    - Plaza de Galicia:
      - *Olea europaea* (3)
      - *Euphorbia ledieni* (1)
      - *Araucaria columnaris* (1)
    - Plaza de Gabriel Miró:
      - *Ficus macrophylla* (4)
      - *Ulmus minor* (5)
      - *Phoenix canariensis* (1)
    - Portal de Elche:
      - *Ficus macrophylla* (4)
      - *Washingtonia robusta* (1)
    - Paseito de Ramiro:
      - *Ficus nitida* (2)
      - *Washingtonia robusta* (1)
    - Av. Juan Bautista Lafora:
      - *Ficus macrophylla* (4)
    - Plaza de Navarro Rodrigo:
      - *Ficus nitida* (1)
    - Calle San Agantángelo:
      - *Ficus macrophylla* (1)
    - Plaza de la Pipa:
      - *Ficus nitida* (1)
    - Av. Salamanca:
      - *Ficus macrophylla* (5)
    - Parque del Jardín Botánico:
      - *Ficus macrophylla* (1)
    - Parque de la Antigua Cochera de Tranvías:
      - *Jacaranda mimosifolia* (1)
      - *Ficus elastica* (1)
      - *Phoenix canariensis* (1)
    - Plaza de Santa Teresa:
      - *Ulmus minor* (14)
      - *Morus alba* (1)
      - *Araucaria araucana* (1)

- Plaza de España:
    - *Pinus canariensis* (1)
  - Castillo de Santa Bárbara:
    - *Ficus carica* (1)
  - Cementerio:
    - *Bougainvillea glabra* (2)
  - Plaza en calle Antonio Ramos Alberola (Santa Faz):
    - *Celtis australis* (1)
- c. Los elementos del espacio público están constituidos por todos aquellos enclaves del suelo urbano y del entorno rural que siendo de uso público constituyen el eje vertebrador de los diferentes itinerarios por el municipio. Estos elementos actuarían a su vez como nodos dentro de la Infraestructura Verde.
- **Zonas verdes:** amplia variedad de espacios públicos de esparcimiento, que contemplan tanto los parques tradicionales de uso recreativo como las plazas pavimentadas y ajardinadas con importante tránsito peatonal.
  - **Los itinerarios colectivos** se refieren a los principales viales que estructuran el municipio:
    - Autopista AP-7 (de Valencia a Cartagena).
    - Autovía A-7 (de Alicante a Valencia por Alcoi).
    - Autovía A-31 (de Alicante a Madrid).
    - Autovía A-77 (de A-70 a AP-7).
    - Autovía A-77a (de A-70 a A-77)
    - Autovía A-79 (de Alicante a CV-86 y Elche).
    - Autovía A-70 (circunvalación de Alicante).
    - Carretera N-332a (de Valencia a Cartagena).
    - Carretera N-340 (de Alicante a Murcia).
    - Carretera CV-771 (de N-332a a l'Albufereta).
    - Carretera CV-772 (de Sant Joan d'Alacant a Platja de Sant Joan).
    - Carretera CV-773 (de CV-800 a Busot).
    - Carretera CV-800 (de A-70 a Xixona por el Montnegre).
    - Carretera CV818 (de la N-332a a la CV-821)
    - Carretera CV-819 (de CV-821 a El Portell de Tibi).
    - Carretera CV-820 (de Sant Vicent a Agost).
    - Carretera CV-821 (de A-77a a N-332a).
    - Carretera CV-822 (de Alicante a El Palamó).
    - Carretera CV-824 (de Sant Vicent del Raspeig a la A-31 por l'Alcoraia).
    - Carretera CV-828 (de Alicante a Sant Vicent del Raspeig).
    - Carretera CV-8212 (de Tángel).
    - Carretera CV-8482 (de Alicante a la A-79 por Bacarot).
  - **Los recorridos escénicos,** que se refieren a aquellas estructuras viarias tradicionales que vehiculan los desplazamientos peatonales o en bicicleta a lo largo del municipio. Están basados en el trazado de los caminos tradicionales y senderos homologados, así como en las plazas peatonales, que conectan de una manera más precisa los diferentes nodos ciudadanos.
    - Sendero GR-125 (Senda del Poeta Miguel Hernández).

- Camí Vell de l'Alcoraia.
  - Camí de l'Alcoraia al Rebolledo.
  - Camí de Torrellano al Rebolledo.
  - Camí Vell de l'Altet.
  - Camí Fondo de la Creu de Fusta.
  - Camí del Xiprer.
  - Camí Vell de la Vila.
  - Camí Vell de València.
  - Camí Vell de la Santa Faç.
  - Eje litoral: desde la Platja de Sant Joan y el Cap de l'Horta, pasando por Explanada de España y Paseo de Canalejas, hasta el Saladar de Aigua Amarga.
  - Eje histórico 1: calles Mayor, Villavieja, Virgen del Socorro.
  - Eje histórico 2: plaza San Cristóbal, calle Labradores, plaza Abad Penalva.
  - Eje histórico 3: calle Cienfuegos, plaza del Carmen, calles San Rafael, Mutxamel, San Antonio.
  - Eje ensanche 1: Portal de Elche, calle San Francisco, Plaza Calvo Sotelo.
  - Eje ensanche 2: calles Teniente Álvarez Soto, San Ildefonso, plaza Nueva, calle Felipe Bergé.
  - Eje ensanche 3: Av. Constitución, calles Teatro, Castaños, Plaza Gabriel Miró, calles Coloma, Ojeda.
  - Eje ensanche 4: paseos de Gadea, Soto, Marv, plaza de los Luceros.
- **Los nodos ciudadanos** se configuran a partir de la utilizacin por parte de la poblacin de estos enclaves como lugares de unin de la red de itinerarios. Estos nodos no forman parte en s mismos de la Infraestructura Verde, aunque suelen ser origen y destino de los desplazamientos a travs del municipio, por lo que se han tenido en cuenta a la hora de establecer los itinerarios ms frecuentados. Por lo general tienen una tipologa funcional muy variada, constituyendo equipamientos educativos, deportivos, culturales, asistenciales, sanitarios, administrativos, ecoparque, comerciales, etc.
- d. Elementos del patrimonio cultural: aquellos incluidos en el Catlogo de Protecciones que se listan a continuacin:
- **Patrimonio Edificio y Espacios Urbano:**
    - Bienes de Inters Cultural (BIC)
      - C1 Palacio Consistorial
      - C2 Castillo San Fernando
      - C3 Castillo Santa Brbara
      - C4 Concatedral San Nicols de Bari
      - C5 Palacio del Conde de Lumiares
      - C6 Museo Arqueolgico Provincial
      - C7 Iglesia de Santa Mara
      - C8 Monasterio de las Cannigas Monjas
      - C9 Torre Agua Amarga
      - C10 Torre del Cabo de La Huerta -Torre L'Alcodre

- C11 Casa-Torre Castillo Ansaldo
- C12 Casa-Torre Ferrer
- C13 Casa-Torre De Las Águilas
- C14 Casa-Torre Santiago
- C15 Casa-Torre Sarrió
- C16 Casa-Torre El Ciprés
- C17 Casa-Torre Mitja Lliura
- C18 Torre Plasía (Placida)
- C19 Torre Conde
- C20 Casa-Torre Boter
- C21 Casa Torre Reixes
- C22 Torre Tres Olivos, Fabian O Guisot
- C23 Torre Cacholí
- C24 Casa-Torre Villagarcía
- C25 Casa Torre Soto
- C26 Torre de Santa Faz
- C27 Casa -Torre Bosch
- C28 Casa-Torre Juana
- C29 Casa-Torre Alameda O Nicolau
- C30 Casa-Torre Burgunyo
- C31 Torre San José-Isla Tabarca
- C32 Muralla-Isla Tabarca
- C33 Bastiones-Isla Tabarca
- C34 Baluartes-Isla Tabarca
- C35 Revellín-Isla Tabarca
- C36 Puerta de San Rafael- Isla Tabarca
- C37 Puerta de San Gabriel- Isla Tabarca
- C38 Puerta de San Miguel-Isla Tabarca
- C39 Núcleo Histórico Tabarca
- Bienes de Relevancia Local (BRL):
  - C40 Ermita de San Antonio Abad
  - C41 Casa de las Brujas
  - C42 Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
  - C43 Parque Canalejas
  - C44 Antigua Fabrica de Tabacos
  - C45 Archivo Histórico Municipal
  - C46 Banco Popular
  - C47 Casa Campos
  - C48 Casa Carbonell
  - C49 Casa Lamaigniere
  - C50 Museo de la Asegurada
  - C51 Palacio Calle Labradores
  - C52 Palacio de Die
  - C53 Palacio Marqués del Bosch
  - C54 Palacio Marbeuf
  - C55 Finca Colomina
  - C56 Finca Morote

- C57 Convento de Santa Faz
  - C58 Ermita de Santa Cruz
  - C59 Ermita San Roque
  - C60 Iglesia de Benalúa
  - C61 Iglesia de San José Musico
  - C62 Iglesia de Nuestra Señora De Gracia
  - C63 Ermita de San Jaime o Santiago
  - C64 Panteón de los Guijarro
  - C65 Chimenea Cerámica-Calle la Cerámica
  - C66 Chimenea Cerámica -C/ Escritor Dámaso Alonso
  - C67 Chimeneas Cerámicas-Avda. Catedrático Soler
  - C68 Chimeneas Cerámicas-Carretera De Madrid
  - C69 Pozos de Garrigós
  - C70 Casa de lo Bouligny
  - C71 Parroquia Maria Auxiliadora
  - C72 Depósitos Campsa
  - C73 Parroquia Madre de la Misericordia
  - C74 Iglesia de Tabarca
  - C75 Parroquia San Pascual Capuchinos
  - C76 Núcleo Histórico Casco Antiguo
  - C77 Núcleo Histórico Barrio San Antón
  - C78 Nucleo Historico Raval Roig
  - C79 Núcleo Histórico Santa Faz
  - C80 Mercado Central de Abastos
  - C81 Diputación Provincial
  - C82 Panteón de Quijano
  - C83 Plaza de Toros España
  - C84 Teatro Principal
  - C85 Casa Torre Benalúa-Torre Don Vicent
  - C86 Plaza Gabriel Miró
  - C87 Explanada de España
  - C88 Iglesia y Colegio San Antonio de Padua
  - C89 Núcleo Histórico Tángel
  - C90 Núcleo Histórico Villafranqueza o El Palamó
  - C91 Cementerio Histórico-Artístico
  - C92 Asilo de Benalúa Santa Maria
  - C93 Depósito de Agua de los Ángeles
  - C94 Búnker de Babel
  - C95 Azud y Acequia del Barranco del Infierno
  - C96 Acueducto Barranco de las Ovejas
  - C97 Sistema Hidraulico Orgegia
- **Patrimonio Arqueológico y Paleontológico:**
- Bienes de Interés Cultural (BIC)
    - C591 Icnofósiles de Inespal
    - C592 Cara del Moro
    - C593 Cerro de las Balsas
    - C594 Camping Lucentum

- C595 La Ereta del Benacantil
  - C596 Concatedral de San Nicolás
  - C597 C/Jorge Juan- C/Lonja De Los Caballeros y C/Mayor
  - C598 Lienzo Oeste Muralla del Benacantil
  - C599 Puerta Ferrisa
  - C600 Iglesia de Santa María
  - C601 Bóvedas del Arrabal Roig
  - C602 Sistema Defensivo de La Isla de Tabarca
  - C603 Casa Del Gobernador de Tabarca
  - C604 Tabarca'99 - Puerta de San Gabriel
  - C605 Iglesia de Tabarca
  - C606 Tabarca
  - C607 Faro de Tabarca
  - C608 Paseito Ramiro
  - C609 Ladera Oeste del Tossal de Manises
  - C610 Casa Ferrer I
  - C611 Torre del Agua Amarga
  - C612 Ermita de Nuestra Señora de los Ángeles
  - C613 Muralla Islámica S. XII
  - C614 Murallas Siglo XIII
  - C615 Muralla Cristiana Siglo XIV
  - C616 Muralla Siglo XV
  - C617 Murallas Siglo XVI
  - C618 Murallas Siglo XVIII
  - C619 Murallas Siglo XIX
- El resto de elementos catalogados en la sección de Patrimonio Cultural del Catálogo de Protecciones.

## **9.- NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.**

### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **Artículo 1. Naturaleza y finalidad.**

1. La función básica del Estudio de Paisaje del municipio de Alicante es posibilitar la incorporación a la sección de paisaje del Catálogo de Protecciones, actualmente en fase de tramitación, de aquellas áreas o elementos del paisaje que alcancen un valor alto o muy alto, una vez incorporado en el documento el resultado del proceso de participación pública. Además, servirá de documento marco para la futura redacción del nuevo Plan General de Alicante.
2. El estudio de paisaje es el instrumento urbanístico que permite la caracterización y valoración del paisaje, la fijación de objetivos de calidad paisajística y el establecimiento de medidas de actuación para el cumplimiento de los mismos. Se formula al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP). Se establecen en esta normativa determinaciones para permitir la protección de los paisajes naturales y rurales relevantes del municipio y para posibilitar el control de la escena urbana.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. El ámbito de la presente Normativa se circunscribe al término municipal de Alicante.
2. Se someten al ámbito de aplicación de estas normas los usos y actividades públicas y privadas que se desarrollen en cada sector delimitado, así como los aspectos concretos relativos a la protección y gestión de los elementos paisajísticos destacables en el término municipal.

#### **Artículo 3. Alcance, vigencia y revisión.**

1. Las determinaciones de esta normativa de integración paisajística serán obligatorias y ejecutivas para la Administración y los particulares, y entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, y seguirán vigentes con carácter indefinido hasta tanto no se revise el documento de planeamiento que determine su derogación.
2. La revisión de la presente normativa de integración paisajística se acometerá en cualquier momento, siempre y cuando hayan cambiado suficientemente las circunstancias o criterios que han determinado su redacción y aprobación, para lo que se seguirán los mismos trámites seguidos para su aprobación. En todo caso, cada cinco años se realizará una actualización y revisión del documento de ordenación.

#### **Artículo 4. Interpretación.**

1. La interpretación de esta normativa sobre protección del paisaje quedará a cargo del Ayuntamiento de Alicante, utilizando siempre este Estudio de Paisaje y los anexos que contiene como documentos en los que se incluyen los criterios y principios que han orientado la redacción de la presente normativa.

2. En la aplicación de esta normativa sobre protección del paisaje prevalecerá aquella interpretación que lleve aparejado un mayor grado de protección de los elementos naturales y culturales.
3. En caso de que la aplicación de la presente normativa sobre protección del paisaje entre en contradicción con otros documentos o normas prevalecerá la que tenga un mayor nivel de protección para el paisaje.

#### **Artículo 5. Conceptos.**

1. El **paisaje urbano interior** se corresponde con la imagen interna de los núcleos urbanos y su entorno próximo. Su tratamiento paisajístico, así como los objetivos de calidad, se desarrollarán a partir de actuaciones encaminadas a mejorar las relaciones visuales y espaciales del espacio construido, existente o resultante del desarrollo previsto por el planeamiento que afectarán, especialmente, a ámbitos de acceso a cada núcleo urbano del término, las fachadas urbanas significativas y los frentes de las áreas de actividad económica.
2. El **paisaje urbano exterior** se corresponde con la imagen externa de un núcleo, bien sea la silueta urbana o la fachada exterior visible desde fuera que pueden ser abarcados por el espectador en una única imagen de conjunto.
3. Los **paisajes industriales y comerciales** se corresponden con la imagen de los asentamientos de actividades económicas en el territorio, a los efectos de la presente normativa, eminentemente urbanos.
4. El **paisaje agrario** es el resultado de la interacción de las actividades agrícolas y ganaderas con el territorio físico y biológico natural.
5. El **paisaje natural** es aquel que no ha sido alterado significativamente por el ser humano. Sin embargo, en territorios como el mediterráneo, tan antropizados con el paso de los siglos, no existen paisajes completamente naturales, si no que se consideran como aquellos no planificados expresamente de forma artificial.

#### **Artículo 6. Contenido del Estudio de Paisaje del municipio de Alicante.**

En virtud de lo dispuesto en el Anexo I de la LOTUP, teniendo en cuenta que el estudio de paisaje se tramita como instrumento independiente sin ser documento justificativo del Plan General Estructural, los contenidos del Estudio de Paisaje del municipio de Alicante son los siguientes:

1. Introducción
2. Caracterización del Paisaje
  - 2.1.Ámbito Territorial
  - 2.2.Unidades de Paisaje
  - 2.3.Recursos Paisajísticos
  - 2.4.Valoración del Paisaje
  - 2.5.Análisis Visual
3. Objetivos de Calidad Paisajística
4. Medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística
5. Catálogo de Paisajes
6. Infraestructura Verde

## **CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES.**

### **Sección 1ª. Criterios y directrices para los suelos urbanos consolidados.**

#### **Artículo 7. Paisaje urbano consolidado.**

1. El planeamiento podrá delimitar o establecer criterios para la delimitación de áreas que generan una especial repercusión sobre el paisaje, fijando las condiciones para su reinserción paisajística mediante programas de imagen urbana.
2. No se admitirán actuaciones individuales que distorsionen el cromatismo, la textura y las soluciones constructivas de los edificios o del conjunto en el cual se ubiquen. Los propietarios tienen que velar por el mantenimiento de la composición arquitectónica de la fachada. Las barandillas, las persianas y toldos de una misma unidad constructiva, ya sea fachada exterior o interior, tienen que mantener la homogeneidad prevista en el proyecto construido acordada por la propiedad o comunidad de propietarios. La exigencia de homogeneidad afecta tanto al cromatismo como al mantenimiento de las texturas y la morfología de sus elementos identificativos.
3. Sólo se admitirán soluciones armónicas y homogéneas derivadas de un proceso de intervención integral.
4. Los propietarios de las construcciones y los solares tienen que mantenerlos en condiciones de conservación, limpieza, seguridad, salubridad y ornato público.
5. Desde la óptica del paisaje urbano, la obligación del mantenimiento incluye toda la envolvente del edificio; las fachadas, las cubiertas y terrazas, las medianeras descubiertas, los rótulos y la numeración de las calles, la identificación comercial, los accesos y zaguanes, los espacios libres ajardinados y las instalaciones complementarias de los inmuebles.
6. No se pueden colocar instalaciones o conducciones sobre las fachadas, excepto las expresamente autorizadas-instalaciones básicas de servicio, telefonía, electricidad y gas-, y con las condiciones y en los ámbitos permitidos. Las compañías de suministro son responsables del mantenimiento, seguridad y decoro de las instalaciones, y tienen la obligación de evitar en todo momento las provisionalidades, abandonos, mal estado y visibilidad ostensible. Para la colocación de estas instalaciones será obligatorio realizar un estudio a efectos de reducir el impacto visual del cableado. En el caso que perjudicara la percepción de la fachada serán eliminados o reconducidos con la colaboración de la compañía responsable.
7. La colocación de conductos, aparatos y otros elementos de las instalaciones, individuales o comunitarias, sobre la fachada de los edificios, como por ejemplo, aires acondicionado, chimeneas de extracción de humos, cableado, etc., estará condicionada a la presentación de un proyecto de integración global en la composición arquitectónica del edificio que deberá ser informado por los servicios municipales.
8. Como norma general, las unidades exteriores de las instalaciones de climatización deberán colocarse en la cubierta de los edificios no siendo visibles desde la vía pública. En locales de planta baja, se permitirá además de lo anterior colocar la unidad exterior integrada en la carpintería, sin sobresalir de su plano vertical y se adaptará en su diseño

material y color mediante rejillas o materiales similares. En ningún caso será autorizable la perforación de la fachada para colocar estos aparatos.

9. Los rótulos informativos se ubicarán dentro de los huecos arquitectónicos de las plantas bajas.
10. La carpintería y los cierres de los locales de plantas bajas de un mismo edificio deben ser homogéneas y tendrán que estar integrados en los huecos arquitectónicos originales. Se prohibirán los escaparates, terrazas y cualquier otro elemento que invada la vía pública.
11. Medianeras descubiertas:
  - Cualquier tipo de intervención que deje a la vista una pared medianera propia o ajena, o exista relación visual con la misma, deberá incluir en el correspondiente proyecto un estudio de integración paisajística en el que se incorporan medidas correctoras tendentes a integrar la medianera en el espacio urbano cercano.
  - Todas las medianeras que sean visibles desde la vía pública deben tener el tratamiento de fachadas. En aquellas medianeras que por cambios en la normativa puedan considerarse nuevas fachadas se podrán abrir huecos siempre que se presente un proyecto global de apertura de huecos y se obtenga la correspondiente licencia municipal.
  - Las intervenciones que dejen al descubierto las medianeras deberán tratar la misma como una parte del proyecto. Se suprimirán los elementos obsoletos (instalaciones, elementos residuales, antiguos revestimientos, etc.). Se repararán las patologías que presente y se adoptarán medidas para evitar que vuelvan a aparecer y se asegurará su estabilidad. No se consideraran finalizadas las obras hasta que la medianera esté completamente revestida con materiales que aseguren la perdurabilidad de la actuación y se cumplan los requisitos anteriores.
12. En el caso de la existencia de arbolado o vegetación de interés en solares en los que se plantee la ejecución de una obra, deberá identificarse y valorarse por técnico competente, la importancia del mismo y las posibilidades de su trasplante en el interior de la parcela. Si los ejemplares fueran de interés, deberán incorporarse como un elemento más del proyecto y prever su conservación e integración. Si al aplicar los parámetros urbanísticos correspondientes a la parcela, el mantenimiento del arbolado en su emplazamiento inicial resultara incompatible con la materialización de la edificabilidad prevista, y no pudiera ser trasplantado, se redactará un Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en el que se podrá variar la disposición de la edificación a fin de mantener e integrar el arbolado en la ordenación final.

#### **Artículo 8. Criterios para la mejora del espacio público.**

1. Los procesos de crecimiento y urbanización de las calles y plazas de la ciudad consolidada han ocupado un largo periodo histórico y, en general, no han seguido un patrón coherente en el tratamiento formal del espacio público. Esta circunstancia genera una carencia de identidad urbana que afecta a una gran parte de la ciudad. La superación de esta situación requerirá la programación a medio plazo de actuaciones de mejora del paisaje urbano, en las que la intervención sobre los elementos propios del dominio público viario resultará esencial para un cambio en la imagen global de la ciudad.
2. Los criterios de actuación para acometer obras de reurbanización serán los siguientes:

- Delimitación previa de zonas de la ciudad con características formales diferenciales, a partir de las subunidades de paisaje urbano descritas en el presente Estudio de Paisaje.
  - Redacción de estudios previos de reordenación global del espacio público de cada zona, aplicando criterios homogéneos en el tratamiento. Los proyectos de ejecución de las posibles fases de actuación deberán respetar el contenido de dichos estudios previos en todo lo relativo a organización de las secciones viarias, disposición, tipo y formato de los materiales a utilizar (pavimentos, bordillos, alcorques, etc.), mobiliario urbano, alumbrado público, arbolado, etc.
3. Los objetivos globales para el diseño de las operaciones de mejora serán:
- Unidad de diseño por áreas urbanas globales, para lograr una imagen identitaria de la misma.
  - Reconsideración de las secciones viarias actuales para cumplir los requerimientos dimensionales de la normativa de accesibilidad, cumpliendo los objetivos siguientes:
    - Mejora de la movilidad peatonal y del tráfico no motorizado.
    - Identificación y tratamiento específico de los itinerarios que formen parte de la Infraestructura Verde.
    - Eliminación de barreras físicas y visuales, para lograr una accesibilidad universal.
    - Jerarquización del tráfico rodado para evitar el tráfico de paso indiscriminado por todas las calles residenciales
    - Incorporación del arbolado y creación de áreas de relación y descanso donde sea posible.
    - Medidas concretas para la reducción de impactos visuales en los entornos de protección de los recursos paisajísticos catalogados o de los elementos culturales de mayor valor del Catálogo de Protecciones (BIC, BRL, etc.), como por ejemplo ubicación de contenedores de residuos, elementos publicitarios,...
4. La mejora de la movilidad peatonal deberá también tener en cuenta la creación y diseño de itinerarios peatonales de medio y largo recorrido por diversas zonas de la ciudad, fácilmente accesibles para los ciudadanos, con prioridad y continuidad peatonal en todos los cruces. El diseño deberá considerar la incorporación de las zonas verdes (parque, jardines, plazas) o espacios libres del entorno de dichos itinerarios peatonales. Su objetivo es atender la demanda ciudadana de espacios acondicionados para el ejercicio físico (deportivo, biosaludable, terapéutico u otros) en entornos netamente urbanos, que permitan caminar, correr, etc.

## **Sección 2ª. Criterios y directrices para la definición de nuevas áreas de uso residencial, industrial y terciario.**

### **Artículo 9. Nuevas áreas de uso residencial, industrial y terciario.**

1. El planeamiento general propiciará los nuevos crecimientos urbanos en contigüidad con los tejidos urbanos consolidados, preservando de la ocupación urbana aquellos espacios que presenten valores ambientales, naturales y paisajísticos merecedores de ser

respetados, incluso aunque deban ser objeto de futuras acciones de mejora, restauración o puesta en valor.

2. Se evitará la ocupación indiscriminada por la edificación dispersa del suelo no urbanizable, con el fin de preservar el paisaje natural y rural.
3. Se dará prioridad de desarrollo a aquellos sectores colindantes a espacios urbanos ya consolidados, con la finalidad de dar continuidad al modelo territorial existente de usos del suelo.
4. Los futuros planes urbanísticos adoptarán criterios que permitan la integración paisajística de los elementos o actuaciones para evitar:
  - a. Elementos distorsionadores que oculten las perspectivas más representativas.
  - b. La banalización de los espacios periurbanos a través de la utilización indiscriminada y repetitiva de tipologías edificatorias escasamente relacionadas con el ambiente paisajístico general.
  - c. La ausencia de medidas de integración paisajística de las edificaciones relacionadas con determinados equipamientos o actividades industriales, productivas o terciarias.

#### **Artículo 10. Criterios generales de ordenación.**

1. El nuevo planeamiento propiciará una estructura urbana adecuada para lograr una imagen identificativa, que siga un modelo con una trama urbana regular adaptada al territorio; y podrá definir sistemas de espacios libres y peatonales en continuidad con los ya existentes, integrando las cualidades de la geografía al paisaje urbano, aumentando la densidad de las plantaciones vegetales y mejorando las condiciones ambientales y paisajísticas urbanas.
2. Se fomentará la integración de los núcleos de población en el paisaje que los rodea, definiendo adecuadamente sus bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación. Para ello, se evitará la creación de elementos que distorsionen o interfieran en las perspectivas más representativas, manteniendo las condiciones de visibilidad de los puntos y recorridos que permitan el acceso visual a la imagen de la localidad y a los elementos más significativos de su entorno.
3. Para la ordenación detallada de estos ámbitos de nuevo crecimiento, se tendrán en cuenta criterios relativos al fomento de la diversidad funcional y mezcla de usos en los nuevos tejidos urbanos, la adecuada distribución y accesibilidad de las zonas verdes, espacios públicos representativos y equipamientos públicos y privados, la adecuación al uso peatonal de los nuevos viarios y la organización jerarquizada del tráfico rodado, así como la utilización de tipologías edificatorias que permitan una adecuada configuración espacial de la ciudad.
4. Se definirán entornos de protección de dimensión y forma variable para los recursos paisajísticos y/o elementos del patrimonio cultural y natural incluidos en el Catálogo de Protecciones, que sean incorporados a los nuevos desarrollos urbanos o estén en sus proximidades, con el fin de garantizar la observación del elemento protegido así como las vistas desde el mismo.

#### **Artículo 11. Criterios para la ubicación de zonas verdes y protección del arbolado.**

1. Previamente a la redacción del planeamiento, se procederá por técnico competente a la identificación y valoración de **la** importancia de los elementos vegetales presentes en el ámbito a ordenar, con el fin de integrar adecuadamente todos aquellos que resulte de interés conservar. En la documentación informativa del plan deberá constar dicho análisis.
2. Siempre que sea posible, las zonas verdes se harán coincidir con áreas en las que exista vegetación de interés, especialmente de porte arbóreo. En el caso de que no sea posible por criterios de ordenación de mayor interés, se estudiarán las posibilidades de trasplante de los ejemplares de interés.
3. Para la ubicación de las zonas verdes, se tendrá en consideración el criterio de una adecuada accesibilidad y proximidad a la población residente y que contribuyan, además, a reforzar la Infraestructura Verde del municipio. De esta manera, las nuevas zonas verdes se emplazarán con criterios de una mejor contribución a la conectividad y permeabilidad del sistema.

## **Artículo 12. Paisaje industrial.**

1. Para romper el posible aislamiento físico y funcional, y así favorecer una relación de simbiosis y permeabilidad entre el espacio industrial y los sectores adyacentes, se establecerán las zonas verdes en las áreas industriales, en la franja de contacto con las áreas residenciales. Se fomentará la integración visual de las edificaciones para observadores de la carretera, mediante el establecimiento de pantallas visuales o franjas arboladas perimetrales para suavizar el contacto con los espacios adyacentes creando ritmos y reduciendo así la alteración de las vistas. Así, se contribuirá a reforzar la Infraestructura Verde del municipio
2. Las instalaciones no dispondrán de elementos conflictivos desde el punto de vista paisajístico, tales como la presencia de grandes soportes publicitarios sobre cubierta o en grandes estructuras individuales, con el fin de que no produzcan saturación visual, banalización o merma de la calidad de las edificaciones en el conjunto de las perspectivas en que aparezcan, tratando de minimizar el impacto visual que producen.
3. La iluminación con fines publicitarios que se requiera será puntual y moderada, quedando prohibida la iluminación hacia el cielo y hacia el exterior del sector. Se potenciará la utilización de luminarias de bajo consumo energético y postes de poca altura.
4. Para el diseño y composición de las edificaciones, se potenciará la visión de conjunto unitaria. Los diseños incluirán volúmenes edificados homogéneos, continuos y compactos. Se priorizará la integración de los elementos productivos en la edificación principal, tendiendo a ofrecer una composición unitaria.
5. Se potenciará el uso de vallados permeables visualmente, sencillos y discretos frente a los sólidos y opacos. Se buscará asimismo una coherencia en el diseño de vallados para todo el sector, mediante la implementación de vallados iguales en cada parcela o diferentes pero que incorporen elementos comunes.
6. Con el fin de contribuir a la homogeneidad visual exterior, todos los elementos constructivos visibles desde el exterior de cada parcela tendrán tratamiento de fachada.
7. En los viarios y alineaciones se realizarán plantaciones con vegetación autóctona u ornamental naturalizada, con un criterio unificador para todo el sector, para así ofrecer una imagen de conjunto unitaria. Se potenciará el uso de pavimentos permeables en

aquellas zonas en que el uso lo permita. En el mismo sentido, los elementos de urbanización de viario ofrecerán una imagen de conjunto homogénea.

8. En los espacios de interior de la parcela se delimitarán las áreas de almacenaje menos visibles, y prohibiendo la acumulación de elementos en las zonas más visibles. Se tenderá a concentrar los volúmenes construidos como marquesinas, porches, silos, etc. en la edificación principal, siguiendo los criterios estéticos que rigen en toda la actuación. Se preverá el uso de vegetación en los límites de la parcela, acompañando o sustituyendo los vallados en las zonas de mayor accesibilidad visual.
9. Se deberá establecer un adecuado equilibrio en la relación entre zonas libres de edificación y espacio edificado. Siempre que, en los tratamientos de zonas verdes públicas o privadas de grandes dimensiones, se pretenda la plantación de especies de vegetación autóctona, se deberá proceder a actuaciones de repoblación consistentes en una fase previa de preparación del suelo con matorral, para luego avanzar hacia la recolonización de las especies arbóreas de carácter autóctono.

### **Artículo 13. Paisaje comercial.**

1. Los usos comerciales se localizarán preferentemente en tramas urbanas consolidadas y espacios anexos.
2. Se evitará la implantación de localizaciones comerciales exteriores a los núcleos urbanos, con el fin de evitar procesos de extensión discontinua dispersos por el territorio.
3. Los proyectos constructivos desarrollarán espacios de calidad que mejoren el paisaje urbano y la integración del uso comercial en el entorno, incrementando su valor estético a la vez que minimizando su impacto visual.
4. En el caso de grandes equipamientos comerciales, será obligatoria la redacción de un estudio de integración paisajística de tramitación municipal (sin menoscabo de otras exigencias legales superiores), en el que se analizará y determinará:
  - En la medida de lo posible, se deberá respetar la orografía original del terreno, evitando la generación de impactos sobre el territorio como desmontes, aterrazamientos, taludes, etc.
  - El tratamiento final que será similar al de las zonas urbanas colindantes en cuanto a urbanización, sección de calles, aceras, arbolado, mobiliario urbano y alumbrado público.
  - Cuando se implementen de forma aislada en el territorio, su ordenación y diseño se adaptarán a la estructura y composición del paisaje, especialmente en bordes colindantes con el suelo rural, así como en los frentes visibles desde las vías de comunicación exteriores.
  - Los aparcamientos se integrarán en la ordenación, priorizando los de carácter natural mediante la plantación de especies vegetales autóctonas.
  - Se definirán criterios unitarios para vallados y cerramientos, priorizando su carácter natural, así como para la señalización y publicidad, que se procurará su integración en las edificaciones.
  - Se procurará la introducción de sistemas de iluminación viaria fundamentados en energías alternativas que reduzcan el consumo y la contaminación lumínica.
  - Se procurará extender la red de carril bici y de itinerarios peatonales de la ciudad a estas zonas, así como potenciar el transporte público como medio de acceso,

con el fin de reducir el uso del vehículo privado y la acumulación de aparcamientos frente a sus vías principales.

#### **Artículo 14. Paisaje urbano exterior.**

1. Se evitarán elementos distorsionadores que oculten las perspectivas más representativas manteniendo las condiciones de visibilidad de los puntos y recorridos que permiten el acceso visual a la imagen de la localidad y a los elementos más significativos de su entorno, con especial atención al Monte Benacantil y al Castillo de Santa Bárbara, así como al eje litoral que recorre desde la Platja de Sant Joan y el Cap de l'Horta, pasando por l'Albufereta y El Postiguet, con el frente marítimo de la ciudad (Port Esportiu, Explanada de España, Paseo de Canalejas) hasta El Palmeral y el Saladar d'Aigua Amarga.
2. No se permitirá la ocultación o degradación de vistas singulares del conjunto urbano ni de elementos específicos como campanarios, torres, cúpulas, edificaciones singulares u otros de análoga naturaleza que, además de contar con algún tipo de reconocimiento institucional o local por sus valores patrimoniales o simbólicos, destaquen visualmente dentro de la imagen del conjunto por:
  - La elevación de pantallas que incidan negativamente en su apreciación.
  - La existencia o aparición de actividades que la degraden, tales como vertederos, escombreras, desguaces, almacenamiento de materiales u otras de análoga naturaleza.
3. Los accesos y entradas a la ciudad y a los núcleos de las partidas rurales, tanto desde las carreteras como de los caminos rurales principales, deben dotarse de una significación y calidad formal en la estructura territorial y simbólica de la localidad, y deberán propiciar el tratamiento previsto en el apartado anterior.

#### **Sección 3ª. Criterios y directrices para las zonas rurales.**

##### **Artículo 15. Paisaje agrario.**

1. Se velará por mantener la superficie existente de explotación agrícola tradicional, siendo objetivo preferente de las acciones de gestión paisajística el mantenimiento de tales actividades.
2. Se identificarán los asentamientos rurales tradicionales, estableciendo como objetivo básico de su planeamiento urbanístico el mantenimiento de dicho carácter, favoreciendo usos y actividades que mejoren su actividad económica sin desvirtuarlo.
3. Cualquier actuación pública o privada deberá identificar y analizar los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos en su entorno, tales como muros, bancales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos y otros análogos, que se incorporarán como condicionante del proyecto, conservando y resaltando aquellos elementos que favorezcan el paisaje tradicional agrario.
4. Se mantendrá el mosaico territorial, la textura y los colores de las superficies según el tamaño de las parcelas y sus linderos, los tipos de cultivos, los pastos y la cabaña ganadera, para las diferentes estaciones, que contribuyan a la identidad del lugar.
5. Se evitarán elementos distorsionadores que provoquen cierres visuales en suelo rural, modificando el sistema de espacios abiertos con actuaciones tales como muros,

edificios, cierres, vallados, etc., e incluso instalaciones o infraestructuras que pudieran romper las vistas hacia hitos culturales, naturales o el paisaje tradicional agrario, desfigurando su visión.

6. Se respetarán las perspectivas visuales desde los lugares próximos a caminos, zonas de dominio público hidráulico, senderos de pequeño recorrido homologados y vía pecuaria.
7. No podrán realizarse construcciones que presenten características tipológicas propias de las zonas urbanas.
8. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga renuncia a lenguaje arquitectónico alguno. Se utilizarán materiales vistos o acabados cuyas características de color, brillo y textura se encuentren ampliamente difundidos en la arquitectura tradicional de la comarca, o en su defecto, que presenten un aspecto neutro desde el punto de vista paisajístico.
9. Se mejorará el disfrute visual del paisaje agrario desde las carreteras y caminos rurales principales, controlando y regulando los elementos que puedan distorsionar esta percepción (edificaciones, muros, etc.).
10. Las políticas de rehabilitación de las administraciones públicas con competencias en vivienda, agricultura, turismo y patrimonio cultural favorecerán la mejora de la calidad de los edificios existentes, la rehabilitación y la reutilización de los edificios infrautilizados y la supresión de las ruinas que desvirtúan el paisaje, de igual manera que las infraestructuras obsoletas.
11. Los proyectos de actuaciones que pudieran afectar a elementos de infraestructura hidráulica históricos deberán incluir un apartado de identificación y valoración de la importancia de estos elementos para su protección y conservación.

#### **Artículo 16. Criterios y directrices para la tramitación de expedientes de minimización de impactos ambientales generados por núcleos de viviendas en suelo no urbanizable.**

1. Con arreglo a la legislación vigente, se podrán delimitar en suelo no urbanizable núcleos de viviendas consolidados con el fin de minimizar su impacto territorial, cuya implantación se haya realizado al margen de los procesos formales de urbanización y edificación.
2. El Plan Especial que desarrolle la ordenación pormenorizada de cada uno de estos núcleos incorporará un estudio de integración paisajística específico, con los contenidos determinados por la legislación vigente.
3. La delimitación de cada núcleo se ceñirá a las parcelas de las viviendas afectadas e incluirá los terrenos inedificables estrictamente necesarios para la integrar la infraestructura verde de su ámbito territorial, ultimar la trama de borde y la implantación de las dotaciones públicas necesarias.
4. El proyecto de urbanización incluirá las obras estrictamente imprescindibles para atender las necesidades residenciales existentes y la minimización de impactos territoriales: suministro de agua potable, depuración de aguas residuales, recogida regular de residuos sólidos (integrada en la gestión municipal) y conexión del núcleo con la red viaria municipal.

5. Para el diseño y construcción del viario interior de núcleo y su conexión con la red viaria municipal se seguirán los criterios de calidad definidos en esta normativa de integración paisajística, adecuándose a la realidad orográfica, al parcelario y a la red de caminos existente.
6. Para el diseño de las zonas verdes se seguirán los criterios de protección y gestión definidos en esta normativa de integración paisajística.

#### **Artículo 17. Protección del relieve**

1. En suelo urbanizable el trazado del viario se diseñará teniendo en cuenta la mayor adaptación posible a la orografía inicial.
2. En el suelo urbano:
  - En caso de implantación en un terreno con pendientes muy acusadas de edificios que requieran una gran superficie en planta, deberá fraccionarse dicho volumen de modo para facilitar la integración con el relieve existente.
  - Si la edificación que se implante en terrenos con fuerte desnivel cuenta con una planta de sótano, ésta no podrá sobresalir más de 1m sobre la rasante del terreno en todo su perímetro. Lo mismo ocurrirá con piscinas, balsas de riego o construcciones similares.
  - Bajo ningún concepto los cerramientos de la parcela podrán ser muros de contención de más de 1,5 m de altura y su diseño armonizará con las condiciones del entorno.
  - Los desmontes a realizar serán los estrictamente necesarios para cumplir las condiciones anteriores.
3. Las actuaciones que se proyecten en suelo no urbanizable común se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto si se trata de actuaciones de edificación como de movimiento de tierras. En el caso de cerramientos de parcela, se cumplirán las exigencias del apartado 1.3 de este artículo.
4. En suelo no urbanizable protegido, se preservarán los hitos y elevaciones topográficas naturales tales como laderas, cerros, montañas, sierras, cauces naturales y cualquier otro de análoga naturaleza, manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.
5. Se velará por la restauración paisajística y ambiental de las explotaciones extractivas con arreglo a lo dispuesto en la legislación sectorial vigente. El Ayuntamiento de Alicante podrá establecer, mediante planeamiento especial o normativas específicas, las condiciones de restauración que permitan conseguir los objetivos de calidad paisajística establecidos para cada unidad de paisaje.

#### **Artículo 18. Protección de cauces.**

1. Se entiende por márgenes los terrenos que lindan con los cauces, los cuales están sujetos, en toda su extensión longitudinal, a una zona de servidumbre de cinco (5) metros de anchura para el uso público y a una zona de policía de cien (100) metros de anchura, en la que los usos y actividades posibles estarán condicionados.

2. La realización de obras o actividades en los cauces, riberas o márgenes se someterá a los trámites o requisitos exigidos en la legislación vigente.
3. Quedan prohibidas las obras, construcciones, plantaciones o actividades que modifiquen la escena visual de los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, manteniendo así la homogeneidad que los convierten en elementos paisajísticos lineales.

#### **Artículo 19. Protección de la vegetación.**

1. En suelo no urbanizable, se deberá mantener y conservar los espacios agroforestales, reforestando con las especies tradicionales de la zona aquellos lugares en los cuales la masa forestal sea de baja calidad. Los sistemas de repoblación a utilizar no desvirtuarán los usos del suelo en el pasado. Las labores silvícolas se integrarán en el paisaje. Asimismo, queda prohibido:
  - La repoblación forestal de especies alóctonas.
  - La introducción sistemática, mediante plantación o siembra, de especies vegetales foráneas, no agrícolas, salvo en los casos especiales que se consideren convenientes en el marco de acciones de ordenación paisajística o medioambiental.
  - La tala de cualquier elemento arbóreo (independientemente de sus características) o el desbroce de cualquier superficie con vegetación natural silvestre sin la obtención de la autorización y correspondiente licencia por parte de la administración local.

#### **Sección 4ª. Criterios de protección visual y acceso al paisaje.**

#### **Artículo 20. Protección visual y acceso al paisaje.**

1. Se preservarán las vistas o pasillos visuales desde la ciudad de Alicante y los núcleos pedáneos de Bacarot, l'Alcoraia, El Rebolledo, El Verdegàs, El Palamó, Tàngel y Santa Faç, así como desde los municipios limítrofes, con especial interés al implantar barreras o pantallas que pudieran perjudicar o limitar el campo visual, o desfigurar las perspectivas visuales. En este sentido, se prohibirá la implantación de vallas o cualquier otro elemento artificial de publicidad, que distorsione la escena visual del paisaje natural o rural, así como de las vistas abiertas de paisajes como el frente litoral o las sierras cercanas.
2. Se protegerán las elevaciones topográficas e hitos más importantes desde el municipio, tales como montañas, laderas, cauces, etc., manteniendo y añadiendo valor a estos lugares y sus perspectivas visuales como referentes escenográficos en el término municipal. Además, se protegerán las vistas de las principales montañas del municipio como son Serra de Colmenars, Serra de Sanxo, Serra de Borbunyo, Serra del Porquet, Serra de Fontcalent, Serra Mitjana, Sierra de las Águilas, Bec de l'Àguila, Cap de Montnegre y el Cabecó d'Or, impidiendo ocultación desde los territorios incorporados a la Infraestructura Verde.
3. Las construcciones que se ubiquen en las inmediaciones de elementos patrimoniales o de importancia cultural, arqueológica, paleontológica, etc., estarán condicionadas a unas pautas edificatorias propias de estos bienes inmuebles.

4. Cualquier actuación (edificación, movimiento de tierras, instalación de cartelería, etc.) que pudieran interferir en la percepción de elementos protegidos, requerirá la redacción de un estudio de integración paisajística de tramitación municipal en el que se analice la incidencia sobre dichos elementos.
5. La planificación urbanística y territorial de los proyectos de infraestructuras, deberá considerar las condiciones tanto desde el punto de vista ambiental como paisajístico de la unidad en que se desarrolla.

### **CAPÍTULO III. INFRAESTRUCTURA VERDE.**

#### **Artículo 21. Definición de la Infraestructura Verde.**

1. La Infraestructura Verde queda definida en el artículo 4 de la LOTUP como *“...el sistema territorial básico compuesto por los siguientes espacios: los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico; las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad; y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores”*.
2. La inclusión de un terreno en la Infraestructura Verde es independiente de su clasificación o calificación urbanística (urbana, urbanizable o no urbanizable).
3. La ordenación que se establezca deberá garantizar en todos los casos el carácter de espacio abierto de los elementos incorporados a la Infraestructura Verde municipal.
4. Forman parte de la Infraestructura Verde los espacios que se relacionan en el artículo 5 de la LOTUP, concretados a nivel local:
  - a. Las unidades y recursos de paisaje de valoración alta o muy alta, integrados en la sección de paisaje del catálogo de protecciones:
    - Unidades de paisaje:
      - P1, UP-01.08, Centre (Raval de Sant Francesc)
      - P2, UP-01.11, Centre Històric.
      - P3, UP-01.22, Raval Roig-Postiguè.
      - P4, UP-01-25, Nucli urbà de la Santa Faç
      - P5, UP-02.01, Port Esportiu.
      - P6, UP-03, El Benacantil.
      - P7, UP-04, Cap de l’Horta.
      - P8, UP-05, Serra Grossa.
      - P9, UP-06, Serra de Fontcalent.
      - P10, UP-08, Llomes del Garbinet i d’Orgègia.
      - P11, UP-09, Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó.
      - P12, UP-11, Illa de Tabarca.
      - P13, UP-12, Serra de les Àguiles.
      - P14, UP-18, Cabeçó d’Or
      - P15, UP-24, El Saladar.
      - P16, UP-26, Platges i dunes del Saladar i l’Altet.
    - Recursos paisajístics:
      - P17, RP.01, Duana del Port
      - P18, RP.04, Antic Hotel Palas
      - P19, RP.05 Banc d’Espanya

- P20, RP.06 Casa Carbonell
- P21, RP.09 Castell de Sant Ferran
- P22, RP.10 Castell de Santa Bàrbara
- P23, RP.12 Concatedral de Sant Nocoleu de Bari
- P24, RP.13 Convent de la Santa Faç
- P25, RP.14 Diputació Provincial
- P26, RP.17 Ermita de la Santa Creu
- P27, RP.25 Estació de Ferrocarril de Benalua
- P28, RP.26 Estació de la Marina
- P29, RP.27 Esplanada d'Espanya
- P30, RP.28 Basílica de Santa Maria
- P31, RP.30 Institut Jorge Juan i escales
- P32, RP.32 Mercat Central
- P33, RP.34 Mueu Arqueològic Provincial
- P34, RP.35 Museu de l'Assegurada
- P35, RP.36 Palau Consistorial
- P36, RP.37 Panteó de Quijano
- P37, RP.38 Parc de Canalejas
- P38, RP.39 Passeig Gadea-Soto
- P39, RP.40 Plaça de Calvo Sotelo
- P40, RP.41 Plaça de Bous
- P41, RP.42 Plaça de Gabriel Miró
- P42, RP.43 Plaça dels Estels
- P43, RP.44 Plaça del Portal d'Elx
- P44, RP.47 Teatre Principal
- P45, RP.55 Torre de la Santa Faç
- P46, RP.56 Torre del Cap de l'Horta-Torre de l'Alcodre
- P47, RP.61 Torre Provincial
- P48, RP.63 Torre de Sant Josep-Illa de Tabarca
- P49, RP.69 Cara del Moro
- P51, RP.70 Passeig de Ramiro
- P52, RP.72 Illa de Tabarca
- P53, RP.75 Cabeçó d'Or
- P54, RP.76 Cap de l'Horta
- P55, RP.81 Mont Benacantil
- P56, RP.82 Saladar d'Aigua Amarga
- P57, RP.85 Serra Grossa-Sant Julià
- P58, RP.87 Serra de Borgonyó i Sanxo
- P59, RP.88 Serra de Colmenars
- P60, RP.89 Serra de Fontcalent
- P61, RP.92 Serra del Porquet
- P62, RP.95 Panteó dels Guijarro

b. Los espacios y elementos naturales se refieren a los principales recursos de carácter natural existentes en el municipio de Alicante.

- Espacios naturales protegidos.
  - LIC:

- Espacio Marino de Tabarca (ES5213024)
  - Espacio Marino del Cap de les Hortes (ES5213032)
- ZEPA:
  - Cabeçó d'Or i la Grana (ES0000463)
  - Riu Montnegre (ES0000460)
  - Espacio Marino de Tabarca – Cabo de Palos (ES213024)
- Zonas Húmedas:
  - El Saladar d'Aigua Amarga (ficha 38 del Catálogo Valenciano)
  - Llacunes de Rabassa
  - Saladar de Fontcalent
  - Llacunes de Fontcalent.
  - Llacunes de Lo Geperut.
- Dominio Público Hidráulico: todos los cauces identificados en la cartografía anexa, grafiados en la base cartográfica valenciana bcv-05 y, en especial, los siguientes de la red hidrográfica primaria del municipio:
  - Riu Montnegre.
  - Riu de la Torre.
  - Barranc d'Aigua Amarga (o dels Flares).
  - Barranc de les Ovelles.
  - Barranc de l'Infern.
  - Barranc de l'Alcoraia.
  - Rambla del Roget.
  - Rambla de Pepió.
  - Rambla del Rambutxar.
  - Barranc del Garbinet.
  - Barranc d'Orgègia.
  - Barranc del Palamó
  - Barranc del Juncaret (o de la Santa Faç).
  - Barranc del Vergeret.
  - Barranc del Paisà.
  - Barranc del Barber.
- Dominio Público Marítimo-Terrestre: el deslinde realizado por la Dirección General de Costas de la Administración General del Estado.
- Montes de Utilidad Pública gestionados por la Generalitat Valenciana:
  - AL026 – Corrales del Marqués.
  - AL028 – Las Indias y Ballestera.
  - AL029 – Orgegia y Lomas.
  - AL030 – Serreta Negra i Serreta de la Torre.
  - AL038 – Collaet i Cases de Ripoll.
  - AL039 – Loma Negra y Llano de los Lobos.
  - AL040 – Els Talls i la Murta.
  - AL041 – Bec de l'Àguila.
  - AL059 – Cap de l'Horta.
  - AL110 – Saladar de Font Calent.
  - AL114 – San Pascual, Barranc de l'Infern i Desert.
  - AL120 – Barranc del Bon Hivern.
  - AL121 – Fenollar i Pla de Rocar.

- Elementos incluidos en la sección Natural del Catálogo de Protecciones:
  - N1 Lomas de los Gallos y el Huevo
  - N2 Saladar de Agua Amarga
  - N3 Lagunas de Rabasa
  - N4 Lomas del Monte Orgegia
  - N5 Lomas del Garbinet
  - N6 Sierra de Font Calent
  - N7 Sierra de Colmenares
  - N8 Saladar y Albardinares de Font Calent
  - N9 Sierra de los Tajos y la Murta
  - N10 Cuenca del Río Monnegre y de la Torre
  - N11 Bec del Àguila-Corrales del Marqués
  - N12 Sierra Mediana
  - N13 Lagunas de Fontcalent
  - N14 Cañada Real del Portichol
  - N15 Vereda del Desierto y Barranco del Infierno
  - N16 Lagunas de lo Geperut
  - N17 Tossal de Manises
  - N18 Sierra de Borbuño y Sancho
  - N19 Islote de La Nao. Tabarca Microrreserva de Flora
  - N20 Sierra del Porquet
  - N21 Serreta Llarga
  - N22 Lomas de la Vallonga y Atalayas
  - N23 Serreta Negra
  - N24 Sierra del Ventós y Castellar
  - N25 Serra de Bonalba
  - N26 Lomas de la Ballestera y las Indias
  - N27 Barranco del Infierno
  - N28 Barranco de Agua Amarga
  - N29 Zona Agrícola de la Condomina
  - N30 Zona Agrícola Moralet
  - N31 Lomas Collaet y Cases de Ripoll
  - N32 Fenollar y Pla de Rocar
  - N33 Loma Negra y Llano de los Lobos
  - N34 Cueva del Lobo Marino -Isla Tabarca
  - N35 Islote de la Cantera - Isla Tabarca
  - N36 Islotes de la Isla de Tabarca
  - N37 Cueva de las Palomas
  - N38 Cueva de los Escondidos
  - N39 Archipiélago de Nueva Tabarca
  - N40 Serra Grossa- San Julian
  - N41 Cabeço D`Or
  - N42 Sierra de las Àguilas
  - N43 Monte Benacantil
  - N44 Cabo de la Huerta
  - N45 Vereda de la Playa de Sant Joan
  - N46 Vereda a Dolores

- N47 Cueva del Humo
- N48 Cueva del Ocre
- N49 Cueva de la Reina
- N50 Balsa de Orgegia
- N51 Tossal de San Fernando
- Vías pecuarias:
  - Cañada Real del Portichol (030149\_030651\_001\_000).
  - Cañada Real del Portichol (030149\_000000\_001\_000).
  - Vereda del Dessert i Barranc de l'Infern (030149\_000000\_002\_000).
  - Vereda de la platja de Sant Joan (030149\_000000\_003\_000).
  - Vereda a Dolores (030149\_000000\_004\_000).
- Árboles monumentales incluidos en la sección Natural del Catálogo de Protecciones:
  - Ejemplares incluidos en el Catálogo Valenciano vigente (2013).
    - Protección genérica:
      - *Ficus elastica* Roxb. Ex Hornem. (nº inventario 507).
      - *Ficus macrophylla* Desf. Ex Pers. (nº inventario 964).
      - *Phoenix dactylifera* L. (nº inventario 1956).
  - Catálogo de Interés Local:
    - Parque de Canalejas:
      - *Grevillea robusta* (2)
      - *Ficus macrophylla* (5)
      - *Ficus nitida* (9)
    - Plaza de Galicia:
      - *Olea europaea* (3)
      - *Euphorbia ledieni* (1)
      - *Araucaria columnaris* (1)
    - Plaza de Gabriel Miró:
      - *Ficus macrophylla* (4)
      - *Ulmus minor* (5)
      - *Phoenix canariensis* (1)
    - Portal de Elche:
      - *Ficus macrophylla* (4)
      - *Washingtonia robusta* (1)
    - Paseito de Ramiro:
      - *Ficus nitida* (2)
      - *Washingtonia robusta* (1)
    - Av. Juan Bautista Lafora:
      - *Ficus macrophylla* (4)
    - Plaza de Navarro Rodrigo:
      - *Ficus nitida* (1)
    - Calle San Agantángelo:
      - *Ficus macrophylla* (1)
    - Plaza de la Pipa:
      - *Ficus nitida* (1)
    - Av. Salamanca:
      - *Ficus macrophylla* (5)

- Parque del Jardín Botánico:
  - *Ficus macrophylla* (1)
- Parque de la Antigua Cochera de Tranvías:
  - *Jacaranda mimosifolia* (1)
  - *Ficus elastica* (1)
  - *Phoenix canariensis* (1)
- Plaza de Santa Teresa:
  - *Ulmus minor* (14)
  - *Morus alba* (1)
  - *Araucaria araucana* (1)
- Plaza de España:
  - *Pinus canariensis* (1)
- Castillo de Santa Bárbara:
  - *Ficus carica* (1)
- Cementerio:
  - *Bougainvillea glabra* (2)
- Plaza en calle Antonio Ramos Alberola (Santa Faz):
  - *Celtis australis* (1)

c. Los elementos del espacio público están constituidos por todos aquellos enclaves del suelo urbano y del entorno rural que siendo de uso público constituyen el eje vertebrador de los diferentes itinerarios por el municipio. Estos elementos actuarían a su vez como nodos dentro de la Infraestructura Verde.

- **Zonas verdes:** amplia variedad de espacios públicos de esparcimiento, que contemplan tanto los parques tradicionales de uso recreativo como las plazas pavimentadas y ajardinadas con importante tránsito peatonal.
- **Los itinerarios colectivos** se refieren a los principales viales que estructuran el municipio:
  - Autopista AP-7 (de Valencia a Cartagena).
  - Autovía A-7 (de Alicante a Valencia por Alcoi).
  - Autovía A-31 (de Alicante a Madrid).
  - Autovía A-77 (de A-70 a AP-7).
  - Autovía A-77a (de A-70 a A-77)
  - Autovía A-79 (de Alicante a CV-86 y Elche).
  - Autovía A-70 (circunvalación de Alicante).
  - Carretera N-332a (de Valencia a Cartagena).
  - Carretera N-340 (de Alicante a Murcia).
  - Carretera CV-771 (de N-332a a l'Albufereta).
  - Carretera CV-772 (de Sant Joan d'Alacant a Platja de Sant Joan).
  - Carretera CV-773 (de CV-800 a Busot).
  - Carretera CV-800 (de A-70 a Xixona por el Montnegre).
  - Carretera CV818 (de la N-332a a la CV-821)
  - Carretera CV-819 (de CV-821 a El Portell de Tibi).
  - Carretera CV-820 (de Sant Vicent a Agost).
  - Carretera CV-821 (de A-77a a N-332a).
  - Carretera CV-822 (de Alicante a El Palamó).

- Carretera CV-824 (de Sant Vicent del Raspeig a la A-31 por l'Alcoraia).
  - Carretera CV-828 (de Alicante a Sant Vicent del Raspeig).
  - Carretera CV-8212 (de Tángel).
  - Carretera CV-8482 (de Alicante a la A-79 por Bacarot).
- **Los recorridos escénicos**, que se refieren a aquellas estructuras viarias tradicionales que vehiculan los desplazamientos peatonales o en bicicleta a lo largo del municipio. Están basados en el trazado de los caminos tradicionales y senderos homologados, así como en las plazas peatonales, que conectan de una manera más precisa los diferentes nodos ciudadanos.
- Sendero GR-125 (Senda del Poeta Miguel Hernández).
  - Camí Vell de l'Alcoraia.
  - Camí de l'Alcoraia al Rebolledo.
  - Camí de Torrellano al Rebolledo.
  - Camí Vell de l'Altet.
  - Camí Fondo de la Creu de Fusta.
  - Camí del Xiprer.
  - Camí Vell de la Vila.
  - Camí Vell de València.
  - Camí Vell de la Santa Faç.
  - Eje litoral: desde la Platja de Sant Joan y el Cap de l'Horta, pasando por Explanada de España y Paseo de Canalejas, hasta el Saladar de Aigua Amarga.
  - Eje histórico 1: calles Mayor, Villavieja, Virgen del Socorro.
  - Eje histórico 2: plaza San Cristóbal, calle Labradores, plaza Abad Penalva.
  - Eje histórico 3: calle Cienfuegos, plaza del Carmen, calles San Rafael, Mutxamel, San Antonio.
  - Eje ensanche 1: Portal de Elche, calle San Francisco, Plaza Calvo Sotelo.
  - Eje ensanche 2: calles Teniente Álvarez Soto, San Ildefonso, plaza Nueva, calle Felipe Bergé.
  - Eje ensanche 3: Av. Constitución, calles Teatro, Castaños, Plaza Gabriel Miró, calles Coloma, Ojeda.
  - Eje ensanche 4: paseos de Gadea, Soto, Marvá, plaza de los Luceros.
- **Los nodos ciudadanos** se configuran a partir de la utilización por parte de la población de estos enclaves como lugares de unión de la red de itinerarios. Estos nodos no forman parte en sí mismos de la Infraestructura Verde, aunque suelen ser origen y destino de los desplazamientos a través del municipio, por lo que se han tenido en cuenta a la hora de establecer los itinerarios más frecuentados. Por lo general tienen una tipología funcional muy variada, constituyendo equipamientos educativos, deportivos, culturales, asistenciales, sanitarios, administrativos, ecoparque, comerciales, etc.
- d. Elementos del patrimonio cultural: aquellos incluidos en el Catálogo de Protecciones que se listan a continuación:
- **Patrimonio Edificio y Espacios Urbano:**

- Bienes de Interés Cultural (BIC)
  - C1 Palacio Consistorial
  - C2 Castillo San Fernando
  - C3 Castillo Santa Bárbara
  - C4 Concatedral San Nicolás de Bari
  - C5 Palacio del Conde de Lumiares
  - C6 Museo Arqueológico Provincial
  - C7 Iglesia de Santa María
  - C8 Monasterio de las Canónigas Monjas
  - C9 Torre Agua Amarga
  - C10 Torre del Cabo de La Huerta -Torre L´Alcodre
  - C11 Casa-Torre Castillo Ansaldo
  - C12 Casa-Torre Ferrer
  - C13 Casa-Torre De Las Águilas
  - C14 Casa-Torre Santiago
  - C15 Casa-Torre Sarrió
  - C16 Casa-Torre El Ciprés
  - C17 Casa-Torre Mitja Lliura
  - C18 Torre Plasía (Placida)
  - C19 Torre Conde
  - C20 Casa-Torre Boter
  - C21 Casa Torre Reixes
  - C22 Torre Tres Olivos, Fabian O Guisot
  - C23 Torre Cacholí
  - C24 Casa-Torre Villagarcía
  - C25 Casa Torre Soto
  - C26 Torre de Santa Faz
  - C27 Casa -Torre Bosch
  - C28 Casa-Torre Juana
  - C29 Casa-Torre Alameda O Nicolau
  - C30 Casa-Torre Burgunyo
  - C31 Torre San José-Isla Tabarca
  - C32 Muralla-Isla Tabarca
  - C33 Bastiones-Isla Tabarca
  - C34 Baluartes-Isla Tabarca
  - C35 Revellín-Isla Tabarca
  - C36 Puerta de San Rafael- Isla Tabarca
  - C37 Puerta de San Gabriel- Isla Tabarca
  - C38 Puerta de San Miguel-Isla Tabarca
  - C39 Núcleo Histórico Tabarca
- Bienes de Relevancia Local (BRL):
  - C40 Ermita de San Antonio Abad
  - C41 Casa de las Brujas
  - C42 Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
  - C43 Parque Canalejas
  - C44 Antigua Fabrica de Tabacos
  - C45 Archivo Histórico Municipal

- C46 Banco Popular
- C47 Casa Campos
- C48 Casa Carbonell
- C49 Casa Lamaigniere
- C50 Museo de la Asegurada
- C51 Palacio Calle Labradores
- C52 Palacio de Die
- C53 Palacio Marqués del Bosch
- C54 Palacio Marbeuf
- C55 Finca Colomina
- C56 Finca Morote
- C57 Convento de Santa Faz
- C58 Ermita de Santa Cruz
- C59 Ermita San Roque
- C60 Iglesia de Benalúa
- C61 Iglesia de San José Musico
- C62 Iglesia de Nuestra Señora De Gracia
- C63 Ermita de San Jaime o Santiago
- C64 Panteón de los Guijarro
- C65 Chimenea Cerámica-Calle la Cerámica
- C66 Chimenea Cerámica -C/ Escritor Dámaso Alonso
- C67 Chimeneas Cerámicas-Avda. Catedrático Soler
- C68 Chimeneas Cerámicas-Carretera De Madrid
- C69 Pozos de Garrigós
- C70 Casa de lo Bouligny
- C71 Parroquia Maria Auxiliadora
- C72 Depósitos Campsa
- C73 Parroquia Madre de la Misericordia
- C74 Iglesia de Tabarca
- C75 Parroquia San Pascual Capuchinos
- C76 Núcleo Histórico Casco Antiguo
- C77 Núcleo Histórico Barrio San Antón
- C78 Nucleo Historico Raval Roig
- C79 Núcleo Histórico Santa Faz
- C80 Mercado Central de Abastos
- C81 Diputación Provincial
- C82 Panteón de Quijano
- C83 Plaza de Toros España
- C84 Teatro Principal
- C85 Casa Torre Benalúa-Torre Don Vicent
- C86 Plaza Gabriel Miró
- C87 Explanada de España
- C88 Iglesia y Colegio San Antonio de Padua
- C89 Núcleo Histórico Tángel
- C90 Núcleo Histórico Villafranqueza o El Palamó
- C91 Cementerio Histórico-Artístico
- C92 Asilo de Benalúa Santa Maria

- C93 Depósito de Agua de los Ángeles
  - C94 Búnker de Babel
  - C95 Azud y Acequia del Barranco del Infierno
  - C96 Acueducto Barranco de las Ovejas
  - C97 Sistema Hidraulico Orgegia
- **Patrimonio Arqueológico y Paleontológico:**
- Bienes de Interés Cultural (BIC)
    - C591 Icnofósiles de Inespal
    - C592 Cara del Moro
    - C593 Cerro de las Balsas
    - C594 Camping Lucentum
    - C595 La Ereta del Benacantil
    - C596 Concatedral de San Nicolás
    - C597 C/Jorge Juan- C/Lonja De Los Caballeros y C/Mayor
    - C598 Lienzo Oeste Muralla del Benacantil
    - C599 Puerta Ferrisa
    - C600 Iglesia de Santa María
    - C601 Bóvedas del Arrabal Roig
    - C602 Sistema Defensivo de La Isla de Tabarca
    - C603 Casa Del Gobernador de Tabarca
    - C604 Tabarca'99 - Puerta de San Gabriel
    - C605 Iglesia de Tabarca
    - C606 Tabarca
    - C607 Faro de Tabarca
    - C608 Paseito Ramiro
    - C609 Ladera Oeste del Tossal de Manises
    - C610 Casa Ferrer I
    - C611 Torre del Agua Amarga
    - C612 Ermita de Nuestra Señora de los Ángeles
    - C613 Muralla Islámica S. XII
    - C614 Murallas Siglo XIII
    - C615 Muralla Cristiana Siglo XIV
    - C616 Muralla Siglo XV
    - C617 Murallas Siglo XVI
    - C618 Murallas Siglo XVIII
    - C619 Murallas Siglo XIX
- Elementos catalogados en la sección de Patrimonio Cultural del Catálogo de Protecciones.

## **Artículo 22. Protección de la Infraestructura Verde.**

1. La Infraestructura Verde se estructura a través de carreteras, caminos y viales de tránsito frecuente. Estos itinerarios realizan una función de conectividad muy importante entre todos los elementos integrados y, por ello, se deberá proteger con carácter general el trazado actual de los mismos, impidiendo su ocupación total o parcial.
2. En las unidades, recursos o itinerarios en suelo urbano o urbanizable incluidos en la Infraestructura Verde del municipio, se permiten los usos y actividades habilitados

según las normativas urbanísticas vigentes y sentencias judiciales firmes, en cada caso. Cualquier modificación deberá de tener en cuenta el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística y las medidas de actuación definidas en cada caso. A estos efectos se consideran las siguientes unidades de paisaje:

- UP-01.08, Centre (Raval de Sant Francesc)
  - UP-01.11, Centre Històric.
  - UP-01.22, Raval Roig-Postiguat.
  - UP-01-25, Nucli urbà de la Santa Faç
  - UP-02.01, Port Esportiu.
  - UP-03, El Benacantil.
3. Con carácter general, en las unidades, recursos o itinerarios en suelo no urbanizable incluidos en la Infraestructura Verde del municipio, no se permiten nuevos usos o actividades que degraden o alteren los hábitats naturales, así como su patrón ecológico y sus valores culturales y/o paisajísticos o supongan un menoscabo de su calidad visual. A estos efectos se consideran las siguientes unidades de paisaje:
- UP-04, Cap de l'Horta.
  - UP-05, Serra Grossa.
  - UP-06, Serra de Fontcalent.
  - UP-08, Llomes del Garbinet i d'Orgègia.
  - UP-09, Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó.
  - UP-11, Illa de Tabarca.
  - UP-12, Serra de les Àguiles.
  - UP-18, Cabeçó d'Or
  - UP-24, El Saladar.
  - UP-26, Platges i dunes del Saladar i l'Altet.
4. Los caminos rurales, senderos y viales de tránsito frecuente constituyen en muchos casos los únicos espacios públicos entre propiedades privadas de gran importancia paisajística. Se debe garantizar la visibilidad desde los itinerarios de la Infraestructura Verde, por lo que queda prohibida la colocación de cualquier barrera visual en los márgenes de los caminos que impida la visión del paisaje o recurso paisajístico existente en sus inmediaciones.
5. Con objeto facilitar el desplazamiento no motorizado a través de los diferentes itinerarios previstos, se diseñaran zonas de descanso en el trazado de los mismos, que posibiliten la reunión y la estancia de forma cómoda.
6. Todos los elementos pertenecientes a la Infraestructura Verde deberán contar con un nivel mínimo practicable de accesibilidad según la normativa vigente, siempre que por las características orográficas a proteger sea posible.
7. El ajardinamiento de los elementos del espacio público incluidos en la Infraestructura Verde deberá diseñarse bajo los criterios de sostenibilidad y xerojardinería adecuados al municipio de Alicante.

## **CAPÍTULO IV.- CATÁLOGO DE PAISAJE.**

### **Artículo 23. Objeto y contenido.**

1. Las unidades y los recursos de alto valor e interés paisajístico determinados en el estudio de paisaje del municipio de Alicante forman parte del Catálogo de Paisaje,

integrado como sección específica en el Catálogo de Protecciones municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOTUP.

2. El presente capítulo establece las especificaciones realizadas en las fichas que se proponen para el Catálogo de Paisaje; normas, criterios y definiciones que sirven para ordenar la protección, conservación y mejora de las unidades y los recursos de alto valor paisajístico del término municipal de Alicante.
3. En esta versión inicial del Estudio de Paisaje, el listado de elementos que se propone para su inclusión en la sección de paisaje del Catálogo de Protecciones es producto exclusivamente de la valoración técnica del equipo redactor. Dicha valoración se verá enriquecida con los resultados del proceso de participación pública. Tras la ponderación de ambas valoraciones, se redactará el listado definitivo de elementos catalogables para la versión final del Estudio de Paisaje, confeccionándose las fichas definitivas de las unidades, recursos e itinerarios paisajísticos de la sección de paisaje del Catálogo de Protecciones.
4. Con las consideraciones anteriores, las unidades de alto valor e interés paisajístico que se propone incluir en el Catálogo de Paisaje, son las siguientes:
  - P1, UP-01.08, Centre (Raval de Sant Francesc)
  - P2, UP-01.11, Centre Històric.
  - P3, UP-01.22, Raval Roig-Postiguat.
  - P4, UP-01-25, Nucli urbà de la Santa Faç
  - P5, UP-02.01, Port Esportiu.
  - P6, UP-03, El Benacantil.
  - P7, UP-04, Cap de l’Horta.
  - P8, UP-05, Serra Grossa.
  - P9, UP-06, Serra de Fontcalent.
  - P10, UP-08, Llomes del Garbinet i d’Orgègia.
  - P11, UP-09, Serra del Porquet, Colmenar, Sanxo i Borgonyó.
  - P12, UP-11, Illa de Tabarca.
  - P13, UP-12, Serra de les Àguiles.
  - P14, UP-18, Cabeçó d’Or
  - P15, UP-24, El Saladar.
  - P16, UP-26, Platges i dunes del Saladar i l’Altet.
5. Del mismo modo, los recursos de alto valor e interés paisajístico que se propone incluir en el Catálogo de Paisaje son los siguientes:
  - P17, RP.01, Duana del Port
  - P18, RP.04, Antic Hotel Palas
  - P19, RP.05 Banc d’Espanya
  - P20, RP.06 Casa Carbonell
  - P21, RP.09 Castell de Sant Ferran
  - P22, RP.10 Castell de Santa Bàrbara
  - P23, RP.12 Concatedral de Sant Nocolèu de Bari
  - P24, RP.13 Convent de la Santa Faç
  - P25, RP.14 Diputació Provincial
  - P26, RP.17 Ermita de la Santa Creu
  - P27, RP.25 Estació de Ferrocarril de Benalua
  - P28, RP.26 Estació de la Marina
  - P29, RP.27 Esplanada d’Espanya

- P30, RP.28 Basílica de Santa Maria
- P31, RP.30 Institut Jorge Juan i escales
- P32, RP.32 Mercat Central
- P33, RP.34 Museu Arqueològic Provincial
- P34, RP.35 Museu de l'Assegurada
- P35, RP.36 Palau Consistorial
- P36, RP.37 Panteó de Quijano
- P37, RP.38 Parc de Canalejas
- P38, RP.39 Passeig Gadea-Soto
- P39, RP.40 Plaça de Calvo Sotelo
- P40, RP.41 Plaça de Bous
- P41, RP.42 Plaça de Gabriel Miró
- P42, RP.43 Plaça dels Estels
- P43, RP.44 Plaça del Portal d'Elx
- P44, RP.47 Teatre Principal
- P45, RP.55 Torre de la Santa Faç
- P46, RP.56 Torre del Cap de l'Horta-Torre de l'Alcodre
- P47, RP.61 Torre Provincial
- P48, RP.63 Torre de Sant Josep-Illa de Tabarca
- P49, RP.69 Cara del Moro
- P51, RP.70 Passeig de Ramiro
- P52, RP.72 Illa de Tabarca
- P53, RP.75 Cabeçó d'Or
- P54, RP.76 Cap de l'Horta
- P55, RP.81 Mont Benacantil
- P56, RP.82 Saladar d'Aigua Amarga
- P57, RP.85 Serra Grossa-Sant Julià
- P58, RP.87 Serra de Borgonyó i Sanxo
- P59, RP.88 Serra de Colmenars
- P60, RP.89 Serra de Fontcalent
- P61, RP.92 Serra del Porquet
- P62, RP.95 Panteó dels Guijarro

#### **Artículo 24. Regulación general.**

1. Con carácter general, son permitidas las obras de conservación y mejora, siempre y cuando su función sea la de revalorizar paisajísticamente el lugar donde se prevé dicha actuación.
2. Estas actuaciones deberán incorporar un análisis previo de todos los condicionantes paisajísticos recogidos en el Estudio de Paisaje del municipio de Alicante y, concretamente, de los objetivos de calidad paisajística y medidas propuestas de la unidad donde se pretenden desarrollar los trabajos, así como en la presente normativa.
3. En el caso de elementos catalogados que estén incluidos en el Inventario de Patrimonio Cultural Valenciano, su tutela compete a la Conselleria competente en materia de Patrimonio Cultural, por lo que estarán sujetos a las determinaciones que contemplen los Planes Especiales de Protección a que se refiere la legislación vigente o aquellas posteriores que la modifiquen o sustituyan.

4. En el caso de elementos de interés patrimonial cultural recogidos en el artículo anterior, los proyectos de intervención deberán contener un apartado de análisis del paisaje en el que se insertan, que atenderá a los objetivos de calidad paisajística y a las medidas propuestas en las correspondientes fichas de unidades y recursos del Estudio de Paisaje del municipio de Alicante; igualmente, se estudiarán los posibles impactos paisajísticos derivados, estableciéndose las oportunas medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias.

## **CAPÍTULO V.- REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES.**

### **Artículo 25. Régimen de usos y aprovechamientos.**

Los usos y construcciones permitidos y prohibidos, única y exclusivamente a los efectos paisajísticos, se recogen en la tabla anexa a esta normativa para cada unidad de paisaje en función del cumplimiento de los objetivos de calidad paisajista y las medidas de actuación propuesta en cada caso. Esta regulación es complementaria respecto de las establecidas por otras normativas urbanísticas o sectoriales vigentes. Todas las actividades en unidades del paisaje incluidas en el Catálogo de Protecciones requerirán un Estudio de Integración Paisajística.

### **Artículo 26. Actos sujetos a estudio de integración paisajística de tramitación municipal.**

Con carácter general, sin menoscabo de lo establezca cualquier normativa sectorial, quedan obligados a la elaboración de un estudio de integración paisajística de tramitación municipal, que habrá de adjuntarse, por parte del promotor, a la documentación preceptiva para la obtención de la licencia municipal. Estos estudios de integración paisajística, que habrán de estar suscritos por profesional experto en alguna de las diferentes materias que entran en juego en el paisaje, recogerán los contenidos dispuestos en el Anexo II de la LOTUP, y deberán permitir al Ayuntamiento de Alicante una valoración del impacto paisajístico de dicha actividad pueda provocar, así como las medidas de integración paisajística dispuestas por el promotor de la misma:

1. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la ordenación pormenorizada.
2. Con carácter específico, los siguientes usos y actividades quedan obligados a la elaboración:
  - a) Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.
    - a. Planes y proyectos de colonización rural.
      - Concentraciones parcelarias de terrenos de cultivo en secano, que afecten a una superficie superior a 5 ha.
      - Transformaciones de secano a regadío, que afecten a una superficie superior a 5 ha.
      - Proyectos de transformación a cultivo de terrenos seminaturales, naturales o incultos, que afecten a una superficie superior a 1 ha.
    - b. Proyectos de repoblaciones forestales que afecten a una superficie superior a 5 ha.
    - c. Piscifactorías y otros cultivos acuáticos, que tengan una capacidad de producción superior a 25 t/año.

- d. Proyectos de instalaciones ganaderas que superen las siguientes capacidades:
- 500 plazas para ganado ovino y caprino.
  - 100 plazas para ganado vacuno de leche o de cebo.
  - 100 plazas para ganado porcino.
  - 25 plazas para ganado caballar.
  - 25 plazas para avestruces.
  - 1.000 plazas para aves o conejos.
- b) Proyectos de infraestructura.
- a. Presas y embalses de riego, siempre que su capacidad sea superior a 10.000 m<sup>3</sup>.
- b. Depósitos de agua de nueva construcción, siempre que se dé alguna de las circunstancias siguientes:
- En los superficiales, que su capacidad sea superior a 4.000 m<sup>3</sup> y que estén situados en terrenos naturales, seminaturales o incultos, clasificados como suelo no urbanizable.
  - En los elevados, que su capacidad sea superior a 2.000 m<sup>3</sup>, con altura superior a 9 m, y que estén situados en terrenos naturales, seminaturales o incultos, clasificados como suelo no urbanizable.
- c. Plantas depuradoras de aguas de nueva construcción así como el sistema de colectores correspondientes, cuando se proyecten para una población superior a 1.000 habitantes.
- c) Otros.
- a. La realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15% o que afecten a superficies superiores a 0,5 ha o a un volumen superior a 7.000 m<sup>3</sup>.
- b. Cualquier obra o actividad que deba realizarse en las zonas de servidumbre o policía de los cauces.
- c. Cualquier obra o actividad que deba realizarse en las zonas de dominio público marítimo terrestre o de servidumbre de protección de costas.
- d. Cualquier tala que se realice en terrenos forestales.

**Tabla de regulación de usos y actividades (artículo 25)**

Usos y Aprovechamientos (resumen m <sup>2</sup> de parcela mínima)	UP-04	UP-05	UP-06	UP-07	UP-08	UP-09	UP-10	UP-11	UP-12	UP-13	UP-14	UP-15	UP-16	UP-17	UP-18	UP-19	UP-21	UP-22	UP-22	UP-23	UP-24	UP-26	UP-27	
Construcciones agrícolas				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Construcciones ganaderas				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Construcciones cinegéticas			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Construcciones forestales		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Construcciones de conservación medio natural	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Vivienda aislada y unifamiliar				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Canteras, Áridos, Tierras			X1	X			X			X1	X		X			X	X	X		X		X		
Energías renovables				X			X						X			X	X	X		X		X	X	
Industrias alejadas de zonas residenciales o terciarias (radio 5 km)				X			X						X					X		X		X		
Actividades de transformación del sector primario				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Industrias de baja rentabilidad por unidad de superficie				X			X						X			X	X	X		X		X		
Establecimientos de alojamiento turístico y restauración (radio 5 km)				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Centros recreativos, deportivos y de ocio				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Campamentos de turismo o similares				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Actividades culturales, docentes, asistenciales, religiosas, benéficas, centros sanitarios, científicos				X			X					X	X	X		X	X	X		X		X	X	
Servicios funerarios y cementerios																							X	
Plantas tratamientos, valorización, depósito y eliminación de residuos				X1			X1						X1			X1	X1	X1		X1		X1		
Obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones (privadas)	X2	X2	X2	X	X2	X	X	X2	X2	X	X	X	X	X	X2	X2	X	X	X2	X2	X2	X	X	
Estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicios de carreteras				X			X						X			X						X	X	
Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados				X			X						X			X	X	X		X		X	X	

Notas:

X: usos y aprovechamientos permitidos

1: limitadas a las existentes en funcionamiento

2: excepto instalaciones aéreas y antenas

## 10.- PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

### 10.1.- Marco normativo general.

El procedimiento que regula el Estudio de Paisaje del término municipal de Alicante, está contenido en la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana* (LOTUP).

En lo que respecta a la participación ciudadana en los instrumentos de planeamiento, en primer lugar es necesario nombrar la Constitución Española, el Artículo 23.1 recoge: *"Los ciudadanos tiene el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal."* En este artículo, la carta magna española, además de atribuir el derecho democrático a través de sufragio universal, otorga a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos, como son los planes de participación ciudadana.

La Unión Europea firma, en 1998, en la ciudad danesa de Aarhus, el *"Convenio sobre el acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente"* mediante el que la Unión Europea pretende sensibilizar e implicar a los ciudadanos en las cuestiones medioambientales y mejorar la aplicación de la normativa medioambiental. En la actualidad se encuentra en proceso de redacción la directiva de este convenio.

España ratifica este convenio el 15 de diciembre de 2004, y dos años después se aprueba la *Ley 27/2006, de 18 de julio*, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, (Ley Aarhus) que aplica a nivel nacional las disposiciones del Convenio de Aarhus, incorporando las *Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE*. Previo a la implantación de esta ley, existía a nivel nacional la *Ley 57/2003, de 16 de diciembre*, de medidas para la modernización del gobierno local, que se dirige a establecer una serie de estándares mínimos en materia de participación ciudadana, que se define como la posibilidad de que cualquier persona pueda participar en los asuntos públicos de la comunidad de la que forma parte. Esta ley no ha gozado de gran aplicación, ya que posee una serie de limitaciones dependiendo de los habitantes del municipio enfocada a grandes capitales, además, tras la aprobación de la Ley Aarhus se establece como la normativa a nivel nacional de referencia en cuanto a participación ciudadana.

Dentro del marco normativo autonómico de la Comunitat Valenciana es de especial interés hacer referencia a la antigua *Ley 4/2004, de 30 de Junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje* (LOTTP) dentro de la cual aparece por vez primera un artículo dedicado a la participación ciudadana (Art. 10). La Generalitat Valenciana aprueba la *Ley 11/2008, de 3 de Julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana* (vigente hasta el 9 de Abril de 2015), en la que se establece la participación ciudadana como uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la democracia avanzada. La *Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje* (LOTUP) es el actual texto legal de

referencia en lo que respecta a participación ciudadana relacionada con la ordenación del territorio, el urbanismo, paisaje y medio ambiente. Se atiende a lo que determina el *Artículo 53 "Participación pública y consultas: el planeamiento o programa de actuación, así como su estudio ambiental y territorial estratégico y todos aquellos documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública"*. Además, la LOTUP establece en su artículo 47, epígrafe b), que uno de los principales objetivos es asegurar la efectiva participación del público y de las instituciones y organismos afectados por dicho plan o programa, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.

## **10.2.- Período de información pública.**

En sesión de 4 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante acordó someter a información pública el Estudio de Paisaje e iniciar el correspondiente plan de participación, por un período de 45 días (publicado en el DOGV núm. 7.894, de 11 de octubre de 2016), que ha posibilitado la consulta pública y la presentación de sugerencias, alegaciones o recomendaciones, incluso las recogidas en el apartado D3 del Documento de Alcance del Catálogo de Protecciones. Tal y como se detalla en el apartado 10 del presente estudio, la realización del plan de participación pública ha supuesto la celebración de once sesiones informativas dirigidas a diversas asociaciones, distritos y agentes sociales del municipio, recibándose un total de 144 de plantillas de valoración paisajística (102 de unidades y 42 de recursos), 51 escritos de alegaciones y sugerencias, así como 3 informes de respuesta a las consultas realizadas a las administraciones afectadas, relacionada en anexo.

Una vez estudiadas desde el punto de vista técnico y jurídico todas las alegaciones presentadas, tanto a la versión inicial del Catálogo de Protecciones como al Estudio de Paisaje, se ha considerado conveniente proponer la introducción de varias modificaciones sustanciales respecto al documento que se sometió a participación pública. Todas ellas derivan de la propuesta de estimación parcial o total de algunas de las alegaciones, propuesta que se elevará en su momento a la consideración del Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional de catálogo, antes de su remisión al órgano sustantivo de la Generalitat para su aprobación definitiva.

El apartado 5 del artículo 53 de la LOTUP, establece que, si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretenden introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y se publicará anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dándose audiencia por el plazo de 20 días, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este sentido, las modificaciones introducidas tras el primer periodo de participación pública, se describen y justifican de manera detallada en el apartado 10 del presente Estudio de Paisaje, plan de participación pública, los cambios sustanciales que se propone introducir en este documento final.

**Ajuntament d'Alacant**

*Informació pública de l'estudi de paisatge que completa el contingut en la versió preliminar del catàleg de proteccions. [2016/7836]*

La Junta de Govern Local de 4 d'octubre de 2016 ha acordat sotmetre a informació pública l'estudi de paisatge que completa el contingut en la versió preliminar del catàleg de proteccions, en exposició pública mitjançant un acord de la Junta de Govern Local de 7 de juny de 2016, per un termini de 45 dies hàbils, per mitjà d'anuncis publicats en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, en un diari no oficial d'amplia difusió en la localitat, en el tauler d'anuncis de l'Ajuntament i en la pàgina web municipal, junt amb el pla de participació pública.

Durant aquesta fase, i durant el termini indicat, es podran formular alegacions i observacions, i es poden aportar tot tipus de documentació o mitjans de prova que s'estimen adequats en el seu suport.

La documentació podrà examinar-se en les dependències de l'Oficina d'Informació Urbanística, sita en el carrer Cervantes, número 3, en dies hàbils i en horari d'oficina, i en la pàgina web <http://www.alicante.es>.

Alacant, 6 d'octubre de 2016. El regidor d'Urbanisme: Miguel Àngel Pavón García. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

**Ayuntamiento de Alicante**

*Información pública del estudio de paisaje que completa el contenido en la versión preliminar del catálogo de protecciones. [2016/7836]*

La Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2016 ha acordado someter a información pública el estudio de paisaje que completa el contenido en la versión preliminar del catálogo de protecciones, en exposición pública mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2016, por un plazo de 45 días hábiles, mediante anuncios publicados en el *Diario Oficial de la Comunidad Valenciana*, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, junto con el plan de participación pública.

Durante esta fase, y durante el plazo indicado, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

La documentación podrá examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle Cervantes, número 3, en días hábiles y en horario de oficina, y en la página web <http://www.alicante.es>.

Alicante, 6 de octubre de 2016. El concejal de Urbanismo: Miguel Àngel Pavón García. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



**AYUNTAMIENTO  
DE ALICANTE**  
Concejalía de Urbanismo  
**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2016 ha acordado someter a información pública el Estudio de Paisaje que completa el contenido en la Versión Preliminar del Catálogo de Protecciones, en exposición pública mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2016, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, junto con el Plan de Participación Pública.

Durante esta fase, y durante el plazo indicado, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

La documentación podrá examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, sita en la Calle Cervantes, n.º 3, en días hábiles y en horario de oficina, y en la página web <http://www.alicante.es>.

Anuncio aparecido en el Diario Información en prensa escrita


**Ayuntamiento de Alicante**

[Inicio](#)   
 [La Ciudad](#)   
 [El Ayuntamiento](#)   
 [Trámites](#)   
 [Áreas Temáticas](#)

---

## ESTUDIO DE PAISAJE DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES

---

**Exposición Pública del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones**



Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente:

**ACUERDO:**

**"6. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE PAISAJE DEL CATALOGO DE PROTECCIONES."**

*"Primero. Someter a información pública el Estudio de Paisaje que completa el contenido en la Versión Preliminar del Catálogo de Protecciones (en exposición pública mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2016) por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, junto con el Plan de Participación Pública.*

**CLASIFICACIÓN**

URBANISMO Y VIVIENDA

**Servicio:** Urbanismo

**Última actualización:** 06/10/2016

Captura de pantalla de la página web municipal [www.alicante.es](http://www.alicante.es)

### 10.3.- Plan de participación pública desarrollado.

○ *Notificación general.*

Se ha realizado una notificación general, por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana, de las actividades a todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades ([http://w2.alicante.es/p\\_ciudadana/asociaciones/clases\\_asoc.php](http://w2.alicante.es/p_ciudadana/asociaciones/clases_asoc.php)), invitando a participar a todos sus asociados en el proceso.

○ *Consulta Pública.*

Se ha realizado unos formularios de valoración de las unidades y recursos paisajísticos, incluidos en documento anexo, que servirá para recoger aportaciones y sugerencias desde el punto de vista paisajístico y ambiental. Con esta encuesta se pretende reflejar las principales inquietudes de los vecinos acerca de diferentes aspectos relacionados con el paisaje del municipio de Alicante. Los cuestionarios se han repartido en las Jornadas informativas y han estado disponibles en formato digital en la página web del Ayuntamiento y en formato papel en las instalaciones municipales, instalándose un espacio habilitado al efecto en el vestíbulo del edificio de la Concejalía de Urbanismo. Se han recibido un total de 144 de plantillas de valoración paisajística (102 de unidades y 42 de recursos), cuyas valoraciones se han incorporado a las fichas de unidades y recursos paisajísticos, incluidas en documentos anexos.



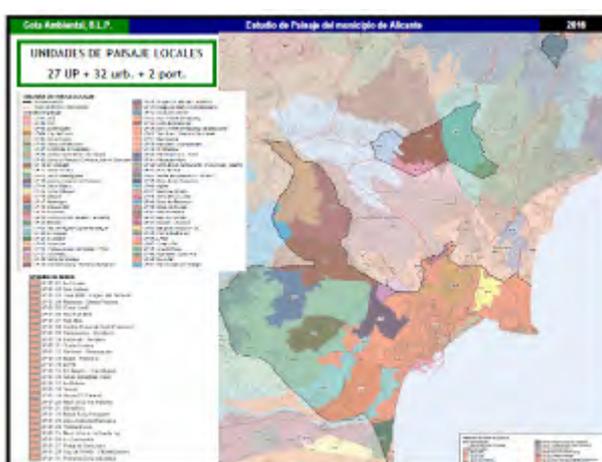
Espacio habilitado en el vestíbulo de la Concejalía de Urbanismo para la cumplimentación de los formularios de valoración de unidades y recursos paisajísticos.

o *Actividades de Participación Ciudadana.*

Las actividades se han programado con una duración variable en cada tipo, que no superará los 60 minutos salvo situaciones excepcionales; las lenguas vehiculares serán valenciano y castellano. La distribución de actividades en los próximos meses y su correspondiente propuesta de temporalización es la siguiente:

Fecha	Tipo	Lugar	Horario
18/10/2016	Grupos políticos municipales	Concejalía de Urbanismo	12:00
24/10/2016	Distrito 1	Centro Comunitario D1	19:30
27/10/2016	Distrito 2	Centro Comunitario D2	19:30
28/10/2016	Distrito 3	Centro Comunitario D3	19:30
02/11/2016	Distrito 4	Centro Comunitario D4	19:30
04/11/2016	Distrito 5	Centro Social El Rebolledo	19:30
08/11/2016	Ciudadanía en general	Salon de Actos del MACA	19:30
10/11/2016	Agentes sociales de relevancia	Salon de Actos del MACA	19:30
14/11/2016	Consejo de Sostenibilidad	Salón de Plenos	10:00
25/11/2016	Consejo de Cultura, sección de Patrimonio	Biblioteca del MACA	20:00
01/12/2016	Consejo Social	Salón de Plenos	10:00

Temporalización aproximada de las actividades de Participación Ciudadana			
Actividad	Distribución	Responsable	Tiempo
Presentación General (45 min.)	Bienvenida inicial	Concejal	5 min.
	Presentación inicial de la actual versión del Catálogo	Téc. municipales	10 min.
	Presentación del PPC: actividades y fechas	Equipo Técnico	5 min.
	Presentación general del Estudio de Paisaje	Equipo Técnico	10 min.
	Turno abierto de palabras	Participantes	15 min.
Jornadas Informativas (60 min.)	Bienvenida inicial	Concejal	5 min.
	Presentación del PPC: actividades y fechas	Equipo Técnico	5 min.
	Presentación general del Estudio de Paisaje	Equipo Técnico	20 min.
	Presentación del cuestionario de preferencias	Equipo Técnico	10 min.
	Turno abierto de palabras	Participantes	20 min.
Agentes Sociales (60 min.)	Bienvenida inicial	Concejal	5 min.
	Presentación general del proceso	Equipo Técnico	5 min.
	Conversación y debate con acta final	Equipo Técnico	50 min.



Presentación del estudio de paisaje del municipio de Alicante utilizada en las jornadas informativas

○ *Jornadas Informativas.*

Se han llevado a cabo Jornadas informativas abiertas a toda la ciudadanía a las que han asistido un total de 128 personas, donde se ha expuesto, por parte del equipo técnico, el proceso de participación ciudadana y los trabajos de desarrollo del Estudio de Paisaje, resolviendo dudas y realizando aclaraciones en el debate posterior (entre paréntesis se relaciona el número de participantes en cada caso):

- Grupos políticos con representación municipal (9).
- Ciudadanía y asociaciones:
  - Distrito nº 1 (6).
  - Distrito nº 2 (9).
  - Distrito nº 3 (0).
  - Distrito nº 4 (8).
  - Distrito nº 5 (12).
  - General (23).
  - Agentes sociales de relevancia (16).
- Consejos de participación del municipio:
  - Consejo de Sostenibilidad (23).
  - Consejo de Cultura, comisión de Patrimonio (10).

- Consejo Social (21).
- Jornada Informativa con agentes sociales de relevancia:
  - Colegio de Geógrafos, delegación territorial de la Comunitat Valenciana
  - Colegio Oficial de Ambientólogos de la Comunitat Valenciana
  - Colegio Oficial de Arquitectos
  - Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
  - Colegio Oficial de Biólogos
  - Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante
  - Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
  - Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
  - Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales
  - Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas
  - Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales
  - Ilustre Colegio Oficial de Abogados
  - Universidad de Alicante:
    - Dep. Análisis Geográfico Regional y Geografía Física
    - Dep. Ciencias Ambientales y Recursos Naturales
    - Dep. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
    - Dep. Construcciones Arquitectónicas
    - Dep. Ecología
    - Dep. Edificación y Urbanismo
    - Dep. Estudios Jurídicos del Estado
    - Dep. Geografía Humana
  - ADENA WWF
  - Asociación de Amigos de los Humedales del Sur de Alicante (AHSA)
  - Centro Excursionista de Alicante
  - Colla Ecologista d'Alacant
  - Grupo Stenella
  - Trekrural



18/10/2016, Grupos Políticos



24/10/2016, Distrito nº 1



28/10/2016, Distrito nº 2



04/11/2016, Distrito nº 5



10/11/2016, Agentes sociales de referencia



14/11/2016, Consejo de Sostenibilidad



25/11/2016, Consejo de Cultura, secc. Patrimonio



01/12/2016, Consejo Social

○ *Publicación en prensa de noticias referentes al estudio de paisaje y su proceso de participación pública:*

En el período de información pública se han publicado diversas noticias en prensa (escrita, digital, radiofónica y televisiva) sobre el estudio de paisaje y el proceso de participación pública que es estaba desarrollando. A modo de ejemplo, se incluyen las siguientes:



	estar integrado en el recorrido escénico litoral.
Saladar de Foncalent	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recurso paisajístico.
Barranco del Infierno	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recurso paisajístico.
Barranco de las Ovejas	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recurso paisajístico.
Sist. Húmid i aflorament triàsics Vall Gran (El Moralet)	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recurso ambiental (no paisajístico).
Afloraments del Triàsic, el terme municipal	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recurso ambiental (no paisajístico).
Barrio Tombola	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Barranco Orgegia-Juncaret	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recurso paisajístico.
Camino de Benimagrell	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recorrido escénico integrado.

<b>Recursos propuestos por la ciudadanía</b>	<b>Consideración</b>
Desembocadura y lámina de agua del Barranco de las Ovejas	Desestimado por escaso nº de proponentes
Linea costera desde la playa de San Gabriel hasta el Saladar	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido litoral.
Trayecto C/San Agustín Pere Sebastia	Desestimado por escaso nº de proponentes.
C/San Roque	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido histórico.
C/ Villa vieja	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido histórico.
C/ San Juan vista desde C/Villa Vieja	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido histórico.
Plaza San Cristobal vista desde la Rambla	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido histórico.
C/ San Rafael	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido histórico.
Edificio de correos (Plaza Gabriel Miró)	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido histórico.
Plaza de San Cristobal (Casco antiguo)	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido histórico.
Panteón de los Guijarro	Estimado por nº de proponentes y por su alta accesibilidad visual y singularidad.
Barrio de 400 viviendas	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Antigua casa de Gabriel Miró - Benisaudet	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Vall gran, el Moralet	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un recurso ambiental (no paisajístico).
Sistèmes hidràulics del Verdegas	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un elemento cultural (no paisajístico).
Argànies lloses Orgegia	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un elemento ambiental (no paisajístico).
Carrasca Canyada del Fenollar	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un elemento ambiental (no

	paisajístico).
Carrasques y margalla de Rabassa	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un elemento ambiental (no paisajístico).
Discordanza geológica Palamó, llomes Garbinet	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un elemento ambiental (no paisajístico).
Antiguo asilo de Benalúa	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Casas barrio Heliodoro Madrona	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Juzgados (antiguo reformatorio adultos)	Desestimado por escaso nº de proponentes y tratarse de un elemento ambiental (no paisajístico).
Puente Rojo de la Gran Vía	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Visión del mar desde la ciudad	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en el recorrido escénico litoral.
Conjunto industrial harinas de Benalúa	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Conjunto de viviendas originales de Benalúa	Desestimado por escaso nº de proponentes.
Red de corredores visuales entre Torres de la Huerta	Desestimado por escaso nº de proponentes y estar integrado en la protección de las torres.

○ *Escritos de alegaciones y sugerencias recibidos en registro de entrada:*

En el período de información pública desarrollado se han recibido en el registro municipal de entrada un total de 51 escritos de alegaciones y sugerencias, que se relacionan a continuación, detallando su fecha y nº de registro de entrada, así como la personas o personas firmantes y, según los casos, en representación de que persona física o jurídica lo hacen.

Id*	Registro	Fecha	Interesado	En representación
01	E2016062661	10/11/2016	Noelia Ten Martín	Valent, S.A.
02	E2016062659	10/11/2016	Manuel Ten Sánchez	Newala Agrícola, S.L.U.
03	E2016062556	10/11/2016	Francisco Camacho Ródenas	Crisea, S.L.; Bake villar Canales, S.L.
08	E2016068610	07/12/2016	Manuel Ferry Ruiz	El Plantío Golf Resort, S.L.
09	E2016070052	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Cerámica La Florida, S.L.
10	E2016070053	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
11	E2016070056	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Valle Condomina, S.L.
12	E2016070059	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Valle Levante, S.L.
13	E2016070057	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Urbanika proyectos urbanos, S.L.
14	E2016069755	13/12/2016	Marco Kuiper	
29	E2016070405	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Enrique Ortiz e Hijos, contratista de obras, S.A.
30	E2016070401	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Camservi obras y servicios, S.A.
31	E2016070397	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Cívica Fomento Inmobiliario, S.L.
32	E2016070402	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Ortiz desarrollos urbanísticos, S.L.
34	E2016070057	15/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Viviendas del Mediterráneo Orvi, S.L.
36	E2016070582	16/12/2016	Vicente Ripoll Ródenas	Com. Propietarios San Fernando, 7
45	E2016070559	16/12/2016	Azuzena Valles Álvarez	Asociación de Vecinos Partida Santa Faz
46	E2016070561	16/12/2016	Antonio Fernández Artiaga	
47	E2016070563	16/12/2016	Ángel Ródenas Guillén	Alicantina de Construcción y Edificios, S.A.
48	E2016070558	16/12/2016	Miguel L. Benito del Pino	Comunidad de Propietarios Arrayanes
49	E2016070787	19/12/2016	Ignacio Amirola Gómez	
52	E2016070810	19/12/2016	Josep Vicent Berenguer i Gonzàlvez	
53	E2016070826	19/12/2016	Andrés Sevilla Castelló	
55	E2016070874	19/12/2016	Francisco Góngora Bernícola	Com. Propietarios Villafranqueza pol. 48 parc. 14
60	E2016070930	19/12/2016	José Olmos Tomás	
61	E2016070932	19/12/2016	Purificación Gasso Pastor	
62	E2016070933	19/12/2016	Miguel Alberto Pérez Campos	
63	E2016070942	19/12/2016	José Luis Romeu Lamaignere	propia y Asunción Romeu Lamaignere

64	E2016070968	19/12/2016	Jaime García Lloret	
66	E2016070986	19/12/2016	Antonio Maciá Mateu	Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante
77	E2016071046	19/12/2016	Eva Sevilla Castelló	
78	E2016071047	19/12/2016	Alicia Figueras Hernández	
79	E2016071048	19/12/2016	Mª Begoña Arguillas Carratalá	
87	E2016071066	19/12/2016	Manuel Juan Albert	Asociación TREKRURAL
170	E2016071529	19/12/2016	Daniel José Iñesta Morenilla	
177	E2016071814	22/12/2016	Luis Beltrán Alegre Alonso	
178	E2016071812	22/12/2016	José Manuel Santamaría Vidal	propio y Román Antonio Álvarez Poveda
179	E2016071810	22/12/2016	Mª Pilar Pareja Alfaro	
180	E2016071796	22/12/2016	Luis Barcala Sierra	Partido Popular
181	E2016071822	22/12/2016	África Costa Zurita	
182	E2016071841	22/12/2016	INGENYAS	
183	E2016071843	22/12/2016	Luis Beltrán Alegre Alonso	
184	E2016071854	22/12/2016	Alicia García Alcaide	
185	E2016071872	22/12/2016	José Manuel Santamaría Vidal	propio y Román Antonio Álvarez Poveda (Lomas del Pino, S.L.)
186	E2016071874	22/12/2016	José Luis Gómez-Navarro Navarrete	propio y sus hermanos MªPaz, MªJosé, MªAlicia y Javier
187	E2016072078	22/12/2016	José Manuel Santamaría Vidal	propio y Román Antonio Álvarez Poveda
188	E2016071876	22/12/2016	Francisco E. Samper Martínez	Entidad de Conservación del Pol. Ind. Las Atalayas
190	E2016071813	22/12/2016	Noelia Ten Martín	VALENT, S.A.
191	E2016071841	22/12/2016	Manuel Ten Sánchez	Newala Agrícola, S.L.U.
192	E2016071852	22/12/2016	Federico Ferrando Giner	Desarrollos Urbanísticos de Nuevos Espacios, S.L. (DUNE)
193	E2016072075	22/12/2016	Rodrigo Díez Fernández	SEPES entidad pública empresarial de suelo

\* El nº de anotación es correlativo tanto de formularios de valoración de unidades y recursos de paisaje como de escritos de alegaciones y sugerencias, así como de informes sectoriales de administraciones afectadas.

○ *Informes sectoriales de administraciones afectadas recibidos en registro de entrada:*

En el período de información pública desarrollado se han recibido en el registro municipal de entrada 3 informes de respuesta a las consultas realizadas a las administraciones afectadas, que se relacionan a continuación, detallando su fecha y nº de registro de entrada, así como la administración que lo presenta.

Id*	Registro	Fecha	Interesado
07	E2016065813	24/11/2016	Ajuntament d'El Campello
15	E2016069857	14/12/2016	Generalitat Valenciana, Presidencia, Direcció General d'Emergències
189	E2016073036	30/12/2016	Ajuntament d'Elx

\* El nº de anotación es correlativo tanto de formularios de valoración de unidades y recursos de paisaje como de escritos de alegaciones y sugerencias, así como de informes sectoriales de administraciones afectadas.

#### 10.4.- Modificaciones introducidas tras el primer período de información pública.

Como consecuencia de este proceso participativo, se ha procedido a ponderar la valoración técnica que se incluía en la primera versión del Estudio de Paisaje expuesta al público, con las preferencias de la ciudadanía y el análisis de la visibilidad, obteniendo una relación de unidades y recursos paisajísticos que han alcanzado valor alto o muy alto y que, en consecuencia, se incorporan a la versión modificada del Catálogo de Protecciones para someterla a un nuevo período de participación e información pública por un plazo de 20 días, de acuerdo a la legislación vigente.

Una vez estudiadas desde el punto de vista técnico y jurídico todas las alegaciones y escritos presentados, tanto a la versión inicial del Catálogo de Protecciones como al Estudio de Paisaje, se ha considerado conveniente proponer la introducción de varias

modificaciones sustanciales respecto al documento que se sometió a participación pública. Todas ellas derivan de la estimación parcial o total de algunas de las alegaciones, cuya propuesta se elevará en su momento a la consideración del Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional de Catálogo, antes de su remisión al órgano sustantivo de la Generalitat para su aprobación definitiva. Las modificaciones introducidas son las siguientes (en la tabla se relacionan los motivos que son estimados para cada una de las alegaciones presentadas):

- 1 Incorporación de la percepción ciudadana a las valoraciones de unidades de paisaje y recursos paisajísticos.
- 2 Actualización de las fórmulas de cálculo de las valoraciones de unidades de paisaje y recursos paisajísticos.
- 3 Actualización de las valoraciones de la fragilidad paisajística y la fragilidad visual de las unidades de paisaje.
- 4 Ajustes de redelimitación de las unidades de paisaje.
- 5 Ajustes de redacción de las fichas de unidades de paisaje y recursos paisajísticos.
- 6 Redefinición de la propuesta inicial de unidades de paisaje y recursos paisajísticos para ser integrados en la sección de paisaje del Catálogo de Protecciones.
- 7 Ajustes de los errores detectados en la tabla de regulación de usos y actividades (artículo 25).
- 8 Ajustes de los elementos integrados en la Infraestructura Verde municipal.

Motivo	Id	Registro	Fecha	Interesado	En representación
2,3	01	E2016062661	10/11/2016	Noelia Ten Martín	Valent, S.A.
2,3	02	E2016062659	10/11/2016	Manuel Ten Sánchez	Newala Agrícola, S.L.U.
2,3	03	E2016062556	10/11/2016	Francisco Camacho Ródenas	Crisea, S.L.; Bake villar Canales, S.L.
7	08	E2016068610	07/12/2016	Manuel Ferry Ruiz	El Plantío Golf Resort, S.L.
2,3	09	E2016070052	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Cerámica La Florida, S.L.
2,3	10	E2016070053	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Inmovist Inversiones Inmobiliarias, S.L.
2,3	11	E2016070056	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Valle Condomina, S.L.
2,3	12	E2016070059	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Valle Levante, S.L.
2,3	13	E2016070057	14/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Urbanika proyectos urbanos, S.L.
5	14	E2016069755	13/12/2016	Marco Kuiper	
2,3	29	E2016070405	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Enrique Ortiz e Hijos, contratista de obras, S.A.
2,3	30	E2016070401	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Camservi obras y servicios, S.A.
2,3	31	E2016070397	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Cívica Fomento Inmobiliario, S.L.
2,3	32	E2016070402	15/12/2016	Miguel Carratalá Ferrández	Ortiz desarrollos urbanísticos, S.L.
2,3	34	E2016070057	15/12/2016	Luis Sirvent Sirvent	Viviendas del Mediterráneo Orvi, S.L.
2,3	36	E2016070582	16/12/2016	Vicente Ripoll Ródenas	Com. Propietarios San Fernando, 7
6	45	E2016070559	16/12/2016	Azuzena Valles Álvarez	Asociación de Vecinos Partida Santa Faz
6	46	E2016070561	16/12/2016	Antonio Fernández Artiaga	
6	47	E2016070563	16/12/2016	Ángel Ródenas Guillén	Alicantina de Construcción y Edificios, S.A.
6	48	E2016070558	16/12/2016	Miguel L. Benito del Pino	Comunidad de Propietarios Arrayanes
	49	E2016070787	19/12/2016	Ignacio Amirola Gómez	
8	52	E2016070810	19/12/2016	Josep Vicent Berenguer i Gonzàlvez	
6	53	E2016070826	19/12/2016	Andrés Sevilla Castelló	
4	55	E2016070874	19/12/2016	Francisco Góngora Bernícola	Com. Propietarios Villafranqueza pol. 48 parc. 14
6	60	E2016070930	19/12/2016	José Olmos Tomás	
6	61	E2016070932	19/12/2016	Purificación Gasso Pastor	
6	62	E2016070933	19/12/2016	Miguel Alberto Pérez Campos	
8	63	E2016070942	19/12/2016	José Luis Romeu Lamaignere	propia y Asunción Romeu Lamaignere

6	64	E2016070968	19/12/2016	Jaime García Lloret	
	66	E2016070986	19/12/2016	Antonio Maciá Mateu	Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante
6	77	E2016071046	19/12/2016	Eva Sevilla Castelló	
6	78	E2016071047	19/12/2016	Alicia Figueras Hernández	
6	79	E2016071048	19/12/2016	Mª Begoña Arguillas Carratalá	
2,3	87	E2016071066	19/12/2016	Manuel Juan Albert	Asociación TREKRURAL
2,3	170	E2016071529	19/12/2016	Daniel José Iñesta Morenilla	
6	177	E2016071814	22/12/2016	Luis Beltrán Alegre Alonso	
	178	E2016071812	22/12/2016	José Manuel Santamaría Vidal y Román Antonio Álvarez Poveda	
6	179	E2016071810	22/12/2016	Mª Pilar Pareja Alfaro	
6	180	E2016071796	22/12/2016	Luis Barcala Sierra	Partido Popular
6	181	E2016071822	22/12/2016	África Costa Zurita	
2,3,4	182	E2016071841	22/12/2016	INGENYAS	
6	183	E2016071843	22/12/2016	Luis Beltrán Alegre Alonso	
6	184	E2016071854	22/12/2016	Alicia García Alcaide	
2,3,4	185	E2016071872	22/12/2016	José Manuel Santamaría Vidal y Román Antonio Álvarez Poveda	Lomas de El Pino, S.L.
2,3,4	186	E2016071874	22/12/2016	José Luis Gómez-Navarro Navarrete	propio y sus hermanos MªPaz, MªJosé, MªAlicia y Javier
2,3,4	187	E2016072078	22/12/2016	José Manuel Santamaría Vidal	propio y Román Antonio Álvarez Poveda
2,3,4	188	E2016071876	22/12/2016	Francisco E. Samper Martínez	Entidad de Conservación del Pol. Ind. Las Atalayas
2,3,4	190	E2016071813	22/12/2016	Noelia Ten Martín	VALENT, S.A.
2,3,4	191	E2016071841	22/12/2016	Manuel Ten Sánchez	Newala Agrícola, S.L.U.
2,3,4	192	E2016071852	22/12/2016	Federico Ferrando Giner	Desarrollos Urbanísticos de Nuevos Espacios, S.L. (DUNE)
2,3,4	193	E2016072075	22/12/2016	Rodrigo Díez Fernández	SEPEs entidad pública empresarial de suelo

#### 10.5.- Segundo Período de información pública.

En sesión de 24 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante acordó someter a información pública por un plazo de 20 días, contados desde su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, las modificaciones sustanciales introducidas en la versión preliminar del Catálogo de protecciones, y comunicarlas a los interesados en los términos exigidos por el artículo 53 de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP). En este periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. La documentación podrá examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, situada en la plaza del Ayuntamiento, 5, en días hábiles y en horario de oficina, y en la página web [http:// www.alicante.es](http://www.alicante.es).

**Ajuntament d'Alacant**

*Informació pública de les modificacions substancials introduïdes en la versió preliminar del Catàleg de proteccions. [2017/596]*

La Junta de Govern Local de 24 de gener de 2017 ha acordat sotmetre a informació pública per un termini de 20 dies, comptats des de la seua publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, les modificacions substancials introduïdes en la versió preliminar del Catàleg de proteccions, i comunicar-les als interessats en els termes exigits per l'article 53 de la Llei d'ordenació del territori, urbanisme i paisatge (LOTUP).

En aquest període s'admetran, per al seu examen i consideració, noves al·legacions referides als canvis proposats; podran no ser admeses les que reiteren arguments i redunden en aspectes prèviament informats.

La documentació podrà examinar-se a les dependències de l'Oficina d'Informació Urbanística, situada a la plaça de l'Ajuntament, 5, en dies hàbils i en horari d'oficina, i en la pàgina web <http://www.alicante.es>.

Alacant, 24 de gener de 2017.— El regidor d'Urbanisme: Miguel Àngel Pavón García. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

**Ayuntamiento de Alicante**

*Información pública de las modificaciones sustanciales introducidas en la versión preliminar del Catálogo de protecciones. [2017/596]*

La Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2017 ha acordado someter a información pública por un plazo de 20 días, contados desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, las modificaciones sustanciales introducidas en la versión preliminar del Catálogo de protecciones, y comunicarlas a los interesados en los términos exigidos por el artículo 53 de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP).

En este periodo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

La documentación podrá examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, situada en la plaza del Ayuntamiento, 5, en días hábiles y en horario de oficina, y en la página web <http://www.alicante.es>.

Alicante, 24 de enero de 2017.— El concejal de Urbanismo: Miguel Àngel Pavón García. El vicesecretari: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

**Publicación en el DOGV**

Web accesible | Castellano | Valencià | Introdueix el text a buscar

**Ayuntamiento de Alicante**

INICIO LA CIUDAD EL AYUNTAMIENTO TRÁMITES ÁREAS TEMÁTICAS

**CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DE ALICANTE - VERSIÓN MODIFICADA****Catálogo de Protección de Alicante - Versión Modificada - JGL 24.01.2017**

Junta de Gobierno Local: 24 de enero de 2017.

"En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Único.- Someter a información pública por plazo de veinte días, contados desde su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, las modificaciones sustanciales introducidas en la versión preliminar del Catálogo de Protecciones, y comunicarlas a los interesados en los términos exigidos por el artículo 53 de la LOTUP."**

DOGV nº 7966 de 26 de enero de 2017. 20 días hábiles de exposición pública:

Inicio: 27 de enero de 2017 - Termina: 23 de febrero de 2017 - Ambos inclusive.

**CLASIFICACIÓN**

URBANISMO Y VIVIENDA

Servicio: Urbanismo

Última actualización: 01/02/2017

**Información complementaria****Documentación:****MEMORIAS - NORMAS Y DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE**

-  Buscado alfabético del Catálogo Versión Modificada
-  1. Memoria Versión Modificada
-  2. Normas Versión Modificada
-  Propuesta de Acuerdo JGL 24.01.2017 Versión Modificada
-  DOGV 7966 26.01.2017 Exposición Pública Versión Modificada del Catálogo

Captura de pantalla de la página web municipal [www.alicante.es](http://www.alicante.es)

Durante el segundo período de exposición pública (27/01/2017 a 23/02/2017) del Estudio de Paisaje del Catálogo de Protecciones del término municipal de Alicante, junto con la versión modificada del mismo se presentaron 10 alegaciones referentes a materias relacionadas con el estudio de paisaje o con la sección de paisaje del catálogo de protecciones.

#### 10.6.- Modificaciones introducidas tras el segundo período de información pública.

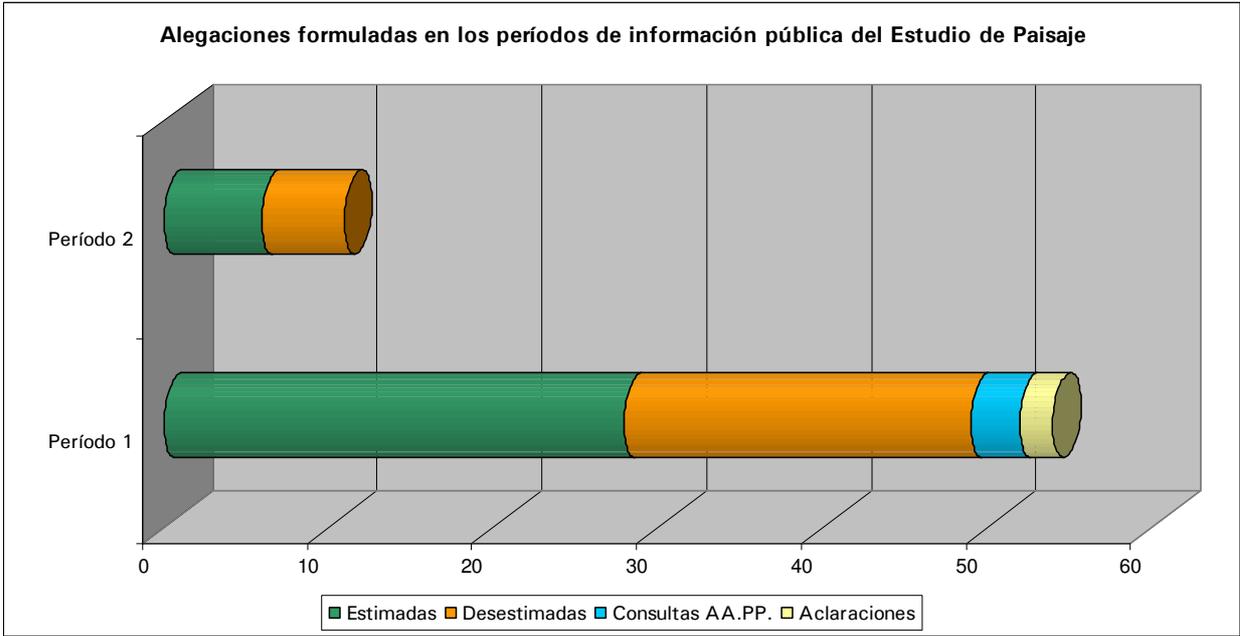
Una vez estudiadas desde el punto de vista técnico y jurídico todas las alegaciones y escritos presentados, tanto a la versión modificada del Catálogo de Protecciones como al Estudio de Paisaje, se ha considerado conveniente proponer la introducción de varios ajustes respecto al documento que se sometió a participación pública. Todas ellas derivan de la estimación parcial o total de algunas de las alegaciones, cuya propuesta se elevará en su momento a la consideración del Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional de Catálogo, antes de su remisión al órgano sustantivo de la Generalitat para su aprobación definitiva. Las modificaciones introducidas son las siguientes (en la tabla se relacionan los motivos que son estimados para cada una de las alegaciones presentadas):

- 1 Redefinición de la propuesta inicial de unidades de paisaje y recursos paisajísticos para ser integrados en la sección de paisaje del Catálogo de Protecciones.
- 2 Ajustes de los elementos integrados en la Infraestructura Verde municipal.

Motivo	Id	Registro	Fecha	Interesado	En representación
	9	E2017010167	20/02/2017	Alfredo F. García Murcia	AG Valores, S.L.
	10	E2017010168	20/02/2017	Alfredo F. García Murcia	AG Valores, S.L.
	65	E2017011061	23/02/2017	Faustino Quirant González	
	73	E2017011208	23/02/2017	Álvaro Martín Guillón y otros	RETUSA, S.L.
	75	E2017011231	23/02/2017	José Luis Gómez-Navarro Navarrete	varios familiares
1,2	81	E2017011277	23/02/2017	José Tomás Jaén	ATES ALICANTE, S.L.
1,2	82	E2017011275	23/02/2017	José Tomás Jaén	ESAR IBÉRICA E MAQUINARIA, S.L.
1,2	83	E2017011271	23/02/2017	José Tomás Jaén	ATES ALICANTE, S.L.
1,2	84	E2017011297	23/02/2017	Francisco E. Samper Martínez	Entidad de Conservación del Pol. Ind. Las Atalayas
1,2	99	E2017012439	01/03/2017	Rodrigo Díez Fernández	SEPES
1,2	101	E2017012496	01/03/2017	José Manuel Santamaría Vidal y otro	LOMAS DE EL PINO, S.L.

#### 10.7.- Estadísticas de las alegaciones formuladas en los dos períodos de exposición pública realizados.

Respuesta propuesta	Primer Período		Segundo Período		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Estimar	4	7,4%	0	0,0%	4	6,1%
Estimar parcialmente	24	44,4%	6	54,6%	30	46,2%
Desestimar	21	38,9%	5	45,4%	26	40,0%
Aclaraciones	2	3,7%	0	0,0%	2	3,1%
Consultas Administraciones Públicas	3	5,6%	0	0,0%	3	4,6%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100,0%</b>	<b>11</b>	<b>100,0%</b>	<b>65</b>	<b>100,0%</b>





## **ANEXO 1: CARTOGRAFÍA**

---

- EP.01. LOCALIZACIÓN
- EP.02. SÍNTESIS AMBIENTAL
- EP.03. SINTESIS TERRITORIAL
- EP.04. UNIDADES DE PAISAJE REGIONALES
- EP.05. UNIDADES DE PAISAJE LOCALES (1:50.000)
- EP.06.01. UNIDADES DE PAISAJE LOCALES NORTE (1:10.000)
- EP.06.02. UNIDADES DE PAISAJE LOCALES CENTRO (1:10.000)
- EP.06.03. UNIDADES DE PAISAJE LOCALES SUR (1:10.000)
- EP.07.01 INFRAESTRUCTURA VERDE
- EP.07.02 INFRAESTRUCTURA VERDE: ELEMENTOS CATALOGADOS
- EP.08. CATÁLOGO DE PROTECCIONES: SECCIÓN DE PAISAJE